ÍNDICE SUPLEMENTO BOM ABRIL 2020

Boletín Oficial Municipal

ABRIL DE 2020 – AÑO 8

Publicación extractada.
Edición a cargo de la Secretaría Legal y Técnica.
Dirección de Registro y Legislación.

Florencio Varela
Municipalidad

Cerca tuyo.

Índice

ÓRGANO EJECUTIVO
DECRETOS
418 a 511 .....Pág. 1 a 247

ÓRGANO EJECUTIVO
RESOLUCIONES
58 a 71 .....Pág. 248 a 287

ÓRGANO EJECUTIVO
CONTRATOS
75 a 81 .....Pág. 288 a 311

DECRETOS

BOM N° 07

FLORENCIO VARELA, 16 ABR 2020

VISTO

Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-2984-S-2020 y el Decreto N°105/2020, y

CONSIDERANDO

Que, es necesaria la ejecucion en caracter de urgente de trabajos de reparacion integral de cubierta e impermeabilizacion en la Escuela Secundaria N°10 ubicada en el Barrio Pico de Oro de la Localidad de Santa Rosa -etapa 1-,

Que, a tal fin, se llevo a cabo la modalidad de contratacion Compra Directa Art 132° de la L O M N°8/2020 1er Llamado, conforme el inciso e) de dicho artículo,

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de atribuciones propias a su cargo,

D E C R E T A

ARTICULO 1ro : Adjudicase la Compra Directa Art 132° de la L O M N°8/2020 1er ---------- llamado, a la firma CONSTRUCTORA CALCHAQUI S A por la suma de $3 172 475,00 (PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS) por ser la oferta mas conveniente a los intereses comunales ----------

417 20

ARTICULO 2do. El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo----- ---------- anterior será absorbido por la jurisdicción 1 1 1 01 09 000, Categoria Programatica 32 75 52, Fuente de Financiamiento 1 3 2, Objeto del Gasto 3 3 1 ----------

ARTICULO 3ro · El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y ---------- por el Señor Secretario de Obras, Servicios Publicos y Planificacion Urbana, respectivamente ----------

ARTICULO 4to Tomen conocimiento la Subsecretaria de Prensa, Comunicacion y---------- ---------- Ceremonial y las Direcciones Generales de Contaduria y de Compras y Suministros y la Direccion de Registro y Legislacion a los efectos correspondientes ----------

ARTICULO 5to Registrese, comuniquese y cumplimentado que sea, ARCHIVESE ----------

DECRETO Nº 417 20

FLORENCIO VARELA, 16 ABR 2020

VISTO

Lo actuado en Expediente Administrativo N° 4037-2983-S-2020 y el Decreto N°105/2020, y

CONSIDERANDO

Que, es necesaria la ejecucion en caracter de urgente de trabajos de reparacion de filtraciones en cubierta y trabajos varios en el interior de la Escuela Primaria N°20 ubicada en el Barrio La Esmeralda de la Localidad de San Juan Bautista -etapa 1-,

Que, a tal fin, se llevo a cabo la modalidad de contratacion Compra Directa Art 132° de la L O M N°5/2020 1er Llamado, conforme el inciso e) de dicho articulo,

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA,** en uso de atribuciones propias a su cargo,

D E C R E T A

ARTICULO 1ro · Adjudicase la Compra Directa Art 132° de la L O M N°5/2020 1er ---------- llamado, a la firma COOP DE TRABAJO LA ESPERANZA DE FLOENCIO LTDA por la suma de $2 055 510,00 (PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ CON CERO CENTAVOS) por ser la oferta mas conveniente a los intereses comunales ----------

418 20

ARTICULO 2do El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo----- ---------- anterior sera absorbido por la jurisdiccion 1 1 1 01 09 000, Categoria Programatica 32 75 52, Fuente de Financiamiento 1 3 2, Objeto del Gasto 3 3 1 ----------

ARTICULO 3ro El presente Decreto sera refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y ---------- por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana, respectivamente ----------

ARTICULO 4to Tomen conocimiento la Subsecretaria de Prensa, Comunicacion y---------- ---------- Ceremonial y las Direcciones Generales de Contaduría y de Compras y Suministros y la Direccion de Registro y Legislación a los efectos correspondientes ----------

ARTICULO 5to Registrese, comuniquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE ----------

DECRETO Nº 418 20

FLORENCIO VARELA, 16 ABR 2020

VISTO

Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-2985-S-2020 y el Decreto N°105/2020, y

CONSIDERANDO

Que es necesaria la ejecucion en caracter de urgente de trabajos de reparacion integral de cubierta y trabajos complementarios en la Escuela Secundaria N°4 ubicada en el Barrio Don Orione de la Localidad de Zeballos -etapa 1-,

Que, a tal fin, se llevo a cabo la modalidad de contratacion Compra Directa Art 132° de la L O M N°7/2020 1er Llamado, conforme el inciso e) de dicho articulo,

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA,** en uso de atribuciones propias a su cargo,

D E C R E T A

ARTICULO 1ro Adjudicase la Compra Directa Art 132° de la L O M N°7/2020 1er ---------- llamado a la firma SERVICIOS Y GESTION S A por la suma de $3 349 909,00 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON CERO CENTAVOS) por ser la oferta mas conveniente a los intereses comunales ----------

419 20

ARTICULO 2do El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el articulo----- ---------- anterior sera absorbido por la jurisdicción 1 1 1 01 09 000, Categoría Programatica 32 75 52, Fuente de Financiamiento 1 3 2, Objeto del Gasto 3 3 1 ----------

ARTICULO 3ro El presente Decreto sera refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y ---------- por el Señor Secretario de Obras, Servicios Publicos y Planificacion Urbana, respectivamente ----------

ARTICULO 4to Tomen conocimiento la Subsecretaria de Prensa Comunicacion y---------- ---------- Ceremonial y las Direcciones Generales de Contaduria y de Compras y Suministros y la Direccion de Registro y Legislacion a los efectos correspondientes ----------

ARTICULO 5to Registrese, comuniquese y cumplimentado que sea, ARCHIVESE ----------

DECRETO N° 413 20

DECRETOS

BOM N° 07

FLORENCIO VARELA, 15 ABR 2020

VISTO

Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-2986-S-2020 y el Decreto N°105/2020, y

CONSIDERANDO

Que, es necesaria la ejecucion en carácter de urgente de trabajos de reparacion integral de cubierta y trabajos complementarios en cielorrasos e instalacion electrica de la Escuela Secundaria N°52 ubicada en el Barrio Villa Angelica de la Localidad de San Juan Bautista -etapa 1-,

Que, a tal fin, se llevo a cabo la modalidad de contratacion Compra Directa Art 132° de la L O M N°6/2020 1er Llamado, conforme el inciso e) de dicho articulo,

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de atribuciones propias a su cargo,

D E C R E T A

ARTICULO 1ro Adjudicase la Compra Directa Art 132° de la L O M N°6/2020 1er ---------- llamado, a la firma BENTOLILA LEVY RUBEN DANIEL -RB ELECTROMECANICA- por la suma de $2 750 300,00 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS) por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales ----------

420 20

ARTICULO 2do : El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el articulo----- ---------- anterior sera absorbido por la jurisdiccion 1 1 1 01 09 000, Categoria Programatica 32 75 52, Fuente de Financiamiento 1 3 2, Objeto del Gasto 3 3 1 ----------

ARTICULO 3ro · El presente Decreto sera refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y ---------- por el Señor Secretario de Obras, Servicios Publicos y Planificación Urbana, respectivamente ----------

ARTICULO 4to Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa, Comunicación y---------- ---------- Ceremonial y las Direcciones Generales de Contaduria y de Compras y Suministros y la Direccion de Registro y Legislacion a los efectos correspondientes ----------

ARTICULO 5to Registrese, comuniquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE ----------

120 20

DECRETO Nº

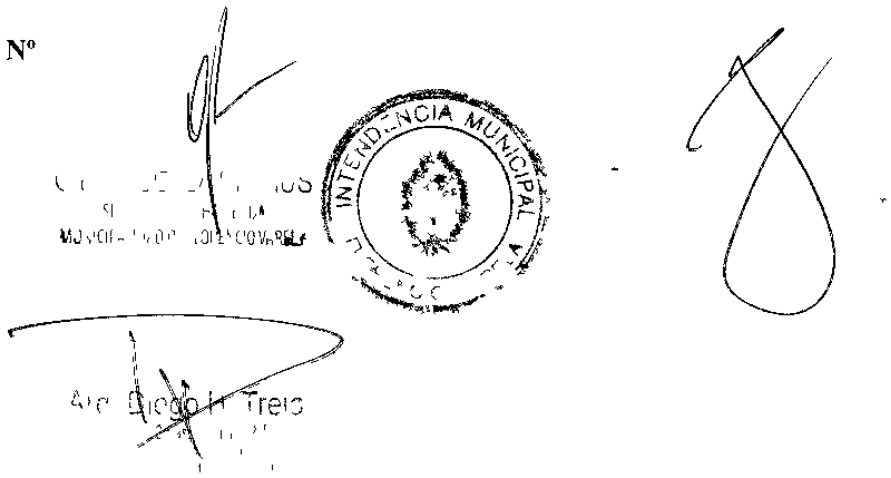

FLORENCIO VARELA 17 ABR 2020

VISTO,

Las tareas de preparacion y distribucion de recibos de pago de tasas, citaciones y notificaciones reguladas mediante Decreto Nro 1001/19, y

CONSIDERANDO,

Que, se estima necesaria la continuidad de la tarea de distribucion de las boletas y chequeras derivados de los convenios celebrados en virtud de las tasas por Servicios Generales, por Seguridad e Higiene entre otras y derechos devengados por la actividad comercial y Chequeras para el pago de las contribuciones por mejoras, Impuesto Inmobiliario Rural, Patente de motos y automotores, como asimismo, citaciones, notificaciones, cedulas, verificaciones domiciliarias, tarjeteria y folleteria en general, asi tambien, las actividades preparatorias de distribucion y clasificacion de cada una de ellas a los efectos de la seleccion y acopio, correspondiente, para facilitar el perfeccionamiento de la aludida prestacion,

Que la efectividad de dicho sistema ha producido la revision de los indices de cobrabilidad existentes,

Que es imprescindible seguir con la modalidad sustentada por el Departamento Ejecutivo para incrementar la recaudacion impositiva de manera que el contribuyente reciba en su domicilio, correctamente y con antelacion a sus vencimientos, los instrumentos que le permitan cumplir con sus obligaciones fiscales,

Que por lo expuesto el Departamento Ejecutivo debe retribuir a los agentes por las tareas desarrolladas,

AMIP

121 20

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en ejercicio de las atribuciones que le son propias a su cargo

DECRETA

ARTICULO 1° Retribuyase a los Agentes que se enuncian en los Anexos I y II de la Division de Logistica y Distribucion, que forman parte integrante del presente, los montos que en cada caso se indican, por el concepto enumerado en el considerando precedente y que corresponde al periodo 1° a 19 de Marzo del año 2020 ----------

ARTICULO 2° El gasto demandado sera imputado a la Partida "Horas Extras por distribucion" Jurisdiccion 1 1 1 01 21 000 – Categoria 01 03 – Objeto 1 3 1 03 - Fuente de Financiamiento 1 1 0 del presupuesto de gastos vigente ----------

ARTÍCULO 3° El presente Decreto sera refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda ----------

ARTÍCULO 4° Tomen conocimiento la Dirección General de Recursos Humanos, la Direccion General de Liquidación de Haberes y Patrimonio, y la Division de Logistica y Distribucion ----------

ARTICULO 5° Regístrese, comuniquese y cumplido que sea, ARCHIVESE ----------

DECRETO Nro 421 20

AMIP

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

ANEXO Nro I -Hoja 1 de 3

Legajo	Nombre y Apellido	Cantidades	Importe
7367	Velazques Romina	382	$ 2 603 33
40199	Santillan Stella	1488	$ 10 131 62
6309	Dure Vanesa	13	$ 118,17
4219	Caloia Jorge	2360	$ 17 034,35
3449	Jara Ricardo	128	$ 1 163 52
3510	Orue Jesus	2428	$ 17 038,22
7637	Spina Matias	2471	$ 17 037 79
6437	Lelli Bubillo Vanesa	93	$ 845 37
7284	La Forgia Georgina	2143	$ 14 625 02
8421	Portales Thomas	1202	$ 6 808,17
4773	Ibarra Lucas	2619	$ 17 031,76
5801	Diaz Cesar	2564	$ 17 032 31
2013	Fernandez Marcos	33	$ 299 97
3286	Mercado Maria	2516	$ 17 037,34
7093	Coceres Cesar	602	$ 3 711 33
2178	Umerez Beatriz	2527	$ 17 037,23
5129	Soto Yesica	444	$ 2 552 66
5857	Acosta Laura	1032	$ 6 835,03
5875	Garcia Angela	57	$ 518,13
4316	Mariano Sebastian	2215	$ 16 171 30
40494	Vera Mabel	2654	$ 17 035 96

AMI

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

ANEXO Nro I -Hoja 2 de 3

Legajo	Nombre y Apellido	Cantidades	Importe
2036	Romero Gabriela	99	$ 654 21
2604	Rolon Griselda	2103	$ 17 035 65
7989	Tropea Veronica	286	$ 2 599 74
3513	Ruiz Diaz Exequiel	374	$ 3 399 66
2601	Nichea Laura	2311	$ 17 039 39
5854	Cazon Brenda	2233	$ 16 482 32
5853	Caloia Rafael	2296	$ 17 036 65
5409	Acevedo Axel	1712	$ 11 667 28
40580	Yudiche Gabriela	2482	$ 17 034 74
5925	Zeballo Sabrina	1584	$ 11 013,36
5349	Maya Daiana	1907	$ 12 998,48
3220	Lazarte Sonia	2615	$ 17 038 62
2429	Lazarte Susana	2475	$ 17 033,20
2043	Mena Rodolfo	41	$ 372,69
5292	Mosse Daniel	45	$ 409,05
735	Vera Jose	2086	$ 17 037,09
1969	Neveleff Jose	2466	$ 17 037 84
5855	Cabral Rocio	2340	$ 17 038 79
4457	Tejeda Samanta	662	$ 3 005 48
3306	Diaz Florencia	17	$ 95 38
4076	Jobs Marcelo	2809	$ 17 038 96

INTENDENCIA MUNICIPAL

ANEXO Nro I -Hoja 3 de 3

Legajo	Nombre y Apellido	Cantidades	Importe
5856	Gauna Maira	2072	$ 15 219 16
8157	Gomez Claudia	704	$ 4 797,76
30565	Rodrigo Andrea	133	$ 1 510 88
4465	Rodriguez Daiana	133	$ 1 510 88
6475	Rojas Nazarena	124	$ 1 408 64
1653	Lisler Cecilia	90	$ 1 022 40
2166	Roldan Anyelen	124	$ 1 408 64

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

421 20

DECRETOS

BOM N° 07

ANEXO Nro II - hoja 1 de 5

Apellido y Nombre	Follet / $4.54	Reclamo [illegible] $9.09	S T / $9.09	ABL / $9.09	Lat [illegible] / $9.09	Anual / $9.09	recibo aladdinbox $9.09	Cita [illegible] oficinas [illegible] $11.36	Sal [illegible] y Verificacion $13.63	Total	Folleteria $4.54	Recibo varios $9.09	[illegible] $11.36	[illegible] verificacion $13.6	Total $
Velazques Romina	191			191						382	$ 867 11	$ 1 736 19			$ 2 603 33
Santillan Stella	746	[illegible]	108	629	*			* **		1468	$ 3 386 84	$ 6 744 78			$ 10 131 62
Dure Vanesa			13	* *						13		$ 118 17		*	$ 118 17
Calola Jorge	971	3	246	1140						2360	$ 4 408 34	$ 12 626 01			$ 17 034 35
Jara Ricardo			126							128		$ 1 163 52			$ 1 163 [illegible]
Oruc Jesus	1106	2	** *	1320				* *		2428	$ [illegible] 021 21	$ 12 016 98		* *	$ 17 038 [illegible]2
Spina Matias	1192	1		1278						2471	$ [illegible] 411 68	$ 11 626 11			$ 17 037 79
Tell Rubillo Vanesa			93							93		$ 845 37			$ [illegible] 37
La Forgia Georgina	1067	9		1067		*				2143	$ 1 844 18	$ 9 780 84			$ 11 625 02
Torales Thomas	931		72	62			90	42	5	1202	$ 4 270 74	$ 2 036 36	$ 477 12	$ 68 15	$ 1 805 17

25 de Mayo n° 2725 Florencio Varela C P 1888 Provincia de Buenos Aires
Tel (54 11) 4237 1601 www.varela.gob.ar

DECRETOS

BOM N° 07

Florencio Municipal

ANEXO Nro II - hoja 2 de 5

Apellido y Nombre	Follet / $ 4 54	Reclamo veraz y sobre mejoras $ 9 09	SH / $ 9 09	ABL / $ 9 09	Patent / $ 9 09	Anual / $ 9.09	recibo aladdinbox $ 9 09	Citaciones e intimaciones oficinas varias $ 11 36	Sol Exim y Verificacion $ 13,63	Total	Folleteria $ 4 54	Recibos uno $ 9 09	Citaciones e intimaciones area $ 11 36	Exencion y verificacion $ 13 63	total $
Ibarra Lucas	1189	3	74	1053	*		* *			2619	$ 6 760 06	$ 10,271 70	** *		$ 17 031 76
Diaz Cesar	1379	4	68	497	* *	616		* *	*	2564	$ 6,260 66	$ 10 771 65	***	****	$ 17 032.31
Fernandez Marcos			33	*	** *	**	****	***	* *	33		$ 299 97			$ 299 97
Mercado Maria	1282		133	1101	*	* *		***	*	2516	$ 5 820 28	$ 11 217 06	*	*	$ 17 037 34
Coceres Cesar	387	8	207	*		* *	* *	****	*	602	$ 1 756 98	$ 1 954 35			$ 3 711 33
Limerez Beatriz	1304	* *	* *	1223	* *	*			*	2527	$ 5 920 16	$ 11 117 07	*	* **	$ 17,037 23
Soto Yesica	326	1	117	**	* *	*	*		*	444	$ 1 480 04	$ 1 072 62	* *	** *	$ 2 552 66
Acosta Laura	572		18	418				23	1	1032	$ 2 596 88	$ 3 963 24	$ 261 28	$ 13 63	$ 6 835 03
Garcia Angela	**	2	*	55	*	*	*		*	57	*	$ 518 13	* *	***	$ 518 13
Mariano Sebastian	871	3	****	1341	****	****	****	****	***	2215	$ 3 954 34	$ 12 216 96	***	*	$ 16 171 30
Vera Mabel	1555					1096	* *	* *		2654	$ 7 073 32	$ 9 962 64		*	$ 17 035 96

MUNICIPALIDAD ... VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 07

Florencio Municipal

ANEXO Nro II - hoja 3 de 5

Apellido y Nombre	Follet / 4 54	Reclamo veraz y sobre mejoras $ 9,09	S H / $ 9,09	ABL / $ 9 09	Patent / $ 9 09	Anual / $ 9 09	recibos aladdinbox $ 9 09	Citaciones e intimaciones oficinas varias $ 11 36	Sol Exam y Verificacion $ 13,63	Total	Folleteria $ 4 54	Recibos vario $ 9 09	Citaciones e intimaciones varias $ 11 36	Examinacion y verificacion $ 13 63	total $
Romero Gabriela	54	3	42	*						99	$ 245 16	$ 409 85	*	**	$ 654 21
Rolon Griselda	584	3	93	1159			10	254	*	2103	$ 2 651 36	$ 11 498 85	$ 2 885 44	*	$ 17,035 65
Tropea Veronica	****	****	****	****	* *	286	****	* *	****	286	***	$ 2 599 74	****	****	$ 2 599 74
Ruiz Diaz Exequiel	*	*	374	****	****	***	****	****	****	374	****	$ 3 399 66	*	*	$ 3 399 66
Nichea Laura	872	7	* **	802	* **	630	***	****	****	2311	$ 3 958 88	$ 13 080 51	*		$ 17 039 39
Cazon Brenda	886	6	164	886			197	93	1	2233	$ 4 022 44	$ 11 389 77	$ 1 056 48	$ 13 63	$ 16 482 32
Caloia Rafael	904	14		1249		* *	6	123	*	2296	$ 4,104 16	$ 11 535 21	$ 1 397 28		$ 17 036 65
Acevedo Axel	856	*	* **	856	* **	* *	** *	****	****	1712	$ 3 886 24	$ 7 781 04	*		$ 11 667 28
Yudiche Gabriela	1281	1	*	1067	*			133	*	2482	$ 5 815 74	$ 9 708 12	$ 1 510 88		$ 17 034 74
Zeballo Sabrina	744	1	95	744		*				1584	$ 3 377 76	$ 7 635 60	*	** *	$ 11 013 36
Maya Daiana	953	1	***	953	****	* **	** *	** *	** *	1907	$ 4 326 62	$ 8 671 86	* *	*	$ 12 998 48

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

25 de Mayo nº 2725 Florencio Varela - C P 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel (54 11) 4237 1601 www varela gob.ar

DECRETOS

BOM N° 07

Florencio Municipal

ANEXO Nro II - hoja 4 de 5

Apellido y Nombre	Inliet / 4.54	Reclamos varios y sobre mejoras $ 9.09	Sit / $ 9 09	ABL / $ 9 09	Latent / $ 9.09	Anual / $ 9.09	recibo duplicados $ 9.09	Citaciones e intimaciones oficinas varias $ 11 36	Solicitud y Verificacion $ 13.63	Total	Folleteria $ 4 54	Recibos varios $ 9 09	Citaciones e intimaciones varias $ 11 36	Eximicion y verificacion $ 13 63	total $
Lazarte Sonia	1480	3	*	1131	***	***	****	1	*	2615	$ 6 719 20	$ 10 308 06	$ 11 36		$ 17 038 62
Lazarte Susana	1201	1	* *	1273	* *	*	** *	*	*	2475	$ 5,452 54	$ 11 580 66	* *		$ 17 033 20
Mena Rodolfo		* *	41	*				*	****	41		$ 372 69	* **	****	$ 372 69
Mosse Daniel			45	*	*	*	* *	* *	***	45	*	$ 409 05	****	* *	$ 409 05
Vera José	423	3	110	739	*	$11	*	* *	**	2086	$ 1 920 42	$ 15 116 67	****	** *	$ 17 037 09
Neveleff Jose	1102	5	217	1062	* *	* **	***	***		2466	$ 5 366 28	$ 11 671 56	*		$ 17 037 84
Cabral Rocio	961	* *	* *	359	****	961	* *	56	3	2310	$ 4,362 94	$ 11 998 80	$ 636 16	$ 40 89	$ 17 038 79
Tejeda Samanta	662			*	*	*	* *	* *	* *	662	$ 3 005 48	* *	****	*	$ 3 005 48
Diaz Florencia	13	4	*	* *	* **	* *	***	****	*	17	$ 59 02	$ 36 36			$ 95 38
Jobs Marcelo	1867	3	**	939					* *	2809	$ 8 476 18	$ 8 562 78	*	****	$ 17 038 96

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO

25 de Mayo nº 2725 Florencio Varela C P 1888 Provincia de Buenos Aires
Tel (54 11) 4237 1601 - www varela gob ar

DECRETOS

BOM N° 07

Florencio Municipal

ANEXO Nro II - hoja 5 de 5

Apellido y Nombre	Follet / 4 54	Reclamo veraz y sobre mejoras $ 9 09	SH / $ 9 09	ABL / $ 9 09	Patent / $ 9.09	Anual / $ 9.09	recibo al buzón $ 9 09	Citaciones + Intimaciones oficinas varias $ 11.36	Sol. Exim y Verificacion $ 13.63	Total	Cobletera $ 4 54	Recibos varios $ 9 09	Citaciones e intimaciones varias $ 11 36	Eximición y verificacion $ 13 63	total $
Gauna Maira	829		32	829	* *		313	69	*	2072	$ 3 763 66	$ 10 671 66	$ 783 84	* *	$ 15 219 16
Gomez Claudia	352	*	*	352	* *	*		*	*	704	$ 1 598 03	$ 3 199 68	****	*	$ 4 797 76
Rodrigo Andrea	****	****	****	* **	****	****	****	133	* *	133		*	$ 1 510 88	*	$ 1 518 88
Rodriguez Daiana		* *	* **	*	** *	****	* **	133		133	*	**	$ 1 510 88	***	$ 1 510 88
Rojas Nazarena	*	* *	****	**	****	****	****	124		124	*	*	$ 1 408 64	*	$ 1 488 64
Lisler Cecilia				*				98	* *	90	* *	*	$ 1 022 48	***	$ 1 022 40
Roldan Anyelen	*	*	*	*		*	* *	124	* *	124	** *	***	$ 1,408 64		$ 1 408 64

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

AMIP

25 de Mayo n° 2725 Florencio Varela C P 1888 Provincia de Buenos Aires
Tel (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela,

VISTO

Lo actuado en el Expediente Administrativo N ° 4037-3013- S-2020, los decretos 337/20,338/20 y

CONSIDERANDO,

Que es necesario la adquisicion de insumos alimenticios para entregarse en aprox 4000 modulos (familias) en el marco de la Emergencia Sanitaria en el Partido de Florencio Varela por la propagacion del COVID-19,

Que a fojas 15 del mencionado expediente se formulan los argumentos por los cuales la presente contratacion se enmarca dentro de las excepciones contempladas dentro del articulo 156 inc 10 de la L O M -

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo,

DECRETA

ARTICULO 1ro Adjudicase a la firma DISTRIBUIDORA SANTA MARIA S A la Compra Directa N°26/2020, en la suma de $4 624 000,00 - (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL) segun lo dispuesto por el art 156 inc 1 de la L O M ----------

ARTICULO 2do El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el articulo anterior sera absorbido por la jurisdiccion 1 1 1 01 11 000, Categoria Programatica 50 01, Fuente de Financiamiento 1 3 3, Objeto del Gasto 2 1 1 ----------

ARTICULO 3ro El presente Decreto sera refiendado por la Señora Secretaria de Hacienda y la Señora Secretaria de Desarrollo Social----------

ARTICULO 4to Tomen conocimiento la Dirección General de Prensa, Comunicación y Ceremonial y las Direcciones Generales de Contaduria y de Compras y Suministros a los efectos correspondientes ----

ARTICULO 5to Registrese, comuniquese y cumplimentado que sea, ARCHIVESE ----------

DECRETO N°

Lic. Natalia Csiop

Dr. Andres Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 07

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 17 ABR 2020

VISTO

El cese jubilatorio del Director General del Cementerio Municipal, GIMENEZ ROBERTO BLAS, y

CONSIDERANDO

Que previo a efectivizar dicho cese, el citado funcionario hara uso de licencias anuales no usufructuadas por razones de servicio y debidamente reservadas,

Que por ello, se hace necesario designar un responsable del area mencionada,

Que se ha resuelto asignar dichas funciones al actual Subsecretario de Servicios Publicos, quien se abocara exclusivamente a la Direccion General del Cementerio Municipal,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

D E C R E T A

ARTICULO 1° -Desígnase a CECILIO ANSELMO BLANCO, Legajo N° 2018, a cargo de la Direccion General de Cementerio, dependiente de la Secretaria de Obras, Servicios Publicos y Planificacion Urbana, sin modificacion de su actual categoria presupuestaria, a partir del 01 de abril de 2020 - - - -

ARTICULO 2° -Dejase sin efecto a partir de la fecha mencionada en el Articulo 1°, el Decreto N° 2653/16, por el cual se designo a CECILIO ANSELMO BLANCO, Legajo N° 2018, como Subsecretario de Servicios Publicos - - - -

////-

Florencio Varela
Municipalidad

////2 -

ARTICULO 3° -Desígnase a JULIA ELENA GONZALEZ GAMBOA, Legajo N° 5186, para ocupar el cargo de la Subsecretaria de Servicios Publicos, dependiente de la Secretaria de Obras, Servicios Publicos y Planificacion Urbana, a partir del 01 de abril de 2020, con caracter interino -

ARTICULO 4° - Los haberes correspondientes se imputaran a Jurisdiccion - - - - - - - - -1 1 1 01 09 000 - Categoria Programatica - 31 01 y 28 01 - Objetos del Gasto 1 1 1 01 - Fuente de Financiamiento 1 1 0 -

ARTICULO 5° -El presente decreto sera refrendado por la Secretaria de - - - - - - - - -Hacienda, y por los Secretarios de Obras, Servicios Publicos y Planificacion Urbana, y de Gobierno, respectivamente -

ARTICULO 6° -Tomen conocimiento la Secretaria de Obras, Servicios Publi- - - - - - - -cos y Planificacion Urbana, las Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidacion de Haberes y Patrimonio, Contaduria y la Direccion de Registro y Legislacion -

ARTICULO 7° -Registrese, comuniquese, y cumplimentado que sea ARCHIVESE -

DECRETO N° ______________________

JGV

Watson

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno

DECRETOS

BOM N° 07

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, [illegible]

VISTO

El cargo vacante de Subsecretario de Obras Publicas, dependiente de la Secretaria de Obras, Servicios Publicos y Planificacion Urbana, y

CONSIDERANDO

Que es necesario dar cobertura al mismo, a fin de continuar con el normal desarrollo de las actividades del area,

Que se ha propuesto para ocupar dicho cargo al actual Director General de Obras Publicas, LUIS ALBERTO HEREDIA,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

D E C R E T A

ARTICULO 1° -Designase a LUIS ALBERTO HEREDIA, Legajo N° 6071, para ocupar el cargo de Subsecretario de Obras Publicas, dependiente de la Secretaria de Obras, Servicios Publicos y Planificacion Urbana, a partir del 01 de abril de 2020, con caracter interino - - - - - - - - - - - - - -

ARTICULO 2° - Los haberes correspondientes se imputaran a Jurisdiccion - - - - - - - - -1 1 1 01 09 000 - Categoria Programatica - 01 01 - Objetos del Gasto 1 1 1 01 - Fuente de Financiamiento 1 1 0 - - - - - - - - - -

ARTICULO 3° -El presente decreto sera refrendado por la Secretaria de - - - - - - - - -Hacienda, y por los Secretarios de Obras, Servicios Publicos y Planificacion Urbana, y de Gobierno, respectivamente - - - - - - - - -

//// -

Florencio Varela
Municipalidad

////2 -

ARTICULO 4° -Tomen conocimiento la Secretaria de Obras, Servicios Publi-
- - - - - -cos y Planificacion Urbana, las Direcciones Generales de
Recursos Humanos, Liquidacion de Haberes y Patrimonio, Contaduria y la
Direccion de Registro y Legislacion - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- -

ARTICULO 5° -Registrese, comuniquese, y cumplimentado que sea ARCHIVESE -
- -

DECRETO N° _____

JGV

Arq Diego H Trujo

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr Andres Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. GISELLA PRIMUS

Christian J Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 07

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA,

VISTO

El inicio de un nuevo periodo institucional, 2019-2023, y

CONSIDERANDO

Que se ha conformado el gabinete que acompañara al Intendente Municipal en este nuevo periodo,

Que en concordancia con ello, se hace necesario modificar la actual estructura organica, adecuandola a las necesidades actuales y a la conformacion de los equipos de trabajo de cada area,

Que se ha analizado la actual estructura organica de la Secretaria de Industria y Desarrollo Productivo,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

D E C R E T A

ARTICULO 1° -Apruebase la estructura organica de la Secretaria de Industria y Desarrollo Productivo, la cual forma parte integrante del presente decreto como Anexos I a VI ---------------------

ARTICULO 2° -Facultase a la Direccion General de Contaduria y a la Direccion General de Presupuesto a efectuar las erogaciones presupuestarias correspondientes ---------------------

ARTICULO 3° -El presente decreto sera refrendado por la Secretaria de ------Hacienda y por el Secretario de Gobierno, respectivamente ---------------------

////-

DECRETOS

BOM N° 07

Florencio Varela
Municipalidad

////2 -

ARTICULO 4° -Tomen conocimiento la Secretaria de Secretaria de - - - - - - - - - - -Industria y Desarrollo Productivo, las Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidacion de Haberes y Patrimonio, Contaduria, y Analisis Presupuestario, y la Direccion de Registro y Legislacion -

ARTICULO 5° -Registrese, comuniquese, y cumplimentado que sea - - - - - - - - - - - - ARCHIVESE -

DECRETO N° ______________

JGV

C.P. GISELLA PRIMUS

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andres Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio. Varela

ANE

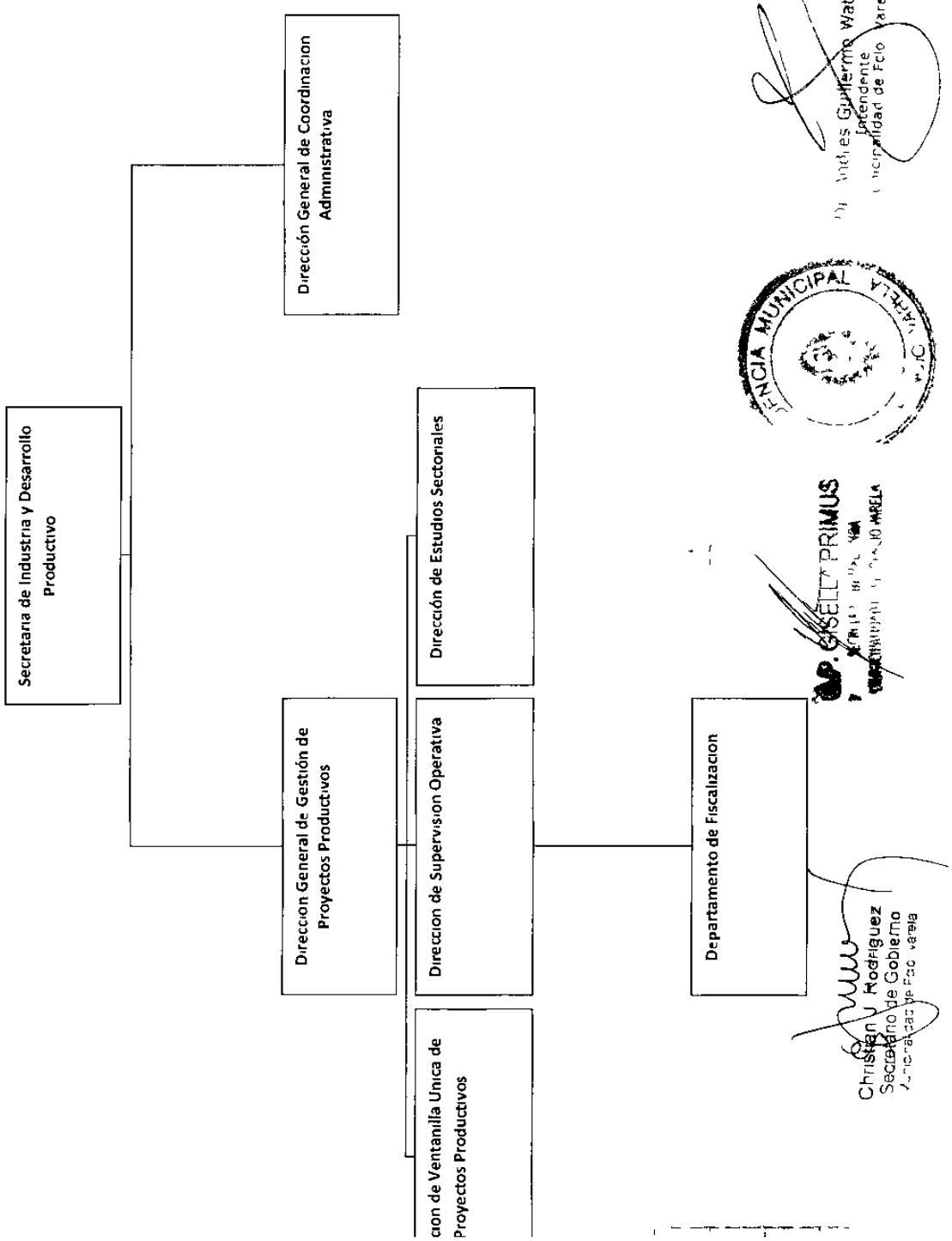
Secretaria de Industria y Desarrollo Productivo
Dirección General de Coordinacion Administrativa
Direccion General de Gestión de Proyectos Productivos
Dirección de Estudios Sectoriales
Direccion de Supervision Operativa
Departamento de Fiscalizacion
cion de Ventanilla Unica de Proyectos Productivos
Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio Varela
Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio Varela

ANE

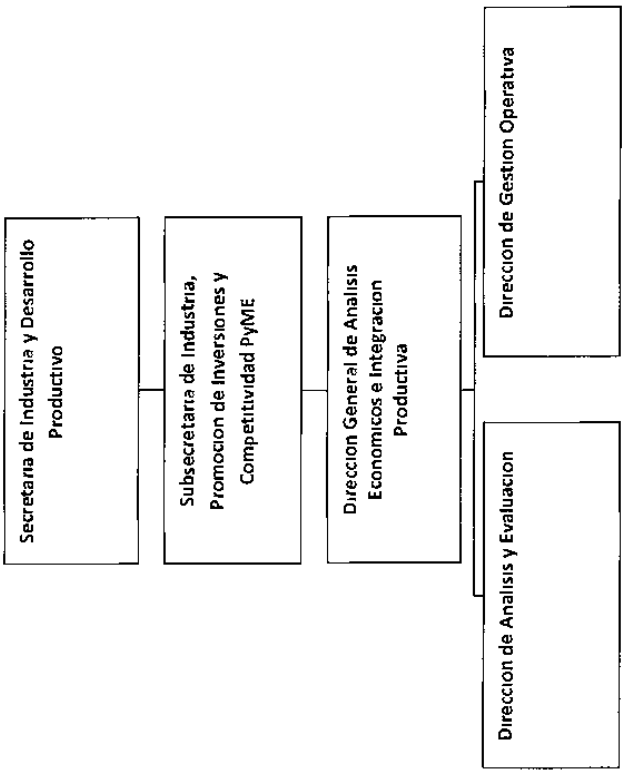
Secretaria de Industria y Desarrollo Productivo
Subsecretaria de Industria, Promocion de Inversiones y Competitividad PyME
Direccion General de Analisis Economicos e Integracion Productiva
Direccion de Gestion Operativa
Direccion de Analisis y Evaluacion

ANEXO

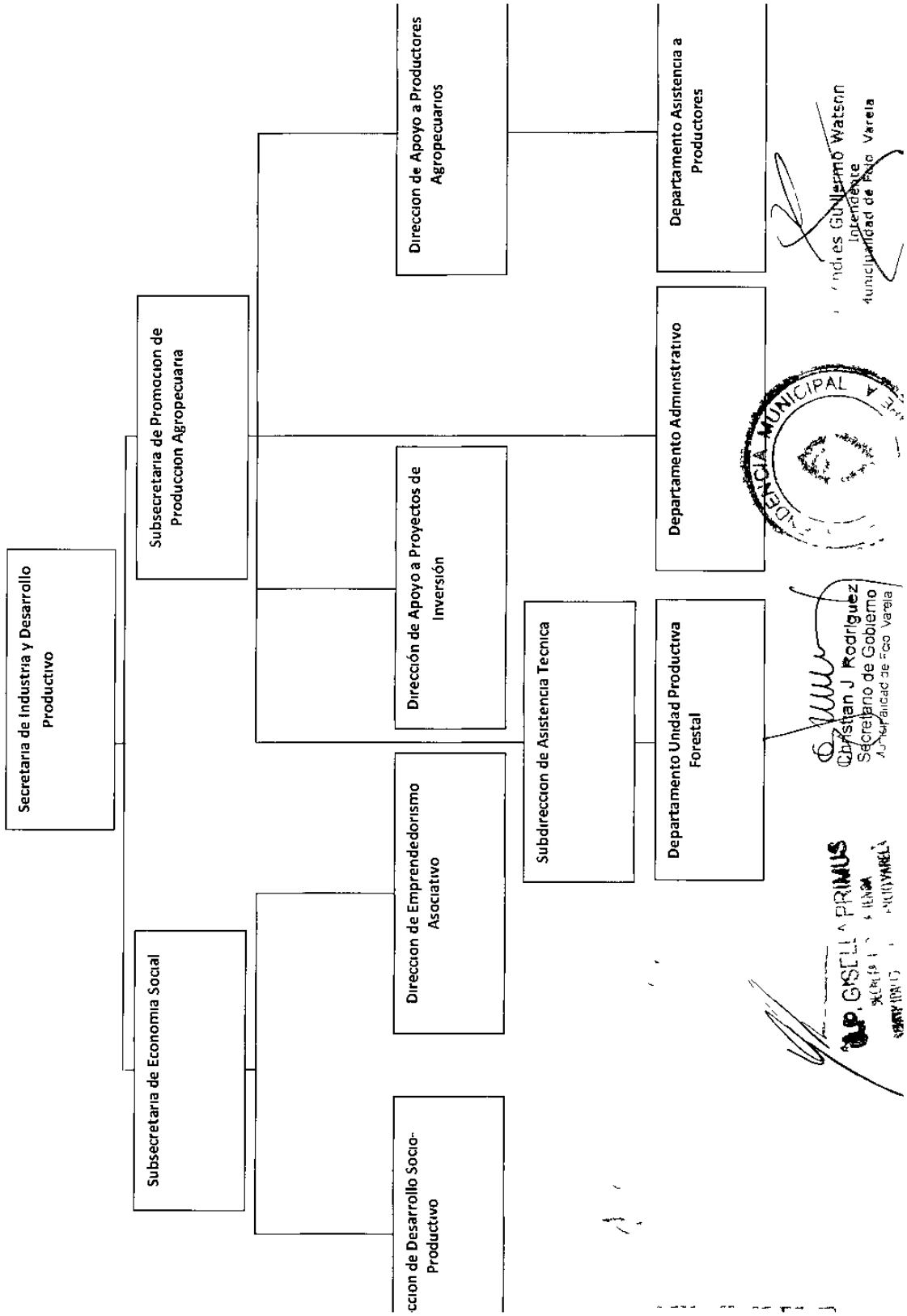
Secretaria de Industria y Desarrollo Productivo
Subsecretaria de Promocion de Produccion Agropecuaria
Subsecretaria de Economia Social
Direccion de Apoyo a Productores Agropecuarios
Dirección de Apoyo a Proyectos de Inversión
Direccion de Emprendedorismo Asociativo
ccion de Desarrollo Socio-Productivo
Subdireccion de Asistencia Tecnica
Departamento Asistencia a Productores
Departamento Administrativo
Departamento Unidad Productiva Forestal
Christian J Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio Varela
Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio Varela

ANEX

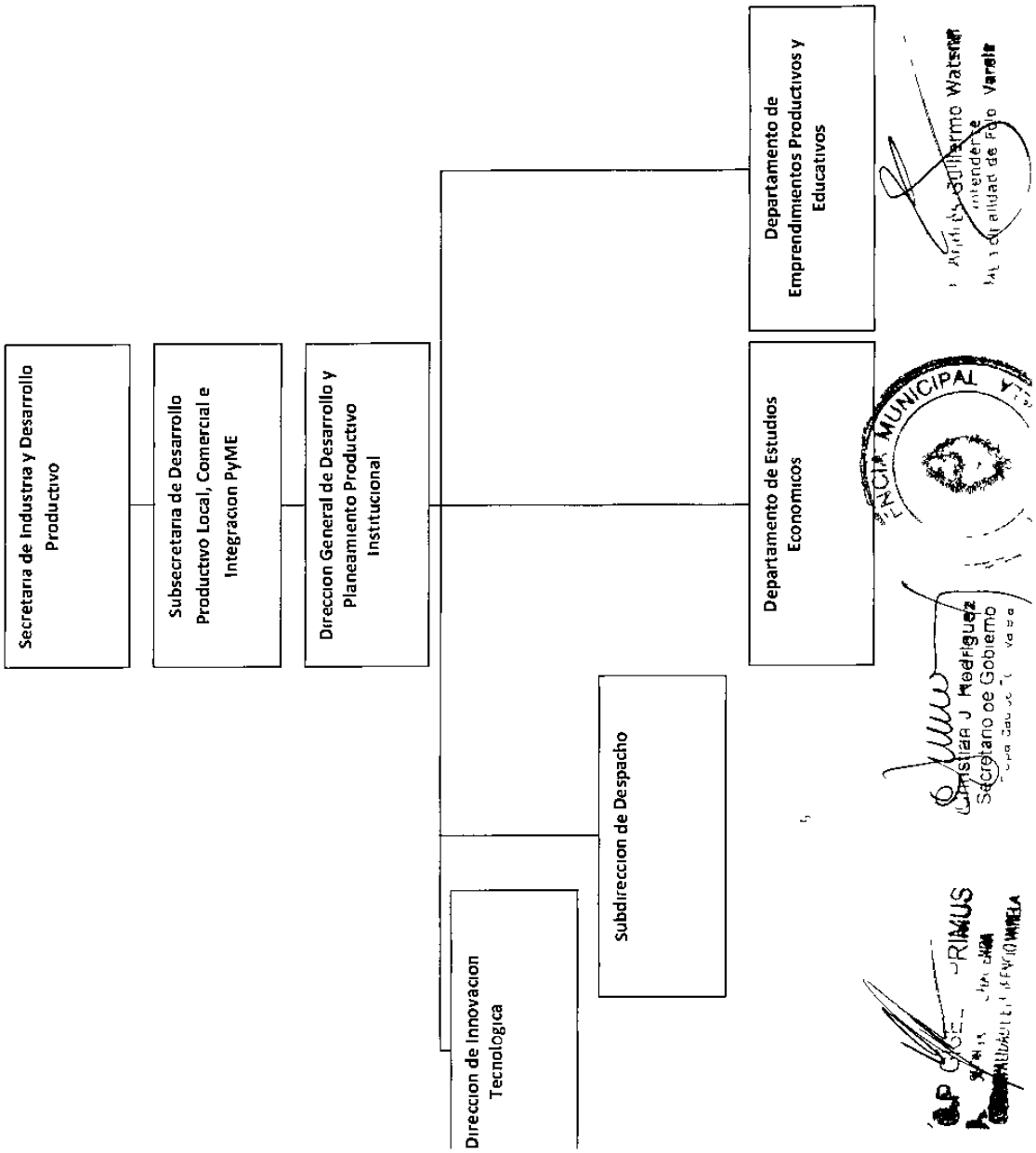
Secretaria de Industria y Desarrollo Productivo
Subsecretaria de Desarrollo Productivo Local, Comercial e Integracion PyME
Direccion General de Desarrollo y Planeamiento Productivo Institucional
Departamento de Emprendimientos Productivos y Educativos
Departamento de Estudios Economicos
Subdireccion de Despacho
Direccion de Innovacion Tecnologica

ANE

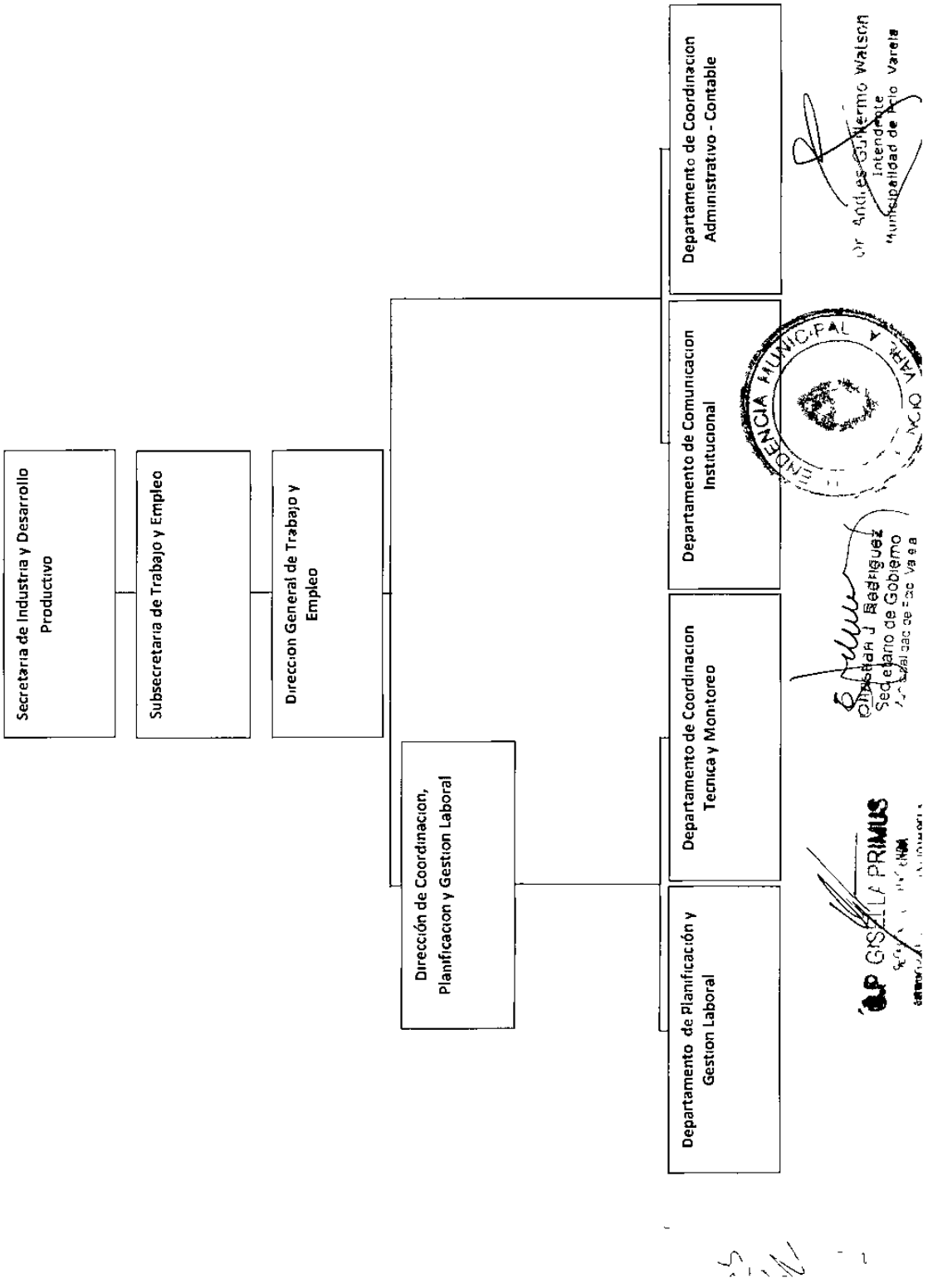
Secretaria de Industria y Desarrollo Productivo
Subsecretaria de Trabajo y Empleo
Direccion General de Trabajo y Empleo
Dirección de Coordinacion, Planificacion y Gestion Laboral
Departamento de Planificación y Gestion Laboral
Departamento de Coordinacion Tecnica y Monitoreo
Departamento de Comunicacion Institucional
Departamento de Coordinacion Administrativo - Contable

ANEX

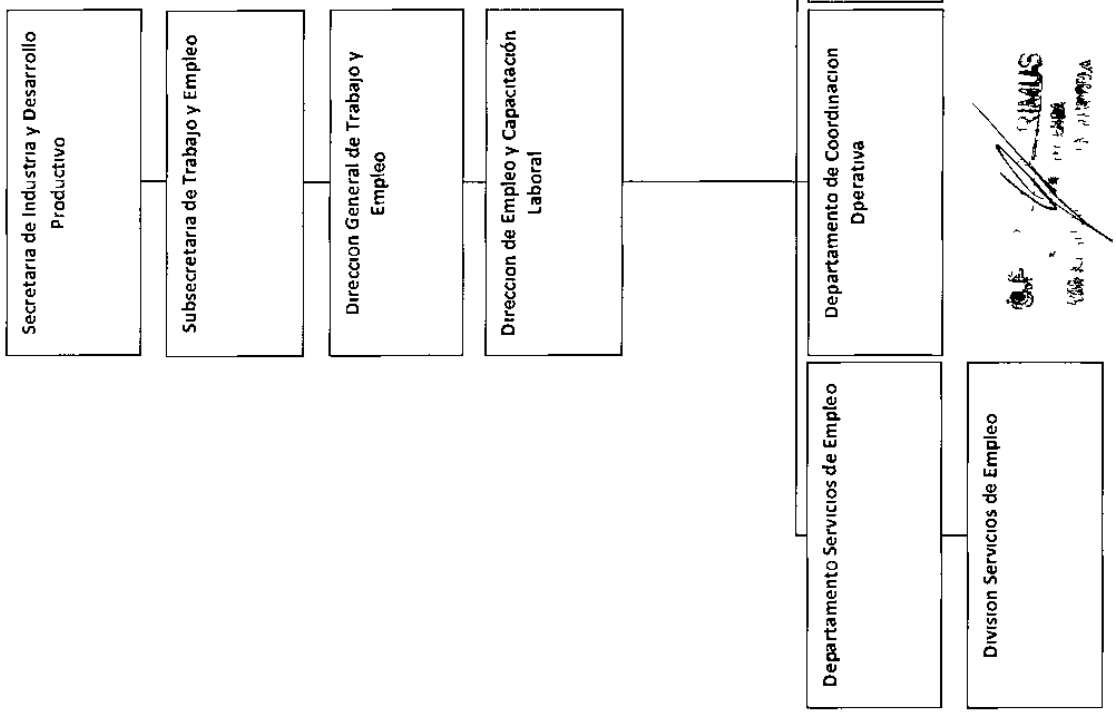
Secretaria de Industria y Desarrollo Productivo
Subsecretaria de Trabajo y Empleo
Direccion General de Trabajo y Empleo
Direccion de Empleo y Capacitación Laboral
Departamento de Empleo y Capacitación Joven
Departamento de Coordinacion Dperativa
Departamento Servicios de Empleo
Division Servicios de Empleo

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, [illegible] 2020

VISTO

El inicio de un nuevo periodo institucional, 2019-2023, y

CONSIDERANDO

Que se ha conformado el gabinete que acompañara al Intendente Municipal en este nuevo periodo,

Que en concordancia con ello, se hace necesario modificar la actual estructura organica, adecuandola a las necesidades actuales y a la conformacion de los equipos de trabajo de cada area,

Que se ha analizado la actual estructura organica de la Subsecretaria de Prensa, Comunicacion y Ceremonial,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

D E C R E T A

ARTICULO 1° -Apruebase la estructura organica de la Subsecretaria de Prensa, dependiente de la Secretaria de Gobierno, la cual forma parte integrante del presente decreto como Anexo I -

ARTICULO 2° -Facultase a la Direccion General de Contaduria y a la Direccion General de Presupuesto a efectuar las erogaciones presupuestarias correspondientes -

ARTICULO 3° -El presente decreto sera refrendado por la Secretaria de - - - - - - - -Hacienda y por el Secretario de Gobierno, respectivamente -

//// -

Florencio Varela
Municipalidad

////2 -

ARTICULO 4° -Tomen conocimiento la Secretaria de Gobierno, las Direc- - - - - - - -ciones Generales de Recursos Humanos, Liquidacion de Haberes y Patrimonio, Contaduria, y Analisis Presupuestario, y la Direccion de Registro y Legislacion -

ARTICULO 5° -Registrese, comuniquese, y cumplimentado que sea - - - - - - - - - - - - - ARCHIVESE -

DECRETO N° ______________________

JGV

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio. Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL
FLORENCIO VARELA

Andres Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

ANEXO I

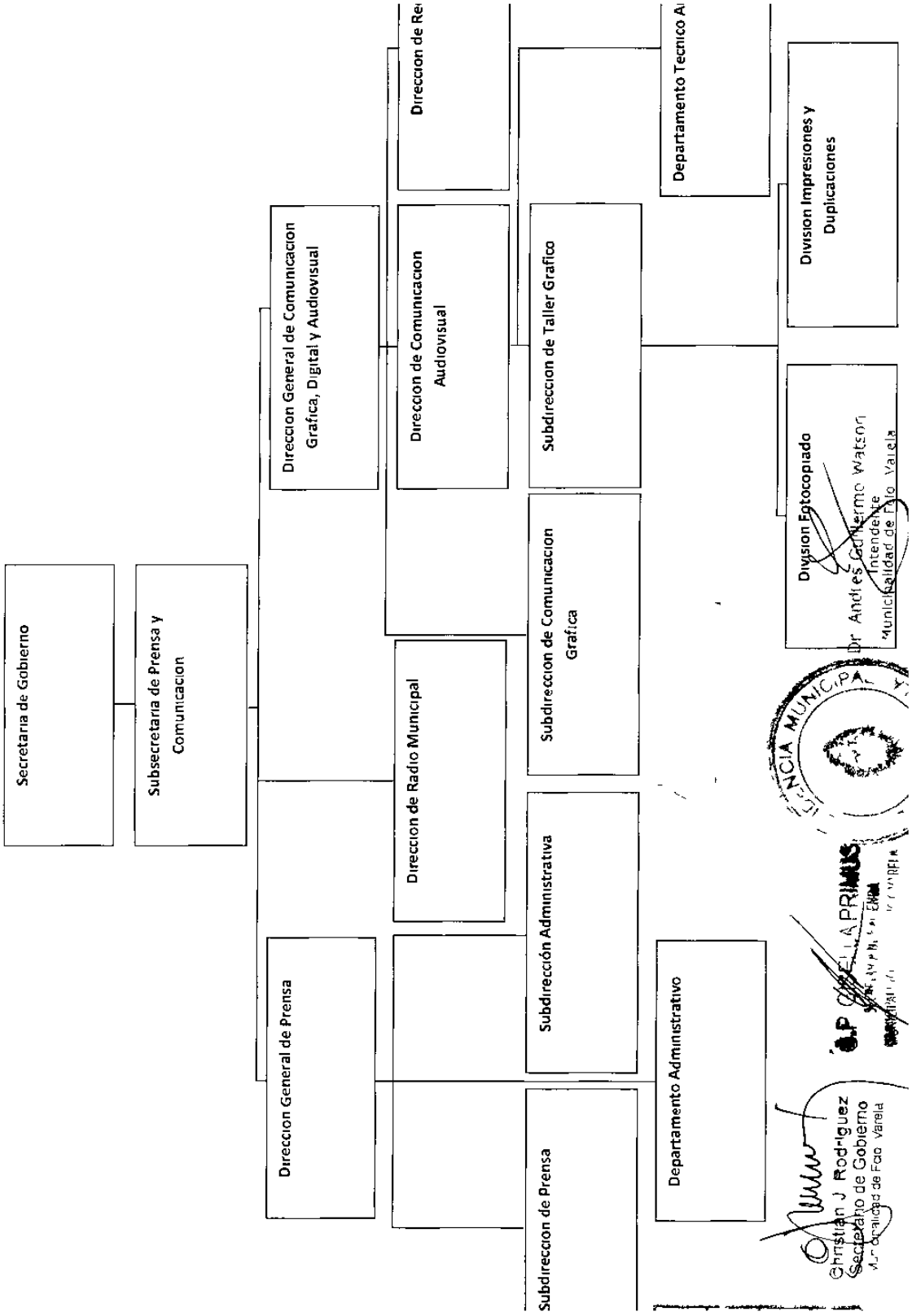
Secretaria de Gobierno
Subsecretaria de Prensa y Comunicacion
Direccion General de Prensa
Subdireccion de Prensa
Direccion General de Comunicacion Grafica, Digital y Audiovisual
Direccion de Radio Municipal
Direccion de Comunicacion Audiovisual
Direccion de Re
Subdireccion de Comunicacion Grafica
Subdirección Administrativa
Departamento Administrativo
Subdireccion de Taller Grafico
Departamento Tecnico Al
Division Fotocopiado
Division Impresiones y Duplicaciones
Dr Andres Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio Varela
Christian J Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio Varela

FLORENCIO VARELA,

VISTO

Las reiteradas ausencias sin justificar incurridas por el agente municipal MEDINA JAVIER IGNACIO, quien se desempeña como Chofer de Camion por 42,00 horas semanales, en la Direccion General de Servicios Publicos, dependiente de la Secretaria de Obras, Servicios Publicos y Planificacion Urbana, quien no se presento a cumplir con sus tareas habituales desde el 27 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el articulo 63° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord N° 9533), establece que el agente que incurra en 5 (cinco) inasistencias consecutivas, sin previo aviso, sera considerado incurso en abandono de cargo,

Que se ha remitido intimacion al agente para reintegrarse a sus tareas dentro del termino de 1 (uno) dia habil subsiguiente al de su notificacion, con justificacion fehaciente de sus ausencias,

Que el agente ha evidenciado total desinteres por regularizar su situacion laboral,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

D E C R E T A

ARTICULO 1° -Disponese la cesantia del agente MEDINA JAVIER IGNACIO, Leg - - - - - - - -N° 8502, D N I N° 34 566 390, de acuerdo a lo establecido en el articulo 63° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord N° 9533), a partir del 07 de febrero de 2020 -

ARTICULO 2° -El presente decreto sera refrendado por la Secretaria de - - - - - - - - - Hacienda, y por los Secretarios de Gobierno, y de Obras, Servicios Publicos y Planificacion Urbana, respectivamente -

//// -

////2 -

ARTICULO 3° -Tomen conocimiento la Secretaria de Obras, Servicios Publicos - - - - - - -y Planificacion Urbana, las Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidacion de Haberes y Patrimonio, Contaduria y la Direccion de Registro y Legislacion -

ARTICULO 4° -Registrese, comuniquese, y cumplimentado que sea - - - - - - - - - - - - - -ARCHIVESE -

DECRETO N° ____________________

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL
FLORENCIO VARELA

G.P. ... PRIMUS

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Servicios Publicos
y Planificacion Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

FLORENCIO VARELA,

VISTO

La factura B N° 0075-00032918, por la suma de pesos sesenta y nueve mil novecientos veinticuatro con ochenta y nueve centavos ($ 69 924 89) emitida por la empresa TELECENTRO S A , por la provision del servicio de telefonia cable digital e internet durante el mes de Marzo del año 2020, y

CONSIDERANDO

Que, las circunstancias que determinaron la aceptacion del servicio de la empresa mencionada aun perduran, habida cuenta de la s necesidades operativas de contar con dichos elementos,

Que, por esta razon se ha hecho imprescindible mantener el servicio oportunamente contratado con la empresa mencionada en el visto,

Que ante la necesidad de contar con el servicio mencionado y lo perentorio de la situacion no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art 123 del Reglamento de Contabilidad, por lo que se dicta el presente a tenor de lo dispuesto en el Art 186 de la Ley Organica de las Municipalidades

POR ELLO

El INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, haciendo uso de las atribuciones propias de su cargo,

DECRETA

ARTICULO 1° Abonese a la empresa TELECENTRO S A la factura B N° 0075-00032918 - ------ ------ ---- -por la suma de pesos sesenta y nueve mil novecientos veinticuatro con ochenta y nueve centavos ($ 69 924 89) por la provision del servicio de telefonia cable digital e internet durante el mes de Marzo del año 2020 ----------

Municipalidad

ARTICULO 2º El importe mencionado sera imputado a **Jurisdiccion 1 1 1 01 02 000,** ---------- **Categoria Programatica 01 01, Objeto del Gasto 3 1 4, Fuente de Financiamiento 1 1 0**, del Presupuesto de Gastos vigente ----------

ARTICULO 3º El presente decreto sera refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y ----------por la Señora Secretaria de Hacienda ------ ---- ----------

ARTICULO 4º Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contaduria y Tesoreria y ---------- ----------la Direccion de Servicios Internos ---------- ----------

ARTICULO 5º Registrese comuniquese cumplido que sea, ARCHIVESE ---------- - - ----------

DECRETO N°

DIRECCION SERVICIOS INTERNO

Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andres Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. [illegible] PRIMUS

DECRETOS

BOM N° 07

FLORENCIO VARELA,

VISTO

El deceso del agente municipal CHAVERO ANGEL RAFAEL, ocurrido el día 20 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que en razon de lo expuesto corresponde darlo de baja de la planta de personal de la Comuna,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

D E C R E T A

ARTICULO 1° -Dese de baja por fallecimiento al agente municipal CHAVERO - - - - - - -ANGEL RAFAEL, Leg N° 3426, D N I N° 11 865 052, quien se desempeñaba como Personal Obrero -Clase I- por 42,00 horas semanales, en la Direccion General de Cementerio, dependiente de la Secretaria de Obras, Servicios Publicos y Planificacion Urbana, a partir del 20 de febrero de 2020 -

ARTICULO 2° -El presente decreto sera refrendado por la Secretaria de - - - - - - - - - Hacienda, y por los Secretarios de Gobierno, y de Obras, Servicios Publicos y Planificacion Urbana, respectivamente -

ARTICULO 3° -Tomen conocimiento la Secretaria de Obras, Servicios Publicos - - - - - - - -y Planificacion Urbana, las Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidacion de Haberes y Patrimonio, Contaduria y la Direccion de Registro y Legislacion -

//// -

////2 -

ARTICULO 4° -Registrese, comuniquese, y cumplimentado que sea - - - - - -
- - - - - - -ARCHIVESE -
- -

DECRETO N° _____

AAA

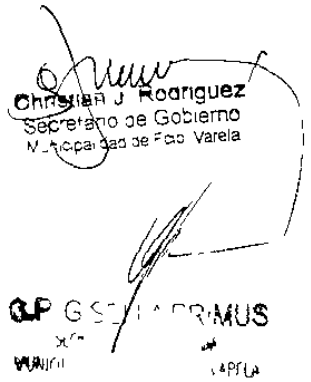

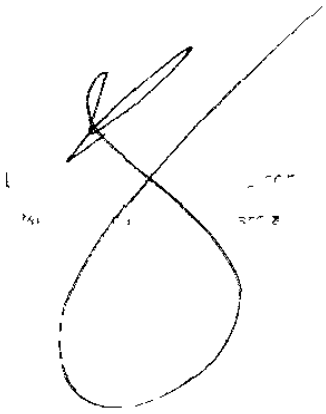

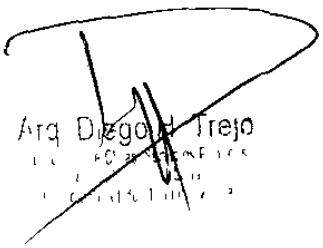

DECRETOS

BOM N° 07

FLORENCIO VARELA,

VISTO

La nota enviada por el agente municipal SANCHEZ BEATRIZ GABINA, mediante la cual presenta su renuncia al cargo que desempeña como Operador de Call Center por 30,00 horas semanales, en la Direccion del Centro Integrado de Atencion al Vecino, dependiente de la Secretaria de Gobierno, a partir del 31 de marzo de 2020, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en los articulos 54° inciso b) y 55° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord N° 9533), corresponde hacer lugar a la aceptacion de la misma, procediendose en consecuencia,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

D E C R E T A

ARTICULO 1° -Aceptase la renuncia presentada por el agente municipal - - - - - - - - - - -SANCHEZ BEATRIZ GABINA, Leg N° 3822, D N I N° 12 760 275, al cargo que desempeña como Operador de Call Center por 30,00 horas semanales, en la Direccion del Centro Integrado de Atencion al Vecino, dependiente de la Secretaria de Gobierno, a partir del 31 de marzo de 2020 -

ARTICULO 2° -El presente decreto sera refrendado por la Secretaria de - - - - - - - - - -Hacienda, y por el Secretario de Gobierno, respectivamente -

ARTICULO 3° -Tomen conocimiento la Secretaria de Gobierno, las Direcciones - - - - - - -Generales de Recursos Humanos, Liquidacion de Haberes y Patrimonio, Contaduria y la Direccion de Registro y Legislacion -

-

//// -

////2 -

ARTICULO 4° -Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea - - - - - -
- - - - - - -ARCHIVESE -
- -

DECRETO N° _____

AAA

Christian J Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio Varela

C.P GISELA PRIMUS

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr Andres Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio Varela

FLORENCIO VARELA,

VISTO

Los cursos dictados por las Secretarias de Gobierno, Salud, Desarrollo Social, Cultura, Deportes y Recreacion, Relaciones Institucionales, y la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana, como asimismo la implementacion de varios Programas de Asistencia y Prevencion, y

CONSIDERANDO

Que debe designarse a cargo de los mismos al personal correspondiente, encuadrandose dichas designaciones dentro del regimen de Horas Catedras,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

D E C R E T A

ARTICULO 1° -Reconocense los servicios prestados por las personas que a - - - - - - - -continuacion se detallan, en el dictado de Horas Catedras, en las dependencias que en cada caso se indica, efectuadas en el mes de febrero de 2020 (detallandose en cada caso la cantidad de horas mensuales)

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

ARZANI CLARA ESTER	Leg	6519	250	Horas Catedras
BENDER STELLA MARIS	Leg	4707	250	Horas Catedras
BERNARDO MANUEL ANGEL	Leg	5378	250	Horas Catedras

SECRETARIA DE GOBIERNO

DISPALDRO MARIA LAURA	Leg	4463	250	Horas Catedras
GAVUZZO LUIS ALBERTO	Leg	8640	100	Horas Catedras
LLAVONA LEONARDO PATRICIO	Leg	30552	150	Horas Catedras
MONTALTO LEANDRO DAMIAN	Leg	5719	250	Horas Catedras
PRATO PATRICIA FERNANDA	Leg	7348	250	Horas Catedras
SYMCHA DANIEL ALBERTO	Leg	912	200	Horas Catedras

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

BASSI ANDREA GABRIELA	Leg	8527	175	Horas Cátedras
CRISTAUDO SILVANA ALEJANDRA	Leg	3784	175	Horas Catedras
SANCHEZ DANIEL ALBERTO	Leg	30513	200	Horas Catedras
SANCHEZ FRANCO IVAN	Leg	4054	250	Horas Catedras
SATTO GERMAN NICOLAS	Leg	30516	200	Horas Catedras

//// -

////2 -

SECRETARIA DE SALUD

ANFUSO NATALIA VICTORIA	Leg	2720	250	Horas Catedras
CRISTALDO GONZALEZ IGNACIO	Leg	6413	250	Horas Catedras
INNAMORATTO MARIA GABRIELA	Leg	1877	250	Horas Catedras
PARFENIUK NELLY	Leg	3781	250	Horas Catedras

SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

LEDESMA MONICA ELIZABETH	Leg	7914	100	Horas Catedras
ROTELA LUCIO DANIEL	Leg	8381	180	Horas Catedras

SECRETARÍA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN

AGUERO MAXIMILIANO JOSE	Leg	5604	250	Horas Catedras
AGUILERA MARIBEL RUTH	Leg	5516	230	Horas Catedras
AGUIRRE LEILA MARIANELLA	Leg	8363	230	Horas Catedras
AGUIRRE NOELIA BELEN	Leg	5592	150	Horas Catedras
ALTMANN ALDANA INES	Leg	7743	230	Horas Catedras
ALVARADO PALACIOS FELIX XAVIER	Leg	7740	230	Horas Catedras
ALVAREZ AZOCAR LUIYER JESUS	Leg	8076	230	Horas Catedras
ALVAREZ FERNANDEZ JORGE ALFREDO	Leg	7950	150	Horas Catedras
ALVES DE SOUSA JUNIOR CELSO	Leg	7731	230	Horas Catedras
ANDRADA ROMINA ELIZABETH	Leg	5701	250	Horas Catedras
ANGULO QUENTASI YAMILA ALEJANDRA	Leg	5517	230	Horas Catedras
ANTUNEZ ROJAS ITALO LAUREANO	Leg	6987	230	Horas Catedras
AQUINO FRANCISCO ANTONIO	Leg	7778	250	Horas Catedras
AQUINO ROMINA DANIELA	Leg	5704	250	Horas Catedras
ARAUJO PAULA ESTEFANIA	Leg	6330	230	Horas Catedras
ARAYA AURELIO ARIEL	Leg	5868	250	Horas Catedras
ARAYA CHRISTIAN ARIEL	Leg	5577	230	Horas Catedras
ARAYA MAURICIO GABRIEL	Leg	7643	230	Horas Catedras
ARGAÑARAZ FACUNDO	Leg	3177	250	Horas Cátedras
ARGAÑARAZ RUBEN DARIO	Leg	1248	180	Horas Catedras
ARGENTO NICOLAS EZEQUIEL	Leg	6035	250	Horas Catedras
AULI JUAN MANUEL	Leg	7223	250	Horas Catedras
AYALA DIEGO GERMAN	Leg	8309	250	Horas Catedras
AZNAREZ DANIELA CELESTE	Leg	5105	150	Horas Catedras
BALESTRACCI SERGIO CLAUDIO	Leg	5715	250	Horas Catedras
BANEGAS MALDONADO MARTIN EDGARDO	Leg	2738	200	Horas Catedras
BARO EZEQUIEL MARTIN	Leg	1751	150	Horas Catedras
BARRIONUEVO ALEJANDRO DONATO	Leg	7157	250	Horas Catedras
BARRIOS CASTILLO EMMANUEL JOSUE	Leg	8307	230	Horas Catedras
BARTOLOMEI FERNANDO	Leg	5578	230	Horas Catedras
BARTOLOMEI HORACIO GABRIEL	Leg	322	230	Horas Catedras
BECERRA LAUTARO ISMAEL	Leg	5520	230	Horas Catedras
BECERRA NAHUEL OMAR	Leg	5521	230	Horas Catedras

//// -

////3 -

BEJARANO LILIANA	Leg	6990	250	Horas Catedras
BENAVIDES GERMAN FRANCISCO	Leg	4574	140	Horas Catedras
BENTANCOR ROCIO SOLEDAD	Leg	4017	200	Horas Catedras
BIANCO FACUNDO MARIO	Leg	5231	250	Horas Catedras
BORGES IGNACIO ABEL	Leg	8324	230	Horas Catedras
BRAVO ERICA GISELE	Leg	6256	150	Horas Catedras
BRAVO JOAQUIN ENEAS	Leg	8328	230	Horas Catedras
BRIANES MARIELA SILVANA	Leg	3926	220	Horas Catedras
BUGALLO JOSEFINA	Leg	8312	230	Horas Catedras
BUSTOS ROSANA ALICIA	Leg	4653	250	Horas Catedras
CABRERA JORGE FRANCISCO	Leg	5709	250	Horas Catedras
CALDAS BAHAMONDE JESUS MIGUEL	Leg	7917	230	Horas Catedras
CALVI CAMILA ALEJANDRA	Leg	7678	250	Horas Catedras
CAMPOS JOSE ALBERTO	Leg	8144	250	Horas Catedras
CAMPOS PATRICIA LAURA	Leg	2745	150	Horas Catedras
CANDIA ANGEL EDGARDO	Leg	6026	180	Horas Catedras
CANDIA DIEGO GASPAR	Leg	7846	250	Horas Catedras
CANO GERMAN HUGO	Leg	6441	230	Horas Cátedras
CAPUCHO NOELIA	Leg	6988	230	Horas Catedras
CARABAJAL GABRIEL EUSEBIO	Leg	5717	250	Horas Catedras
CASTILLO ERIC BERNABE	Leg	4395	250	Horas Catedras
CASTILLO JUAN BERNABE	Leg	4393	250	Horas Catedras
CASTRO ANAHI ALDANA	Leg	8301	250	Horas Catedras
CAYUQUEO AYELEN ELISABET	Leg	6757	250	Horas Catedras
CESPEDEZ MARIANO JOEL	Leg	4191	250	Horas Catedras
CLAROS FLORENCIA LEONOR	Leg	8322	230	Horas Catedras
COBOS GRISELDA ELIZABETH	Leg	7650	250	Horas Catedras
COELHO DA SILVA INES ESTHER	Leg	2903	250	Horas Catedras
CONCIGLIA VIVIANA ROSANA	Leg	7199	250	Horas Catedras
CONDE SANTIAGO CECILIA BELEN	Leg	8417	250	Horas Catedras
CORONEL FACUNDO	Leg	8306	230	Horas Catedras
CORONEL PAULD CESAR	Leg	3712	250	Horas Catedras
CORREA BRENDA BERENICE	Leg	6343	250	Horas Catedras
CORREA MIO JUAN CARLOS	Leg	6546	250	Horas Catedras
CRISCI MARIA GRACIELA	Leg	7197	250	Horas Catedras
DE MARCO LEANDRO PATRICIO	Leg	2714	230	Horas Catedras
DOMINGUEZ GONZALEZ ALDANA DANIELA	Leg	6069	250	Horas Catedras
DOMINGUEZ NAHUEL ALFREDO	Leg	7119	250	Horas Catedras
DOS SANTOS CORDEIRO MARIA	Leg	7198	250	Horas Catedras
DUARTE HUGO MARCELO	Leg	2220	230	Horas Catedras
DUARTE URIEL ODILON	Leg	5579	230	Horas Cátedras
DUETTE JOHANNA DANIELA	Leg	6623	230	Horas Catedras
DUETTE ROCIO CELESTE	Leg	7748	230	Horas Catedras
DUPONT CAMILA	Leg	8102	150	Horas Catedras
DUPONT NATASHA	Leg	3669	250	Horas Catedras
DURE EDUARDO ALBERTO	Leg	8400	100	Horas Catedras
ENCISO JULIO DANIEL	Leg	2401	120	Horas Catedras

//// -

////4 -

ENRIQUEZ ALEJANDRO RAUL	Leg	2647	160	Horas Catedras
ESCOBAR ALAN JOEL	Leg	6532	250	Horas Catedras
FACCIOLO AGUSTINA MICAELA	Leg	7849	150	Horas Catedras
FALLESEN CHRISTIAN EDUARDO	Leg	5090	200	Horas Catedras
FARIAS DANIEL ALEJANDRO	Leg	7867	250	Horas Catedras
FERNANDEZ LORENA PAOLA	Leg	5250	250	Horas Catedras
FERNANDEZ PAZ ENZO JAVIER	Leg	8416	250	Horas Catedras
FERNANDEZ SANTOS ADRIAN ESTEBAN	Leg	5996	250	Horas Catedras
FERNANDEZ SILVIA LAURA	Leg	4240	250	Horas Catedras
FERNANDEZ WENDY NATALY	Leg	8089	250	Horas Catedras
FERREYRA SEBASTIAN MARCELO	Leg	7742	230	Horas Catedras
FISZ VICTORIA VANESA	Leg	4274	250	Horas Catedras
GALINDEZ ROCIO MARIANELA	Leg	8514	250	Horas Catedras
GALINDEZ WALTER OMAR	Leg	7703	250	Horas Catedras
GALLARDO MONICA BEATRIZ	Leg	7847	200	Horas Catedras
GALLEGUILLO JORGE ALBERTO	Leg	5361	250	Horas Catedras
GARAY AGUSTINA MARIA	Leg	8323	230	Horas Catedras
GIMENEZ ADRIAN DARIO	Leg	6732	250	Horas Catedras
GIULIANETTI CRISTIAN GASTON	Leg	5603	250	Horas Catedras
GODOY JAVIER NAHUEL CATRIEL	Leg	7745	230	Horas Catedras
GODOY REYES JULIAN DAVID	Leg	7598	230	Horas Catedras
GOMEZ COLLAZO GUSTAVO ADOLFO	Leg	8357	230	Horas Catedras
GOMEZ DIEGO SEBASTIAN	Leg	4886	250	Horas Catedras
GOMEZ JUAN CARLOS	Leg	8594	250	Horas Catedras
GOMEZ LEANDRO MARTIN	Leg	30498	250	Horas Catedras
GOMEZ NORMA NOEMI	Leg	6849	250	Horas Catedras
GONZALEZ CAMILA BELEN	Leg	5531	230	Horas Catedras
GONZALEZ CANELONES ILEANA JOSELIN	Leg	8062	230	Horas Catedras
GONZALEZ FACUNDO EMANUEL	Leg	8335	230	Horas Catedras
GONZALEZ GABRIEL ANGEL	Leg	7122	250	Horas Catedras
GONZALEZ RAMIRO JOSE	Leg	8310	230	Horas Catedras
GUAHNICH RAMIREZ SOPHIA RACHEL	Leg	8364	230	Horas Catedras
GUGLIANONE JESICA DANIELA	Leg	4077	250	Horas Catedras
GUGLIERMO MICAELA DAIANA	Leg	5937	250	Horas Catedras
HERRERA PATRICIA SILVIA	Leg	5710	250	Horas Catedras
IDILI GABRIEL ORLANDO	Leg	8141	250	Horas Catedras
IRIGOYEN MARISOL	Leg	90555	250	Horas Catedras
JAZMIN CRISTIAN ADRIAN	Leg	5598	250	Horas Catedras
LABORDE NICOLAS MARTIN	Leg	6344	250	Horas Catedras
LANGARET FEDERICO ISRAEL	Leg	5626	250	Horas Catedras
LANNUTTI PABLO FERNANDO	Leg	2402	120	Horas Catedras
LASSO CARLOS ANTONIO	Leg	2689	250	Horas Catedras
LEDESMA ALAN DANTE	Leg	8311	230	Horas Catedras
LEDESMA CRISTIAN OSVALDO	Leg	7242	120	Horas Catedras
LEDESMA MAGALI MARTINA	Leg	6950	180	Horas Catedras
LEGUIZAMON RUBEN ENRIQUE	Leg	6954	250	Horas Catedras

//// -

////5 -

LENOUARD JEAN CLAUDE	Leg	6150	250	Horas Catedras
LEZATTI CLAUDIA SUSANA	Leg	5720	250	Horas Catedras
LICIOTTI FERNANDO NICOLAS	Leg	5946	200	Horas Catedras
LISANTI LUCAS MANUEL	Leg	8304	230	Horas Catedras
LOIZA NAHUEL MARIANO	Leg	5580	230	Horas Catedras
LOPEZ CRISTINA RAQUEL	Leg	4573	250	Horas Catedras
LOPEZ ECHEVERRIA LILY GIOVANNA	Leg	2222	230	Horas Catedras
LOPEZ MARCELO SEBASTIAN	Leg	6059	230	Horas Catedras
LOPEZ OSVALDO FERNANDO	Leg	7687	150	Horas Catedras
LUGONES ANTONIO ISMAEL	Leg	3083	150	Horas Catedras
LUNA GUSTAVO DANIEL	Leg	8249	200	Horas Catedras
MACCATAIO CLAUDIO DARIO	Leg	2688	250	Horas Catedras
MACHADO MANUEL ALEJANDRO	Leg	5389	230	Horas Catedras
MACHUCA ELIZABETH MARIANA	Leg	6346	250	Horas Catedras
MACIEL FEDERICO ALEJANDRO	Leg	5708	250	Horas Catedras
MAGISTRALI MARIELA ROXANA	Leg	1732	90	Horas Catedras
MAGLIARELLI NADIA MARINA	Leg	2761	200	Horas Catedras
MAIDANA ENRIQUE NAHUEL	Leg	6447	250	Horas Catedras
MARQUEZ PRISCILA BELEN	Leg	5581	230	Horas Catedras
MARTINEZ ALEJANDRO JAVIER	Leg	2643	250	Horas Catedras
MARTINEZ ANABELLA MAGALI	Leg	8061	230	Horas Catedras
MARTINEZ MARIA CRISTINA	Leg	363	250	Horas Catedras
MARTINEZ PACHECO ANDRES FRANCISCO	Leg	8431	230	Horas Catedras
MEDINA CECILIA AYELEN	Leg	8576	150	Horas Catedras
MEDINA GOMEZ TERESA MARIA	Leg	7617	200	Horas Catedras
MENTZEL HUGO ERNESTO	Leg	2812	250	Horas Catedras
MEZA ORLANDO JAVIER	Leg	5627	230	Horas Catedras
MIRA LAURA PATRICIA	Leg	263	165	Horas Catedras
MIRANDA OSCAR ALFREDO	Leg	5691	250	Horas Catedras
MURRO ANGELINA	Leg	6758	250	Horas Catedras
NAKANDAKARE PABLO ANDRES	Leg	7206	250	Horas Catedras
NARANJO MARTINEZ KEVIN FEDERICO	Leg	5547	230	Horas Catedras
NAVARRO VICTOR HUGO	Leg	5060	200	Horas Catedras
NEGRETE DAMARIS ESTHER	Leg	6348	250	Horas Catedras
NEGRO PAULA YANINA	Leg	6300	250	Horas Catedras
NOFRI CRISTIAN KURT	Leg	4365	250	Horas Catedras
NOGAROLLI OSMERI	Leg	6073	200	Horas Catedras
NOGUEIRA LORENA SOFIA	Leg	8042	230	Horas Catedras
NUÑEZ CARINA JOHANA	Leg	5013	250	Horas Catedras
NUÑEZ FERNANDA ARACELI	Leg	5465	250	Horas Catedras
NUTTI PATRICIA EDITH	Leg	1479	180	Horas Catedras
OCHOA GOMEZ ANIBAL OCTAVIO	Leg	5595	230	Horas Catedras
OVIEDO GONZALO FACUNDO WALDO	Leg	6779	200	Horas Catedras
PALACINO MARIO ALBERTO	Leg	3182	250	Horas Catedras
PAPPALETTERE GUSTAVO FIDEL	Leg	2329	200	Horas Catedras
PARLATTORE ELENA	Leg	4624	210	Horas Catedras
PARRA GALINDO DAYANA LISETH	Leg	5550	230	Horas Catedras
PAZ CARLOS AUGUSTO	Leg	6517	230	Horas Catedras

//// -

////6 -

PAZOS LOBO SOLEDAD BELEN	Leg	6709	250	Horas Catedras
PEÑA SAUL BERNARDINO	Leg	30560	250	Horas Catedras
PERALTA GERMAN IGNACIO	Leg	8359	200	Horas Catedras
PERALTA RAMON GABRIEL	Leg	4120	150	Horas Catedras
PEREZ GISELA SOLEDAD	Leg	7110	250	Horas Catedras
PEREZ VARGAS MARCOS ROBERTO	Leg	8351	230	Horas Catedras
PICAZO LUCAS GASTON	Leg	5602	230	Horas Catedras
POLANCO SENA PABLO OMAR	Leg	4628	250	Horas Catedras
POLIZZA JUAN MANUEL	Leg	4947	250	Horas Catedras
PORTILLO SABRINA STEPHANIE	Leg	8539	150	Horas Catedras
PORTILLO YESICA MICAELA	Leg	4735	200	Horas Catedras
QUEIPO MARCOS GABRIEL EMANUEL	Leg	8459	230	Horas Catedras
QUIROGA OMAR CESAR	Leg	7125	250	Horas Catedras
QUIROGA SEBASTIAN ROLANDO	Leg	5234	180	Horas Catedras
RAMIREZ CAMILA MARIANA	Leg	8313	230	Horas Catedras
RAMIREZ HECTOR OMAR	Leg	5417	250	Horas Catedras
RAMIREZ HECTOR OMAR	Leg	5419	250	Horas Catedras
RAMIREZ MARIO HECTOR	Leg	4188	250	Horas Catedras
RAMIREZ YETSABEL ALEJANDRA	Leg	7751	230	Horas Catedras
RIAL MARA IVANA	Leg	5703	250	Horas Catedras
RIBULGO EMILIANO HERNAN	Leg	7121	250	Horas Catedras
RISSO JONATAN RICARDO	Leg	5714	250	Horas Catedras
RIVERO JOSE RICARDO	Leg	6792	200	Horas Catedras
RODA ANGEL DAVID EZEQUIEL	Leg	7741	230	Horas Catedras
RODRIGUEZ LUCAS LEONEL	Leg	5556	230	Horas Catedras
RODRIGUEZ MIRTA ELENA	Leg	894	220	Horas Catedras
RODRIGUEZ PAYACAN SANDRA MYRIAN	Leg	2219	230	Horas Catedras
RODRIGUEZ SERGIO DAMIAN	Leg	5210	250	Horas Catedras
RODRIGUEZ VERONICA BEATRIZ	Leg	8463	250	Horas Catedras
ROJA ALEJANDRO RAUL	Leg	4848	250	Horas Catedras
ROLDAN MONICA ISABEL	Leg	2746	250	Horas Catedras
ROMEO RICARDO JOSE	Leg	4562	250	Horas Catedras
ROSENSTEIN ERIC OTONIEL	Leg	7597	250	Horas Catedras
SACCO FACUNDO EZEQUIEL	Leg	6321	230	Horas Catedras
SALAZAR DIEGO MARTIN	Leg	3610	250	Horas Catedras
SANCHEZ MACARENA BELEN	Leg	5594	250	Horas Catedras
SANTILLAN KARINA ANGELA	Leg	197	250	Horas Catedras
SAUCEDO JOANA SOLEDAD	Leg	8326	250	Horas Catedras
SAWADY SEBASTIAN EMANUEL	Leg	6960	250	Horas Catedras
SCARPETTA PEÑA DAVID FELIPE	Leg	7614	230	Horas Catedras
SEBASTIAO EMILIANA	Leg	5605	250	Horas Catedras
SEMPOLIS AGOSTINA NAOMI	Leg	7080	230	Horas Catedras
SERRANO MAURO NAHUEL	Leg	6349	250	Horas Catedras
SILVA LUCAS HERNAN	Leg	6511	250	Horas Catedras
SILVA MARGARITA FLORENTINA	Leg	6510	100	Horas Catedras
SILVA VICTORIO ANTONIO	Leg	1619	250	Horas Catedras
SOLIS JAVIER MARIO	Leg	30450	150	Horas Catedras

//// -

DECRETOS

BOM N° 07

////7 -

SOSA CRISTIAN ADRIAN	Leg	5596	250	Horas Catedras
SOSA ELIANA FERNANDA	Leg	2326	250	Horas Catedras
SPOSITO MAIRA ESTHER	Leg	4846	250	Horas Catedras
SUAREZ PABLO JAVIER	Leg	5607	250	Horas Catedras
TALAVERA FRANCO LEONARDO	Leg	5722	250	Horas Catedras
TORRES JONATHAN MARTIN	Leg	7329	250	Horas Catedras
TOSSI CESAR DANIEL	Leg	5713	250	Horas Catedras
TREJO FRANCO GUSTAVO	Leg	4985	250	Horas Catedras
TREJO REGINA TERESA	Leg	5706	250	Horas Catedras
TREMARI GERARDO ARIEL	Leg	5597	100	Horas Catedras
VALENCIA STUARDO SEBASTIAN GERMAN	Leg	8551	230	Horas Catedras
VELASQUEZ DE MONTES MARIELA DEL VALLE	Leg	8397	230	Horas Catedras
VENTURA JOSE MANUEL	Leg	1746	250	Horas Catedras
VERGARA DE ACUÑA ELSA	Leg	2649	230	Horas Catedras
VIARNEZ EMANUEL HECTOR	Leg	5707	250	Horas Catedras
VIDELA FACUNDO HERNAN	Leg	5675	250	Horas Catedras
VILLA JORGE MAXIMILIANO	Leg	7746	230	Horas Catedras
VOLPE MANUEL	Leg	8327	230	Horas Catedras
YBAÑES ORLANDO RAMON	Leg	4641	250	Horas Catedras
ZAWOROTNY LEANDRO DAMIAN	Leg	6660	200	Horas Catedras
ZOZZARO JUAN ANGEL	Leg	5917	250	Horas Catedras

ARTICULO 2° -La Direccion General de Contaduria imputara el gasto que - - - - - - -ocasionen las designaciones precedentes a las partidas correspondientes -

ARTICULO 3° -El presente decreto sera refrendado por la Secretaria de - - - - - - - - -Hacienda y por el Secretario de Gobierno, respectivamente -

ARTICULO 4° -Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Recursos- - - - - - - - - -Humanos, Liquidacion de Haberes y Patrimonio, y Contaduria y la Direccion de Registro y Legislacion -

//// -

////8 -

ARTICULO 5°-Registrese, comuniquese, y cumplimentado que sea - - - - - - -
- - - - - - - ARCHIVESE -
- -

DECRETO N° _____.-

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio. Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andres Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

DECRETOS

BOM N° 07

FLORENCIO VARELA,

VISTO

La Ordenanza 3114/92, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y promulgada por el Departamento Ejecutivo mediante decreto N° 754/92, y

CONSIDERANDO

Que por la misma se crea el Fondo Municipal de Seguridad Social, el cual establece subsidios por fallecimiento de agentes municipales y de sus conyuges o hijos, y

Que el dia 20 de febrero de 2020 se ha producido el deceso del agente municipal CHAVERO ANGEL RAFAEL, y

Que por lo expuesto corresponde abonar el subsidio previsto en la reglamentacion del Fondo Municipal de Seguridad Social por fallecimiento, a MACHUCA URBANA ELSA y CHAVERO DALMA DENISE, beneficiarios declarados por el ex-agente fallecido,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

D E C R E T A

ARTICULO 1° -Abonese a MACHUCA URBANA ELSA, D N I N° 17 885 328, y a - - - - - - - - -CHAVERO DALMA DENISE, D N I N° 38 399 337, el subsidio por fallecimiento del ex -agente municipal CHAVERO ANGEL RAFAEL, de acuerdo a lo establecido en la reglamentacion del Fondo Municipal de Seguridad Social -

ARTICULO 2° -El importe total de dicho subsidio es de $423 438,90 (pesos - - - - - - - - -cuatrocientos veintitres mil cuatrocientos treinta y ocho con noventa centavos) correspondiendo la suma de $211 719,45 (pesos doscientos once mil setecientos diecinueve con cuarenta y cinco centavos) a cada beneficiario -

ARTICULO 3° -La erogacion que demande el cumplimento del articulo - - - - - - - - - - -precedente se imputara a la Cuenta "Fondo Municipal de Seguridad Social" -

//// -

DECRETOS

BOM N° 07

////2 -

ARTICULO 4° -El presente decreto será refrendado por la Secretaria de - - - - - - - - -Hacienda, y por el Secretario de Gobierno, respectivamente -

ARTICULO 5° -Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Recursos- - - - - - - - Humanos, Liquidacion de Haberes y Patrimonio, Contaduria y la Direccion de Registro y Legislacion -

ARTICULO 6° -Registrese, comuniquese, y cumplimentado que sea - - - - - - - - - - - - - -ARCHIVESE -

DECRETO N° ____________________

Christian J. Rodríguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL

Guillermo Watson
Intendente

FLORENCIO VARELA,

VISTO

Lo actuado en Expediente Administrativo N° 4037-2991-S-2020 y los Decretos N° 337/2020 y 338/2020, y

CONSIDERANDO.

Que, es necesaria la realizacion de trabajos en caracter de extrema urgencia para la ejecucion de platea de hormigon armado en el nuevo hospital modular en el UPA 11 -etapa 4-, ubicado en el barrio KM 26 700, a utilizarse para la internacion de pacientes con coronavirus COVID-19 efectuandose dichos trabajos mediante el Fondo de Auxilio en Emergencias segun Ordenanza Fiscal e Impositiva 9534 y conforme al Decreto Municipal N°337/2020 de adhesion al Decreto Provincial N°127/2020 y al Decreto Municipal N°338/2020 que declara el estado de emergencia sanitaria en el Partido de Florencio Varela en adhesion al Decreto Provincial N°132/2020,

Que, a tal fin, se llevo a cabo la modalidad de contratación Compra Directa Art 132° de la L O M N°9/2020 1er Llamado, conforme el inciso e) de dicho articulo,

Por ello el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA,** en uso de atribuciones propias a su cargo,

D E C R E T A

ARTICULO 1ro Adjudicase la Compra Directa Art 132° de la L O M N°9/2020 1er ---------- llamado, a la firma SERVI VIAL S R L por la suma de $4 667 830,00 (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON CERO CENTAVOS) por ser la oferta mas conveniente a los intereses comunales ----------

ARTICULO 2do El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el articulo----- ---------- anterior sera absorbido por la jurisdicción 1 1 1 01 09 000, Categoria Programatica 32 75 57, Fuente de Financiamiento 1 3 1, Objeto del Gasto 4 2 2 03 81----------

ARTICULO 3ro : El presente Decreto sera refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y ---------- por el Señor Secretario de Obras, Servicios Publicos y Planificacion Urbana, respectivamente ----------

ARTICULO 4to Tomen conocimiento la Subsecretaria de Prensa, Comunicacion y---------- ---------- Ceremonial y las Direcciones Generales de Contaduría y de Compras y Suministros y la Direccion de Registro y Legislacion a los efectos correspondientes ----------

ARTICULO 5to Registrese, comuniquese y cumplimentado que sea, ARCHIVESE ----------

DECRETO N°

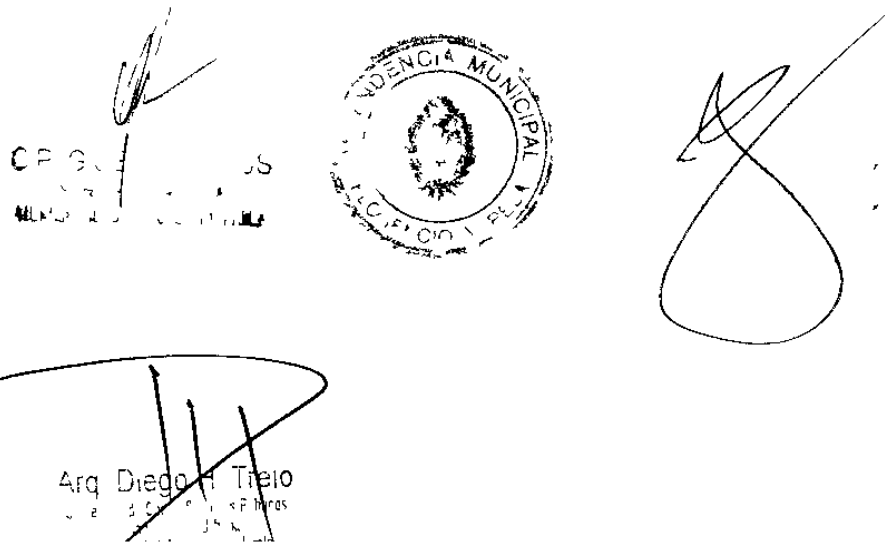

FLORENCIO VARELA,

VISTO

Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-2999-S-2020 y el Decreto N°105/2020, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesaria la ejecucion en caracter de urgente de trabajos de instalacion electrica en el Jardin de Infantes N°936 en el Barrio Pico de Oro de la Localidad de Santa Rosa -etapa 1-, conforme al Decreto N°105/2020 que declara la adhesion a la Ley Provincial N°15 165 de "Emergencia Social, Economica, Productiva y Energética en el Ámbito de la Provincia de Buenos Aires", estableciendo dicha ley en su Artículo 16° la creación del "Programa Especial de Emergencia Educativa", y de acuerdo al Convenio Marco para Mejoras de la Infraestructura Escolar, registrado bajo N°53/2020 en esta Comuna y su Acta Complementaria N°2, entre la Direccion General de Cultura y Educacion de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Florencio Varela,

Que, a tal fin, se llevo a cabo la modalidad de contratacion Compra Directa Art 132° de la L O M N°12/2020 1er Llamado, conforme el inciso e) de dicho articulo,

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA,** en uso de atribuciones propias a su cargo,

D E C R E T A

ARTICULO 1ro.. Adjudicase la Compra Directa Art 132° de la L O M N°12/2020 1er ---------- llamado, a la firma BENTOLILA LEVY RUBEN DANIEL -RB ELECTROMECANICA- por la suma de $853 333,00 (PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON CERO CENTAVOS) por ser la oferta mas conveniente a los intereses comunales ----------

ARTICULO 2do · El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el articulo----- ---------- anterior sera absorbido por la jurisdiccion 1 1 1 01 09 000, Categoria Programatica 32 75 52 Fuente de Financiamiento 1 3 2, Objeto del Gasto 3 3 1 ----------

ARTICULO 3ro El presente Decreto sera refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y ---------- por el Señor Secretario de Obras Servicios Publicos y Planificacion Urbana respectivamente ----------

ARTICULO 4to.. Tomen conocimiento la Subsecretaria de Prensa, Comunicacion y---------- ---------- Ceremonial y las Direcciones Generales de Contaduria y de Compras y Suministros y la Direccion de Registro y Legislacion a los efectos correspondientes ----------

ARTICULO 5to Registrese, comuniquese y cumplimentado que sea, ARCHIVESE ----------

DECRETO N°

INTENDENCIA MUNICIPAL FLO. EACIO VARELA

Arq Diego H Trejo

FLORENCIO VARELA

VISTO

Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-3001-S-2020 y el Decreto N°105/2020, y

CONSIDERANDO

Que, es necesaria la ejecucion en carácter de urgente de trabajos para construccion de cisterna en el Jardin de Infantes N°938 en el Barrio Planificado Don José -etapa 1-, conforme al Decreto N°105/2020 que declara la adhesion a la Ley Provincial N°15 165 de ' Emergencia Social Economica Productiva y Energetica en el Ambito de la Provincia de Buenos Aires", estableciendo dicha ley en su Articulo 16° la creacion del "Programa Especial de Emergencia Educativa", y de acuerdo al Convenio Marco para Mejoras de la Infraestructura Escolar, registrado bajo N°53/2020 en esta Comuna y su Acta Complementaria N°5, entre la Direccion General de Cultura y Educacion de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Florencio Varela,

Que, a tal fin, se llevo a cabo la modalidad de contratacion Compra Directa Art 132° de la L O M N°13/2020 1er Llamado, conforme el inciso e) de dicho articulo,

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de atribuciones propias a su cargo,

D E C R E T A

ARTICULO 1ro Adjudicase la Compra Directa Art 132° de la L O M N°13/2020 1er ---------- llamado a la firma BENTOLILA LEVY RUBEN DANIEL -RB ELECTROMECANICA- por la suma de $367 060,00 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESENTA CON CERO CENTAVOS) por ser la oferta mas conveniente a los intereses comunales ----------

ARTICULO 2do El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el articulo----- ---------- anterior sera absorbido por la jurisdicción 1 1 1 01 09 000, Categoria Programatica 32 75 52, Fuente de Financiamiento 1 3 2, Objeto del Gasto 3 3 1 ----------

ARTICULO 3ro · El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y ---------- por el Señor Secretario de Obras, Servicios Publicos y Planificacion Urbana respectivamente ----------

ARTICULO 4to Tomen conocimiento la Subsecretaria de Prensa, Comunicacion y---------- ---------- Ceremonial y las Direcciones Generales de Contaduria y de Compras y Suministros y la Direccion de Registro y Legislacion a los efectos correspondientes ----------

ARTICULO 5to Registrese, comuniquese y cumplimentado que sea, ARCHIVESE ----------

DECRETO N°

INTENDENCIA MUNICIPAL

Arq Diego Hurtejo

FLORENCIO VARELA, 2020

VISTO·

Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-3003-S-2020 y el Decreto N°105/2020, y

CONSIDERANDO.

Que, es necesaria la ejecucion en caracter de urgente de trabajos de refaccion integral de aulas en la Escuela Primaria N°31, que fueran afectadas por incendio -etapa 1-, establecimiento educativo ubicado en el Barrio La Carolina II de la Localidad de Santa Rosa, Partido de Florencio Varela, conforme al Decreto N°105/2020 que declara la adhesion a la Ley Provincial N°I5 165 de ' Emergencia Social, Económica, Productiva y Energética en el Ámbito de la Provincia de Buenos Aires", estableciendo dicha ley en su Articulo 16° la creacion del ' Programa Especial de Emergencia Educativa", y de acuerdo al Convenio Marco para Mejoras de la Infraestructura Escolar, registrado bajo N°53/2020 en esta Comuna y su Acta Complementaria N°1, entre la Direccion General de Cultura y Educacion de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Florencio Varela

Que, a tal fin, se llevó a cabo la modalidad de contratacion Compra Directa Art 132° de la L O M N°14/2020 1er Llamado, conforme el inciso e) de dicho articulo,

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA,** en uso de atribuciones propias a su cargo,

D E C R E T A

ARTICULO 1ro Adjudicase la Compra Directa Art 132° de la L O M N°14/2020 1er ---------- llamado, a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO EVITA 4 LTDA por la suma de $908 546,10 (PESOS NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS) por ser la oferta mas conveniente a los intereses comunales ----------

ARTICULO 2do El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el articulo----- ---------- anterior sera absorbido por la jurisdiccion 1 1 1 01 09 000, Categoria Programatica 32 75 52, Fuente de Financiamiento 1 3 2, Objeto del Gasto 3 3 1 ----------

ARTICULO 3ro El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y ---------- por el Señor Secretario de Obras Servicios Publicos y Planificacion Urbana, respectivamente ----------

ARTICULO 4to Tomen conocimiento la Subsecretaria de Prensa, Comunicacion y---------- ---------- Ceremonial y las Direcciones Generales de Contaduria y de Compras y Suministros y la Direccion de Registro y Legislacion a los efectos correspondientes ----------

ARTICULO 5to Registrese, comuniquese y cumplimentado que sea, ARCHIVESE ----------

DECRETO Nº

INTENDENCIA MUNICIPAL

Arq Diego H. Trejo

Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 20 ABR 2020

VISTO

Lo actuado en Expediente Administrativo N° 4037-1736-S-2020, y

CONSIDERANDO

Que, es necesaria la adquisición de 25 TN de asfalto 50/60 para la produccion de concreto asfaltico, en el marco de la Ordenanza Fisca e Impositiva N°9534 en su articulo 378 inciso d,

Que a tal fin se llevo a cabo el llamado a Licitacion Privada N° 04/2020 1er Llamado

Por ello el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA en uso de atribuciones propias a su cargo,

D E C R E T A

ARTICULO 1ro Adjudicase la Licitacion Privada N° 04/2020 1er Llamado a la firma CALE VIAL S A por la suma de $3 071 250 00 (PESOS TRES MILLONES SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS) por ser la oferta mas conveniente a los intereses comunales segun informe tecnico y acta de pre-adjudicacion obrantes a fojas 43 y 44 respectivamente del citado expediente administrativo ----------

ARTICULO 2do El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el articulo anterior sera absorbido por la jurisdiccion 1 1 01 09 000, Categoria Programatica 34 75 52 Fuente de Financiamiento 1 3 1 Objeto del Gasto 2 6 4 ----------

ARTICULO 3ro Procédase a la devolución de documentos en garantia a las firmas WILNOR S A por la suma de $153 563,00 y a CALE VIAL S A por $153 562,50 luego de dar este ultimo total cumplimiento con la entrega de la garantia de adjudicacion correspondiente ----------

ARTICULO 4to El presente Decreto sera refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Obras Servicios Publicos y Planificacion Urbana, respectivamente ----------

ARTICULO 5to Tomen conocimiento la Subsecretaria de Prensa, Comunicacion y Ceremonial y las Direcciones Generales de Contaduria y de Compras y Suministros a los efectos correspondientes ----------

ARTICULO 6to Registrese, comuniquese y cumplimentado que sea, ARCHIVESE - ----------

DECRETO N° ___ _____

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Arq Diego H. Troyo

Secretario de Obras Publicas

DECRETOS

BOM N° 07

Florencio Varela 20 ABR 2020

VISTO

La declaracion por parte de la Organizacion Mundial de la Salud (OMS) del brote de coronavirus como pandemia la Ley Nacional N°27 541 el Decreto de Necesidad y Urgencia N°260/2020 que amplia la emergencia publica en materia sanitaria el Decreto de Necesidad y Urgencia N°297/2020 que establece el Aislamiento social preventivo y obligatorio sus posteriores prorrogas Decisiones Administrativas y Resoluciones dictadas en concordancia y el Decreto Municipal N°2525 2019 y

CONSIDERANDO

Que por el mentado Decreto Municipal se establecio el Calendario Impositivo vigente para el año 2020

Que, con posterioridad, en fecha 11 de marzo de 2020, la Organizacion Mundial de la Salud (OMS), declaro el brote de coronavirus COVID-19 como una pandemia luego del crecimiento exponencial de personas infectadas a nivel global constatandose la propagacion de casos en nuestro pais,

Que desde los distintos poderes que integran el Estado Nacional asi como tambien desde los gobiernos provinciales y municipales se han dictado medidas extraordinarias en aras de reducir el contagio y prevenir la propagacion de la pandemia

Que las referidas medidas entre otras cuestiones implican la aplicacion de licencias extraordinarias para el personal expuesto al contagio asi como tambien el establecimiento de cuarentenas para todos aquellos ciudadanos que hayan ingresado a la Argentina desde paises enlistados como de riesgo o que presenten sintomas compatibles con los del COVID-19,

Que el acaecimiento de estas medidas, en su conjunto, conduce a un impacto notablemente en la economia en general, y a nivel local en las actividades comerciales industriales e incluso en los hogares de cada uno de los vecinos y contribuyentes varelenses,

Que como consecuencia de dichas circunstancias extraordinarias, el Departamento Ejecutivo considera oportuno prorrogar el pago anual de la Tasa por Servicios Generales cuyo segundo vencimiento operaba el 17 de Abril de 2020,

Por ello el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA** en uso de las atribuciones propias a su cargo,

DECRETA

Artículo 1° - Prorróganse al día 29 de Mayo de 2020 el segundo vencimiento del pago -------------------anual de la Tasa por Servicios Generales con vencimiento al 17 de Abril del corriente --

Artículo 2° - Refrenda el presente la Señora Secretaria de Hacienda --------------------------

Artículo 3° - Tomen conocimiento la Gerencia General de Recaudación la que -------------------------------comunicará a sus dependencias, la Subsecretaría de Prensa, Comunicación y Ceremonial para su difusión a través de los medios masivos de comunicación, la Subsecretaría de Sistemas y redes informáticas y la Dirección Generales de Contaduría, y la Dirección de Registro y Legislación --

Artículo 4° - Regístrese comuníquese y cumplido que sea ARCHIVESE ------------------

Decreto N° ___________

C.P. ... PRIMUS
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Florencio Varela, 1 ABR 2020

Visto

Los Decretos Municipales N°s 338/20, 368/20, la Resolucion Municipal N° 55/20, y el Decreto de Necesidad Urgencia N° 297/20, prorrogado por los Decretos de Necesidad y Urgencia N°s 325/20 y 355/20 y el Decreto Provincial N° 165/20, las recomendaciones y medidas anunciadas por el Poder Ejecutivo Nacional ante la situacion de alto riesgo epidemiologico derivada de la propagacion del nuevo coronavirus COVID-19, y la necesidad de incorporar nuevas Tecnologias de la Informacion y la Comunicación (TICs) en los procesos administrativos llevados a cabo por esta Municipalidad y,

Considerando

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organizacion Mundial de la Salud (OMS), declaro el brote del nuevo coronavirus COVID-19 como una pandemia, luego del crecimiento exponencial de personas infectadas a nivel global, constatandose la propagacion de casos inclusive en nuestro pais

Que, a raiz de dicha situacion, el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N° 260/2020, amplio la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27 541 mas la adopcion de numerosas medidas y acciones tendientes a garantizar la salud de toda la poblacion

Que, mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, se dispuso a nivel nacional y hasta el 31 de marzo de 2020, un "aislamiento social, preventivo y obligatorio", determinando que todas las personas permanezcan en sus residencias habituales y se abstengan de concurrir a sus lugares de trabajo y de desplazarse por rutas, vias y espacios publicos, con el fin de prevenir la circulacion y expansion de la pandemia

439 20

Que dicho plazo fue extendido primigeniamente hasta el dia 12 de abril de 2020 mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 325/20 y nuevamente prorrogado por el Poder Ejecutivo Nacional conforme a Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/20 hasta el dia 26 de abril de 2020 inclusive

Que, mediante la Resolucion N° 55/20 el Departamento Ejecutivo Municipal dispenso de asistir a sus respectivos puestos de trabajo a aquellos agentes comprendidos en los denominados "grupos de riesgo", situación que implico una disminucion del personal destinado a cada area afectando el normal desarrollo de las tareas inherentes a las mismas

Que, asimismo, la mentada Resolucion insta a poner en practica el trabajo remoto, lo cual conlleva la implementacion de medios tecnicos electronicos suficientes para abordar el sistema de notificaciones y de confeccion de expedientes administrativos a cargo de la Direccion de Registro y Legislación y el Departamento de Mesa de Entradas respectivamente

Que, independientemente del contexto de aplicacion, subyace la nocion de modernizacion del estado, concepto que importa una planificación integral conjunta entre la totalidad de los actores componentes de la Administracion Municipal y que su ulterior consecucion no reposara en iniciativas aisladas, sino en el devenir de articulaciones multiples y esfuerzos sinérgicos sobre tematicas complejas, cabe señalar sin embargo, la naturaleza excepcional de la problemática a soslayar, la cual impone la necesidad de generar respuestas capaces de garantizar el funcionamiento institucional, la gestion publica y el oportuno resguardo sanitario

Que, en el sentido expresado precedentemente la Dirección de Registro y Legislacion, dependiente de la Secretaria Legal y Tecnica ha fijado como pie de marcha la notificacion digital a todas las Secretarias que integran el Departamento Ejecutivo via correo electronico, de todo acto administrativo emanado de esta Administracion Municipal registrado bajo su orbita

Que, dentro de las actividades desplegadas por la Direccion de Registro y Legislacion a traves del Departamento de Mesa de Entradas se encuentra la de confeccionar expedientes administrativos y atento al estado de situacion de emergencia descripto en el presente el mismo afecto el normal desarrollo de tareas llevadas a cabo por dicho Departamento, por lo que resulta necesario establecer un mecanismo que asegure la continuidad de las tramitaciones administrativas

Que, han tomado oportuna intervencion, la Secretaria Legal y Tecnica y la Direccion General Legal y Tecnica

Que, por todo lo expuesto deviene necesario agilizar y dotar de mayor eficiencia, eficacia y transparencia a los procesos y circuitos operativos administrativos estableciendo un regimen de notificacion electronica de los Actos Administrativos que este Municipio suscriba, y, consecuentemente, su debido procedimiento,

Por ello, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL , en uso de sus atribuciones que son propias,

DECRETA

Articulo 1° — Disponer a partir de la fecha que las notificaciones de los actos ----------administrativos en los que la Municipalidad fuera parte y que oportunamente se hubieren registrado en los libros llevados al efecto por la Direccion de Registro y Legislacion se efectuaran desde la casilla de correo electronico direccionregistroylegislacion@gmail com ----------

Artículo 2° — Establecer que la Direccion de Registro y Legislacion llevara adelante las ----------funciones asignadas al Departamento Mesa de Entradas, mediante Decreto Nº 429/17 en lo que respecta a la confeccion de Expedientes Administrativos durante el lapso que dure la situacion de emergencia enmarcada en el Decreto de Necesidad Urgencia N° 297/20, prorrogado por los Decretos de Necesidad y Urgencia N°s 325/20 y 355/20 y el Decreto Provincial N° 165/20 ----------

Artículo 3° — Disponer mientras dure la designacion excepcional de funciones ---------- ----------establecidas en el articulo precedente que las presentaciones y/o tramites que impulsaren contribuyentes, particulares y/o empresas ante el Departamento de Atencion Integral al Vecino (Ventanilla Unica) seran remitidas por este al área con competencia en la materia, quien luego solicitara la confeccion del pertinente expediente administrativo conforme lo dispuesto en el Capitulo III articulo quinto por el procedimiento previsto en el del Anexo I que forma del presente ----------

Artículo 4° — Aprobar el procedimiento para llevar a cabo lo dispuesto en el ---------- ----------presente de conformidad al Anexo I ----------

Artículo 5° — Disponer que todas las Secretarías que integran el Departamento --------- ----------Ejecutivo Municipal deberan comunicar a la Direccion de Registro y Legislación, en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas de notificado el presente la apertura de la casilla de correo electronico para la recepcion de los Actos Administrativos señalados en el Articulo 1° ----------

Artículo 6° — Instruir a las Secretarías que conforman el Departamento Ejecutivo, ----- ----------la designación de al menos 3 (tres) responsables por Secretaria, para la recepcion, y para efectuar consultas, debiendo indicar nombre, apellido, legajo, cargo y

439 20

area en la que desempeña funciones Cumplido, comuniquese a la Direccion de Registro y Legislacion, dependiente de la Secretaria Legal y Tecnica, la nomina del personal designado de conformidad a lo establecido en el presente, en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas de notificado el presente ----------

Articulo 7° — El presente decreto sera refrendado por los señores Secretarios de --------
----------Gobierno y Legal y Técnica ----------

Artículo 8° — Tomen conocimiento del presente todas las Secretarías que conforman el
----------Departamento Ejecutivo Municipal, quienes notificaran a sus respectivas dependencias, los Juzgados de Faltas Municipales y el Honorable Concejo Deliberante -

Articulo 9° — Registrese, comuniquese, publiquese y archivese ----------

DECRETO N° 431

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr Andres Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio Varela

Cristian J Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio Varela

ANEXO I

CAPITULO I CONSIDERACIONES GENERALES

Articulo Primero - Objeto El presente reglamento regula el procedimiento para la ----------notificacion electronica de los Actos Administrativos en los que la Municipalidad fuera parte y que oportunamente se hubieren registrado por la Direccion de Registro y Legislacion ----------

Articulo Segundo – Notificaciones Una vez que los actos administrativos fueran ----------debidamente registrados, se procedera a su digitalizacion para ser remitidos a la casilla de correo electronico informada por la Secretaria con competencia en la materia ----------

CAPITULO II CERTIFICACIONES

Articulo Tercero – Certificación y Copia Fiel La pieza administrativa remitida via ----------correo electronico llevará incorporada la firma y sello de copia fiel insertos por la autoridad competente del area de Registro y Legislacion ----------

Articulo Cuarto – Solicitud de Certificación con firma ológrafa Para el caso que ----------fuera necesaria la certificacion de copias, dicha solicitud se efectuara por escrito contando la Direccion de Registro y Legislacion un plazo no inferior a las 72 hs para la confeccion y reenvio de las mismas al area requirente ----------

CAPITULO III CONFECCIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Articulo Quinto – Solicitud de Confección de Expediente Administrativo. I a -------
----------solicitud de confeccion la efectuara el Area municipal con competencia en la materia mediante el envio de correo electronico a la casilla direccionregistroylegislacion@gmail com bajo el asunto solicita confeccion de expediente administrativo ----------

Articulo Sexto – Datos y Documentacion. El area requirente debera aportar ----------
----------en el cuerpo del correo electronico todo dato que resulte necesario para la confeccion del expediente administrativo y la pertinente caratula Confeccionada la caratula del expediente administrativo en formato PDF sera remitida por correo electronico al area solicitante la cual debera proceder a su impresion e incorporacion de la documentacion pertinente al mismo dejando debida constancia de ello en el sistema M@jor ----------

Dr. Andres Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio Varela

Gustavo J Rodrigue
Secretario de Gob

430

DECRETOS

BOM N° 07

FLORENCIO VARELA, 23 ABR 2020

VISTO

La Ordenanza N° 9274/18, promulgada por Decreto 2385/18, la cual establece y crea las delegaciones municipales en el partido de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO

Que existen cargos vacantes como titulares en las Delegaciones Municipales Villa Monica Nueva y La Capilla,

Que debe procederse a la cobertura de los mismos a fin de continuar con el desarrollo de las tareas propias del area,

Que se ha propuesto para ello a los agentes municipales LUGO LEONARDO ANDRES y a BRAÑA GUSTAVO ROBERTO,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

D E C R E T A

ARTICULO 1° -Designase a LUGO LEONARDO ANDRES, Leg N° 2540, como Delegado de Villa Monica Nueva y a BRAÑA GUSTAVO ROBERTO, Leg N° 1981, como Delegado de La Capilla, a partir del 01 de abril de 2020, con caracter interino

ARTICULO 2° -Los haberes correspondientes se imputaran a Jurisdiccion -1 1 1 01 15 000 - Categoria Programatica - 01 06 y 01 04 - Objeto del Gasto 1 1 1 01 - Fuente de Financiamiento 1 1 0 - Subsecretario (Categoria 4)

440 20 ////-

DECRETOS

BOM N° 07

////2 -

ARTICULO 3° -El presente decreto sera refrendado por la Secretaria de - - - - - - - - - - Hacienda, y por los Secretarios de Gobierno, y de Coordinacion de Politicas Institucionales, respectivamente -

ARTICULO 4° -Tomen conocimiento la Secretaria de Coordinacion de Politicas - - - - - -Institucionales, las Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidacion de Haberes y Patrimonio, Contaduria y la Direccion de Registro y Legislacion -

ARTICULO 5° -Registrese, comuniquese, y cumplimentado que sea - - - - - - - - - - - - - -ARCHIVESE -

DECRETO N° 410

D. G. RR HH

JGV

Hugo Alberto Pereyra
Secretario
Secretaria de Coordinacion
Politicas Institucionales
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio Varela

DECRETOS

BOM N° 07

FLORENCIO VARELA, 12 ABR 2020

VISTO

La nota elevada por el agente municipal LIBERATTORE LEONARDO DAVID, quien se desempeña como Personal Tecnico -Clase I- por 42,00 horas semanales, en la Subsecretaria de Inspeccion General, dependiente de la Secretaria de Gobierno, mediante la cual solicita se le conceda una Licencia Especial sin goce de haberes, desde el 01 de abril de 2020, por el termino de 1 (uno) año, y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado se halla encuadrado dentro de los terminos del articulo 52° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord N° 9533),

Que se puede hacer lugar a lo solicitado,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

D E C R E T A

ARTICULO 1° -Concedase Licencia Especial sin goce de haberes, al agente - - - - - - -municipal LIBERATTORE LEONARDO DAVID, Leg N° 7528, desde el 01 de abril de 2020, por el termino de 1 (uno) año, de acuerdo a las disposiciones del artículo 52° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord N° 9533) -

ARTICULO 2° -El presente decreto será refrendado por la Secretaria de - - - - - - - - -Hacienda, y por el Secretario de Gobierno, respectivamente -

ARTICULO 3° -Tomen conocimiento la Secretaria de Gobierno, las Direcciones - - - - - - -Generales de Recursos Humanos, Liquidacion de Haberes y Patrimonio, Contaduria y la Direccion de Registro y Legislacion -

1 4 ? 2 0

//// -

////2 -

ARTICULO 4° -Registrese, comuniquese, y cumplimentado que sea - - - - - -
- - - - - - -ARCHIVESE -
- -

DECRETO N° _____

AAA

Christian J Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Flor Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Watson

Varela

G.P CASTELLA PRIMUS

DECRETOS

BOM N° 07

FLORENCIO VARELA,

VISTO

La existencia de un cargo vacante en la Direccion del Centro Integrado de Atencion al Vecino, dependiente de la Secretaria de Gobierno, como Operador de Ventanilla Unica, y

CONSIDERANDO

Que debe procederse a la cobertura del mismo a fin de continuar con el desarrollo de las tareas propias del area,

Que se ha propuesto para ello al agente ROLDAN EMILCE LISETTE,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

D E C R E T A

ARTICULO 1° -Designase al agente ROLDAN EMILCE LISETTE, Leg N° 8604, - - - - - - - - - D N I N° 42 075 378, como Operador de Ventanilla Unica por 40,00 horas semanales, en la Direccion del Centro Integrado de Atencion al Vecino, dependiente de la Secretaria de Gobierno, a partir del 03 de febrero de 2020 -

ARTICULO 2° -Los haberes correspondientes se imputaran a - - - - - - - - - - - - - - - - -Jurisdiccion 1 1 1 01 02 000 - Categoria Programatica 20 01 - Objeto del Gasto 1 1 1 05 - Fuente de Financiamiento 1 1 0 -

ARTICULO 3° -Dejase establecido que el agente mencionado en el articulo 1° - - - - - -mantendra la categoria de Operador de Ventanilla Unica por 40,00 horas semanales, mientras se encuentre desempeñando tal funcion, de lo contrario se lo reubicara en la categoria presupuestaria correspondiente -

ARTICULO 4° -El presente decreto sera refrendado por la Secretaria de - - - - - - - - -Hacienda y por el Secretario de Gobierno, respectivamente -

//// -

DECRETOS

BOM N° 07

////2 -

ARTICULO 5° -Tomen conocimiento la Secretaria de Gobierno, las Direcciones - - - - -Generales de Recursos Humanos, Liquidacion de Haberes y Patrimonio, y Contaduria y la Direccion de Registro y Legislacion -

ARTICULO 6° -Registrese, comuniquese, y cumplimentado que sea - - - - - - - - - - - - - - -ARCHIVESE -

DECRETO N° ____________________

AAA

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno

Dr. Andrés Guillermo Watson

C.P. GRELLA PRIMOS

Florencio Varela

FLORENCIO VARELA, 23 ABR 2020

VISTO

La factura B Nº 0075-00033313, por la suma de pesos ochenta y cuatro mil trescientos doce con ochenta y cuatro centavos ($ 84 312 84) emitida por la empresa TELECENTRO S A , por la provision del servicio de telefonia, cable digital e internet durante el mes de Abril del año 2020 y

CONSIDERANDO

Que, las circunstancias que determinaron la aceptacion del servicio de la empresa mencionada aun perduran habida cuenta de las necesidades operativas de contar con dichos elementos,

Que, por esta razon se ha hecho imprescindible mantener el servicio oportunamente contratado con la empresa mencionada en el visto,

Que, ante la necesidad de contar con el servicio mencionado, y la perentoria de la situacion no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art 123 del Reglamento de Contabilidad por lo que se dicta el presente, a tenor de lo dispuesto en el Art 186 de la Ley Organica de las Municipalidades

POR ELLO

El INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, haciendo uso de las atribuciones propias de su cargo,

DECRETA

ARTICULO 1º Abonese, a la empresa TELECENTRO S A , la factura B Nº 0075-00033313, -----por la suma de pesos ochenta y cuatro mil trescientos doce con ochenta y cuatro centavos ($ 84 312,84) por la provision del servicio de telefonia, cable digital e internet durante el mes de Abril del año 2020 ----------

Florencio Varela

ARTICULO 2º El importe mencionado sera imputado a **Jurisdiccion 1 1 1 01 02 000, --------**
----------Categoria Programatica 01 01, Objeto del Gasto 3 1 4, Fuente de Financiamiento 1 1 0, del Presupuesto de Gastos vigente ----------

ARTICULO 3º El presente decreto sera refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y
----------por la Señora Secretaria de Hacienda ----------

ARTICULO 4º Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contaduria y Tesoreria y -
----------la Direccion de Servicios Internos ----------

ARTICULO 5º Registrese, comuniquese, cumplido que sea, ARCHIVESE ----------

DECRETO Nº

DIRECCION SERVICIO INTERNOS

Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

C P GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 07

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 3 AB- 21

VISTO

La existencia de un cargo vacante en la Direccion del Centro Integrado de Atencion al Vecino, dependiente de la Secretaria de Gobierno, como Operador de Call Center, y

CONSIDERANDO

Que debe procederse a la cobertura del mismo a fin de continuar con el desarrollo de las tareas propias del area,

Que se ha propuesto para ello al agente RANIL NATALIA SOLEDAD,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

D E C R E T A

ARTICULO 1° -Reubicase al agente RANIL NATALIA SOLEDAD, Leg N° 3725, para - - - - - - - -desempeñarse como Operador de Call Center por 30,00 horas semanales, en la Direccion del Centro Integrado de Atencion al Vecino, dependiente de la Secretaria de Gobierno, a partir del 01 de marzo de 2020 -

ARTICULO 2° -Los haberes correspondientes se imputaran a Jurisdiccion - - - - - - - - -1 1 1 01 02 000 - Categoria Programatica 20 01 - Objeto del Gasto 1 1 1 04 - Fuente de Financiamiento 1 1 0 -

ARTICULO 3° -Dejase establecido que la presente reubicacion tendra- - - - - - - - - - - vigencia mientras el agente se encuentre cumpliendo la funcion establecida en el articulo 1°, caso contrario se lo reubicara en la categoria presupuestaria correspondiente -

ARTICULO 4° -El presente decreto sera refrendado por la Secretaria de - - - - - - - - - - -Hacienda y por el Secretario de Gobierno, respectivamente -

//// -

Florencio Varela
Municipalidad

////2 -

ARTICULO 5° -Tomen conocimiento la Secretaria de Gobierno, las Direcciones
- - - - - -Generales de Recursos Humanos, Liquidacion de Haberes y
Patrimonio, Contaduria y la Direccion de Registro y Legislacion - - - - -
- -

ARTICULO 6° -Registrese, comuniquese, y cumplimentado que sea - - - - - -
- - - - - - -ARCHIVESE -
- -

DECRETO N° _____

M T

Christian J Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

C P GISE PRIMUS

FLORENCIO VARELA, 23 ABR 2020

VISTO

La nota elevada por el agente municipal PAIVA ERIK ESEQUIEL, quien se desempeña como Personal Tecnico -Clase III- por 30,00 horas semanales, en la Direccion de Control de Ausentismo, dependiente de la Secretaria de Gobierno, mediante la cual solicita se le conceda una Licencia Especial sin goce de haberes, desde el 02 de marzo de 2020, por el termino de 1 (uno) año, y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado se halla encuadrado dentro de los terminos del articulo 52° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord N° 9533),

Que se puede hacer lugar a lo solicitado,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

D E C R E T A

ARTICULO 1° -Concedase Licencia Especial sin goce de haberes, al agente - - - - - - -municipal PAIVA ERIK ESEQUIEL, Leg N° 7668, desde el 02 de marzo de 2020, por el termino de 1 (uno) año, de acuerdo a las disposiciones del articulo 52° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord N° 9533) -

ARTICULO 2° -El presente decreto sera refrendado por la Secretaria de - - - - - - - - - -Hacienda, y por el Secretario de Gobierno, respectivamente -

ARTICULO 3° -Tomen conocimiento la Secretaria de Gobierno, las Direcciones - - - - - - -Generales de Recursos Humanos, Liquidacion de Haberes y Patrimonio, Contaduria y la Direccion de Registro y Legislacion -

045 20

//// -

Municipalidad

////2 -

ARTICULO 4° -Registrese, comuniquese, y cumplimentado que sea - - - - -
- - - - - -ARCHIVESE -
- -

DECRETO N° 445 20

AAA

Cristian J Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Flor Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL
FLORENCIO VARELA

C.P. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 07

Florencio Varela

Florencio Varela, 2 ABR 2020

VISTO

El Expediente Administrativo Nº 4037-4194-S-18 caratulado "Subsecretaria de Servicios Publicos Denuncias S/ Pelea en Corralon Municipal entre agentes Gonzalez Daniel (Legajo 232) y Mandagaran Miguel Angel (Legajo 40467)", y

CONSIDERANDO

Que los presentes obrados se inician a consecuencia de la nota de fecha 21 de junio de 2018, efectuada por el Sr Cecilio Blanco, Subsecretario de Servicios Publicos, dirigida al Arq Diego Hernan Trejo, Secretario de Obras, Servicios Publicos y Planificacion Urbana, mediante la cual informa " que hubo una pelea a golpes de puño en la puerta del Corralon Municipal, el dia 19 de junio ( ) siendo las 14 15 hs, entre los agentes Gonzalez Daniel, Legajo Nº 232 y Miguel Angel Mandagaran, Legajo Nº 40 467 y siendo que uno de ellos radico la ( ) denuncia penal ( ) llega a mi conocimiento por dichos de sus compañeros" (fs 01)

Que el agente Miguel Angel Mandagaran, realiza la denuncia penal, dando origen a la IPP Nº 13-02-6779-18, en tramite por ante la UFI y J Nº 11, Juzgado de Garantias Nº 6, del Departamento Judicial de Quilmes, resultando imputado el

Florencio Varela

agente Jorge Daniel Gonzalez, por el delito de Lesiones Agravadas, siendo víctima el agente Miguel Ángel Mandagaran (fs 06)

Que obra respuesta de la Subsecretaria de Servicios Publicos, informando " 2 - El agente Gonzalez Jorge informa que fue fuera del corralon municipal el día 19/06/18 3 - El agente González Jorge ( ) se encontraba realizando horas extras y el agente Mandagaran Miguel, se retiro a las 14 hs 4 - El agente Gonzalez Jorge informa que se dirigia hacia el vehiculo que lo llevaria a corroborar unos reclamos y saliendo del Corralon Municipal, afuera se encontraba el agente Mandagaran Miguel ( ) quien comenzo a insultar verbalmente ( ) 6 - Mandagaran Miguel, justifica enfermo por Medicina Laboral el dia 22/06/18 al 24/06/18 ( ) 7 - Según lo expuesto por el agente Gonzalez Jorge, quien presencio lo ocurrido fue el agente Ponce Victor ( ) 10 - Gonzalez Jorge ( ) informa que el dia 19/06/18 el agente Mandagaran Miguel ( ) se retiro a las 14 hs, por encontrarse ebrio en horario laboral, aún en ese estado el agente Mandagaran Miguel, solicitaba permiso para quedarse a realizar horas extras, por sus condiciones no se lo autorizaron y por tal motivo se le pidio que se retire al finalizar su horario laboral a las 14 hs " (fs 26)

Que obra respuesta de la Direccion de Medicina Laboral, informando que el Mandagaran Miguel Angel (Leg 40 467) usufructuo licencia medica desde el dia 22/06/18 al 24/06/18 con Alta el dia 25/06/18 (fs 37)

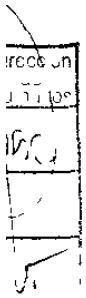

Que obra copia certificada del certificado médico presentado por el agente Mandagaran Miguel Ángel, ante la Direccion de Medicina Laboral, siendo diagnosticado con cervicalgia por cervical rectificada (fs 43)

Florencio Varela

Que luce declaración testimonial del Sr Victor Alejandro Ponce, el cual manifiesta " que era Obrero III, en el Corralon Municipal ( ) que el dia que sucedió el hecho ( ) cerca del mediodia, el capataz Daniel González tuvo una discusion con el capataz Miguel Angel Mandagaran, que ambos tuvieron una discusion en la oficina de los jefes Que el deponente junto con sus compañeros de trabajo, escucharon que la discusión se produjo por motivos de trabajo, con respecto a quien se quedaba a trabajar ese dia a la tarde Que el capataz Mandagaran quería quedarse a trabajar horas extras ese dia a la tarde, mientras que el capataz Gonzalez le referia que iba a quedarse otro capataz Que se escucho una discusión con insultos de ambas partes Que cerca de las dos de la tarde el capataz Miguel Ángel Mandagaran se dirigio a fichar la salida a traves de su huella dactilar y se dirigia hacia su domicilio Que el deponente ese dia iba a realizar horas, que ( ) al estar arriba del camion junto con el agente Eber Aguirre y un chofer contratado ( ) observan que en la esquina del Corralon Municipal, el capataz Miguel Ángel Mandagaran iba caminando hacia la avenida Novak, mientras que el capataz Daniel Gonzalez, lo llama y le dice Miguel, y cuando el capataz Mandagaran se da vuelta, el capataz Gonzalez le propina un golpe de puño en el rostro Que en ese momento tanto el dicente y su compañero de trabajo Eber Aguirre, se bajan del camión y separan a los capataces Mandagaran y Gonzalez Que esto sucedio a 10 metros del portón del corralon Que al capataz Mandagarán le dijeron que se dirija hacia su domicilio, mientras que al capataz Gonzalez, lo metieron hacia el corralón otros compañeros ( ) Preguntado si producto de la agresión el capataz Miguel Angel Mandagaran, resulto lesionado En caso afirmativo mencione zona y grado de la lesion Responde que si resulto lesionado debido a que le sangraba la boca Preguntado si luego de la agresion el capataz Miguel Angel Mandagaran, tuvo licencia medica Responde que si tuvo licencia medica ( ) que luego de sufrir la lesion el capataz Mandagaran, fue

Florencio Varela

trasladado a cumplir nuevas funciones en la Subsecretaría de Defensa Civil " (fs 50)

Que luce declaracion testimonial del Sr Eber Damián Aguirre, quien refiere " que era obrero en el Corralon Municipal ( ) que el dia que sucedió el hecho ( ) el deponente junto con el agente Victor Ponce y el capataz Miguel Angel Mandagaran, salieron de cuadrilla en un camion por los barrios ( ) Que cerca de las 12,00 horas aproximadamente, al llegar el camion al Corralón Municipal, el capataz Miguel Ángel Mandagaran, llama por Handy al capataz Jorge Daniel Gonzalez, a fin de preguntarle si este se quedaba a hacer horas extras después de las 18,00 horas Que el capataz Jorge Daniel González, le refiere que se iba a quedar el agente apodado el colo ( ) Que ante esta respuesta el capataz Miguel Angel Mandagaran, le profiere toda clase de insultos por Handy al capataz Jorge Daniel González Que el capataz Gonzalez le refiere que vaya a su oficina y ahi hablaban Que el capataz Mandagaran y el deponente van hasta la oficina del capataz González Que en la oficina de Gonzalez, el capataz Mandagarán, le recrimina a Gonzalez que ya lo tenía cansado, que esto es siempre lo mismo, esto en relacion a las horas extras Que luego se pusieron a discutir entre ambos capataces, que se referían que se iban a agarrar afuera, que Miguel Mandagaran, le decía a Gonzalez Dale, ficha que te espero afuera (SIC), que el capataz Gonzalez le decía dejate de joder, ándate a tu casa (SIC) Que en ese momento, el deponente lo separa al capataz Mandagaran y procede a sacarlo afuera de la oficina Que ambos capataces seguian insultandose mutuamente Que el dicente lo lleva al capataz Mandagaran hasta la esquina del Corralon Que cerca de las 13,00 horas el capataz Jorge Gonzalez, sale del Corralon hasta donde estaba estacionado su vehículo particular Que al verlo salir, el capataz Mandagaran comienza a insultar al capataz Gonzalez Que González estaba apoyado en su auto para tranquilizarse, debido a que tiene problemas de presion Que el capataz

Florencio Varela

Mandagaran seguia profiriéndole todo tipo de barbaridades al capataz Gonzalez Que ante esta situacion el capataz Gonzalez, se acerca hasta donde se encontraba Mandagaran, a fin de tranquilizarlo Que González le decia a Mandagaran que se calmara, que el sábado iban a tener horas extras, al tiempo que el capataz Mandagaran lo insultaba y le decia siempre lo mismo, ya me tenes cansado Que en un momento dado Mandagaran y Gonzalez, se toman a golpes de puño, procediendo el dicente a separarlos Que luego Mandagaran se fue a su domicilio mientras que Gonzalez volvio hasta el Corralon Municipal ( ) Preguntado que agente comenzo con las agresiones Responde que ambos agentes se agredieron y se tomaron a golpes de puño mutuamente ( ) Preguntado si producto de la agresion el capataz Miguel Angel Mandagaran, resulto lesionado En caso afirmativo mencione zona y grado de la lesion Responde que si resulto lesionado en el labio, producto de un golpe de puño ( ) Preguntado si luego de la agresion el capataz Miguel Ángel Mandagaran, tuvo licencia medica Responde que luego del hecho ambos capataces faltaron una semana, pero el dicente desconoce el motivo Preguntado como era la relacion laboral entre los capataces Jorge Daniel Gonzalez y Miguel Ángel Mandagaran Responde Que el deponente aclara que entre los capataces Gonzalez y Mandagaran, habia mucha rivalidad entre ambos, que provenia de antigua data " (fs 94)

Que obra respuesta de la Dirección General de Recursos Humanos, informando situacion de revista de los agentes Jorge Daniel Gonzalez (Legajo N° 232) y Miguel Ángel Mandagaran (Legajo N° 40 467) (fs 15 y 115)

Que se ha requerido concepto laboral de los agentes Jorge Daniel González (Legajo N° 232) y Miguel Ángel Mandagaran (Legajo N° 40 467), el cual obra a fs 26

Florencio Varela

Que a través de la conducta desplegada "prima facie" por los agentes, Miguel Angel Mandagaran y Jorge Daniel González, quienes se habrian proferido mutuamente toda clase de insultos, primero por Handy y luego en la oficina de este ultimo, incitandose a pelear, para luego tomarse a golpes de puño, estos habrian dejado de dar cumplimiento con las obligaciones y prohibiciones estipuladas por la normativa vigente, esto es prestar los servicios con toda su capacidad, dedicacion, contraccion al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administracion Municipal, llevando a cabo una conducta cooperativa y solidaria en el ambito de trabajo, incurriendo en una falta grave en el acto de servicio, provocando todo ello una inconducta notoria que afectaria el prestigio de la Administracion Municipal

Que en virtud de este conflicto entre los agentes Jorge Daniel Gonzalez y Miguel Angel Mandagaran, ambos tomaron licencia medica, este último como consecuencia de sufrir una lesion en el rostro, ocasionando un perjuicio material a la administracion, situacion que podria haberse evitado

Que ademas, debe tenerse presente la relacion conflictiva que mantenian los capataces Miguel Angel Mandagaran y Jorge Daniel Gonzalez desde hace tiempo atras

Que en consecuencia corresponde actuar de conformidad con el art 27 de la Ley N° 14 656 y art 97 apartado 2º) de la Ordenanza Nº 9533/19

Florencio Varela

POR ELLO

EL SR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo

DECRETA

Artículo 1° Ordenase la Sustanciación del Procedimiento Administrativo ----------Sumarial disciplinario de acuerdo Articulo 27 de la Ley N° 14 656 y art 97 apartado 2°) de la Ordenanza N° 9533/19, a los efectos de deslindar las eventuales responsabilidades administrativas de los agentes Jorge Daniel González, D N I N° 13 874 166, Legajo Personal N° 232, revistiendo en la categoria de Capataz de Cuadrilla por 42 horas semanales y Miguel Angel Mandagaran, D N I N° 17 886 542, Legajo Personal N° 40 467, revistiendo en la categoría de Capataz de Cuadrilla por 42 horas semanales, por encontrarlos "prima facie" vinculados a la presunta violacion a lo dispuesto por los Articulos 57 incs a) y d), 61 inc 2) y 62 incs 2) in fine, 3), 4), 5) y 10) de la Ordenanza N° 9533/19, todo ello en virtud del considerando precedente ----------

Artículo 2° Hagase saber a los imputados Jorge Daniel Gonzalez y Miguel ----------Angel Mandagaran, que tramita la I P P N° 13-02-6779-18, por ante la UFI y J N° 11, Juzgado de Garantias N° 6, del Departamento Judicial de Quilmes ----------

Artículo 3° Delegase en la Direccion de Sumarios Administrativos---------- ----------la designacion del Instructor Sumariante y del Secretario de Actuacion ----------

Florencio Varela

Artículo 4° El presente Decreto sera refrendado por el Señor Secretario ----------
----------Legal y Tecnico y por el Señor Secretario de Gobierno, respectivamente ----------

Artículo 5° Tomen conocimiento la Secretaria de Gobierno,----------
----------la Secretaria de Obras, Servicios Publicos y Planificacion Urbana, la Subsecretaría de Defensa Civil, la Direccion General de Recursos Humanos que notificara a los encartados, la Direccion de Sumarios Administrativos y la Direccion de Registro y Legislacion ----------

Artículo 6° Regístrese, comuníquese y cumplido que sea archívese ----------

DECRETO N° _____

DRC

DECRETOS

BOM N° 07

FLORENCIO VARELA, ABR

VISTO

El deceso del agente municipal RAMIREZ EZEQUIEL EUGENIO, ocurrido el dia 30 de diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que en razon de lo expuesto corresponde darlo de baja de la planta de personal de la Comuna,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

D E C R E T A

ARTICULO 1° -Dese de baja por fallecimiento al agente municipal RAMIREZ -EZEQUIEL EUGENIO, Leg N° 133, D N I N° 11 667 231, quien se desempeñaba como Personal Obrero -Clase I- por 42,00 horas semanales, en la Direccion General de Primer Nivel de Atencion, dependiente de la Secretaria de Salud, a partir del 30 de diciembre de 2019 - - - - - - - -

ARTICULO 2° -El presente decreto sera refrendado por la Secretaria de -Hacienda y por los Secretarios de Gobierno, y Salud, respectivamente - - - - - - - -

ARTICULO 3° -Tomen conocimiento la Secretaria de Hacienda, las Direcciones -Generales de Recursos Humanos, Liquidacion de Haberes y Patrimonio, Contaduria y la Direccion de Registro y Legislacion - - - - -

D G
RR HH

//// -

DECRETOS

BOM N° 07

////2 -

ARTICULO 4° -Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea - - - - - - - - - - - -ARCHIVESE -

DECRETO N°

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Andres Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

DR. RUBEN TREPICCHIO
SECRETARIO DE SALUD

DECRETOS

BOM N° 07

FLORENCIO VARELA, 2 ABR 2020

VISTO

La existencia del cargo vacante de Director General de Primer Nivel de Atencion, dependiente de la Secretaria de Salud, y

CONSIDERANDO

Que debe procederse a la cobertura del mismo a fin de continuar con el desarrollo de las tareas propias del area,

Que se ha propuesto para ello a la Dra ALTAMIRANO RAMINGER CINTIA SOLANGE,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

D E C R E T A

ARTICULO 1° -Designase a la Dra ALTAMIRANO RAMINGER CINTIA SOLANGE, Leg - - - - - - -N° 8665, D N I N° 31 682 644, para ocupar el cargo de Directora General de Primer Nivel de Atencion, dependiente de la Secretaria de Salud, a partir del 16 de marzo de 2020 - - - - - - - - - - -

ARTICULO 2° -Los haberes correspondientes se imputaran a Jurisdiccion - - - - - - - - -1 1 1 01 08 000 - Categoria Programatica - 23 01 - Objeto del Gasto 1 1 1 01 - Fuente de Financiamiento 1 1 0 - - - - - - - - - - - - -

ARTICULO 3° -El presente decreto sera refrendado por la Secretaria de - - - - - - - - - -Hacienda, y por los Secretarios de Gobierno, y de Salud, respectivamente -

ARTICULO 4° -Tomen conocimiento la Secretaria de Salud, las Direcciones - - - - - - Generales de Recursos Humanos, Liquidacion de Haberes y Patrimonio, Contaduria y la Direccion de Registro y Legislacion - - - - -

//// -

////2 -

ARTICULO 5° -Registrese, comuniquese, y cumplimentado que sea - - - -
- - - - - - -ARCHIVESE -
- -

DECRETO N° -

AAA

Ghnellan J Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr Andres Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio Varela

C.P C[illegible] PRIMUS
[illegible] VARELA

DR RUBEN TREPICHIO
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE FCIO VARELA

Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 17 APR 2020

VISTO
Lo actuado en Expediente Administrativo Nro 4037-2832-S-2020, y

CONSIDERANDO,
Que es necesaria la adquisicion de 25 TN de asfalto 50 60 para la produccion de concreto asfaltico, en el marco de la Ordenanza Fiscal e Impositiva N°9534, en su articulo 378, inciso d,

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo,

D E C R E T A

ARTICULO 1ro Llamase a Licitación Privada Nro 10/2020, para el dia 6 de Mayo del año 2020 a las 13 30 hs para la adquisicion de 25 TN de asfalto 50/60 para la produccion de concreto asfaltico, segun lo expuesto en el Considerando -----

ARTICULO 2do El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el articulo anterior sera absorbido por la Jurisdiccion 1 1 1 01 09 000, Categoria Programática 34 75 52, Fuente de Financiamiento 1 3 1, Objeto del Gasto 2 6 4 ---

ARTICULO 3ro Apruebese el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 18 a 20 inclusive, del citado expediente administrativo ----------

ARTICULO 4to Fijase la venta de Pliegos en la suma de $100,00 - (PESOS CIEN CON CERO CENTAVOS) ----------

ARTICULO 5to El Presupuesto Oficial asciende a la suma de $3 071 250,00 (PESOS TRES MILLONES SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS) ----------

ARTICULO 6to El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Obras, Servicios Publicos y Planificacion Urbana, respectivamente ----------

ARTICULO 7mo Tomen conocimiento la Subsecretaria de Prensa, Comunicacion y Ceremonial y las Direcciones Generales de Contaduria y de Compras y Suministros a los efectos correspondientes ----------

ARTICULO 8vo Registrese, comuniquese y cumplimentado que sea, ARCHIVESE ----------

DECRETO N° 14

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Arq Diego H Trejo
Secretario de Obras Servicios Publicos
y Planificacion Urbana

Dr Andres Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo Varela

DECRETOS | BOM N° 07

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, [illegible]

VISTO
Lo actuado en Expediente Administrativo N° 4037-3034-S-2020, y

CONSIDERANDO,

Que es necesaria la contratacion de mano de obra materiales y equipos para ejecucion de trabajos de desague pluvial sobre calle N°1340 entre calles N°1325 y N°1329 del barrio San Francisco Este del Partido, para solucionar problemas de anegamientos en zona aledaña a los establecimientos educativos Escuela Primaria N°61, Escuela Secundaria N°57 y Jardin Provincial N°931, en el marco de la Ley Nacional 26 075 de financiamiento educativo y la Carta Acuerdo registrada bajo N°241/19 en el Libro de Contratos de esta Comuna,

Por ello el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo

D E C R E T A

ARTICULO 1ro Llamase a Licitacion Privada Nro 11/2020, para el dia 06 de Mayo del corriente año a las 11,30 hs para la contratación de mano de obra, materiales y equipos para ejecucion de trabajos de desagüe pluvial sobre calle N°1340 entre calles N°1325 y N°1329 del barrio San Francisco Este del Partido para solucionar problemas de anegamientos en zona aledaña a los establecimientos educativos Escuela Primaria N°61, Escuela Secundaria N°57 y Jardin Provincial N°931, atento a lo expuesto en el Considerando ------------------------------

ARTICULO 2do El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el articulo anterior sera absorbido por la Jurisdiccion 1 1 1 01 09 000, Categoria Programatica 29 75 54, Fuente de Financiamiento 1 3 2, Objeto del Gasto 4 2 2 03 81 ------------------------------

ARTICULO 3ro Apruebese el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 03 a 35 inclusive, del citado expediente administrativo ------------------------------

ARTICULO 4to Fijase la venta de Pliegos en la suma de $100,00 (PESOS CIEN CON CERO CENTAVOS) ------------------------------

ARTICULO 5to El Presupuesto Oficial asciende a la suma de $3 508 600,00 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS) ------------------------------

ARTICULO 6to El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras Servicios Publicos y Planificacion Urbana, respectivamente ------------------------------

ARTICULO 7mo Tomen conocimiento la Subsecretaria de Prensa Comunicacion y Ceremonial y las Direcciones Generales de Contaduria y de Compras y Suministros a los efectos correspondientes ------------------------------

ARTICULO 8vo Registrese, comuniquese y cumplimentado que sea, ARCHIVESE ------------------------------

DECRETO N° [illegible]

C P GISELL [illegible]

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela,

VISTO

Lo actuado en Expediente Administrativo N ° 4037-2995-S-2020, y

CONSIDERANDO,

Que es necesaria la contratación del Sistema Informatico Aplicativo Modular de Gestion M@jor, a través del cual operan integradas distintas areas de nuestro Municipio, como lo exigen las normas vigentes del RAFAM

Que por las caracteristicas del servicio es necesario dar continuidad con el programa diseñado por la empresa A L COMPUTACION Y SISTEMAS S R L , por lo expuesto dicha contratacion se encuadra dentro de las excepciones contempladas dentro del articulo 156 inc 1 de la L O M -

Que a fojas 4 del mencionado expediente la Direccion de Sistemas Informaticos fundamenta lo expuesto

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo,

DECRETA

ARTICULO 1ro Adjudicase a la firma A L COMPUTACION Y SISTEMAS S R L, la compra directa N°27/2020, en la suma de $1 407 900,00 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS) segun lo dispuesto por art 156 inc 1, de la L O M ----------

ARTICULO 2do El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el articulo anterior será absorbido por la Jurisdiccion 1 1 1 01 03 000, Categoría Programatica 01 07, Fuente de Financiamiento 1 1 0, Objeto del Gasto 3 4 9 ----------

ARTICULO 3ro El presente Decreto sera refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda ----------

ARTICULO 4to Tomen conocimiento la Direccion General de Prensa, Comunicación y Ceremonial y las Direcciones Generales de Contaduria y de Compras y Suministros a los efectos correspondientes ----------

ARTICULO 5to Regístrese comuniquese y cumplimentado que sea, ARCHIVESE ----------

DECRETO N°

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andres Guillermo Watson
ntendente
Municipalidad de Flo Varela

FLORENCIO VARELA,

VISTO

Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-3005-S-2020 y el Decreto N°105/2020 y

CONSIDERANDO

Que, es necesaria la ejecucion en caracter de urgente de trabajos de reparacion integral de cubierta en la Escuela Secundaria N°5 en el Barrio Km 26,700 de la Localidad de Gobernador J A Costa -etapa 1-, conforme al Decreto N°105/2020 que declara la adhesion a la Ley Provincial N°15 165 de Emergencia Social, Económica, Productiva y Energetica en el Ambito de la Provincia de Buenos Aires", estableciendo dicha ley en su Artículo 16° la creacion del 'Programa Especial de Emergencia Educativa", y de acuerdo al Convenio Marco para Mejoras de la Infraestructura Escolar, registrado bajo N°53/2020 en esta Comuna y su Acta Complementaria N°8, entre la Direccion General de Cultura y Educacion de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Florencio Varela,

Que, a tal fin, se llevo a cabo la modalidad de contratacion Compra Directa Art 132° de la L O M N°10/2020 1er Llamado, conforme el inciso e) de dicho articulo,

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de atribuciones propias a su cargo,

D E C R E T A

ARTICULO Iro Adjudicase la Compra Directa Art 132° de la L O M N°10/2020 1er ---------- llamado, a la firma BENTOLILA LEVY RUBEN DANIEL -RB ELECTROMECÁNICA- por la suma de $2 896 500,00 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS) por ser la ofeita mas conveniente a los intereses comunales ----------

ARTICULO 2do El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el articulo----- ---------- anterior sera absorbido por la jurisdiccion 1 1 1 01 09 000, Categoria Programatica 32 75 52, Fuente de Financiamiento 1 3 2, Objeto del Gasto 3 3 1 ----------

ARTICULO 3ro El presente Decreto sera refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y ---------- por el Señor Secretario de Obras Servicios Publicos y Planificacion Urbana, respectivamente ----------

ARTICULO 4to Tomen conocimiento la Subsecretaria de Prensa, Comunicacion y---------- ---------- Ceremonial y las Direcciones Generales de Contaduria y de Compras y Suministros y la Direccion de Registro y Legislacion a los efectos correspondientes ----------

ARTICULO 5to. Regístrese, comuniquese y cumplimentado que sea, ARCHIVESE ---------

DECRETO Nº

Arq. Diego H. Treio

FLORENCIO VARELA,

VISTO

Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-3000-S-2020 y el Decreto N°105/2020, y

CONSIDERANDO

Que, es necesaria la ejecución en caracter de urgente de trabajos de reparación integral de cubierta y ejecución de cielorraso en la Escuela Primaria N°67 en el Barrio KM 26,700 de la Localidad de Gobernador J A Costa -etapa 1-, conforme al Decreto N°105/2020 que declara la adhesion a la Ley Provincial N°15 165 de "Emergencia Social, Economica, Productiva y Energetica en el Ambito de la Provincia de Buenos Aires", estableciendo dicha ley en su Articulo 16° la creacion del Programa Especial de Emergencia Educativa", y de acuerdo al Convenio Marco para Mejoras de la Infraestructura Escolar, registrado bajo N°53/2020 en esta Comuna y su Acta Complementaria N°9, entre la Direccion Gencial de Cultura y Educacion de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Florencio Varela,

Que a tal fin, se llevo a cabo la modalidad de contratación Compra Directa Art 132° de la L O M N°11/2020 1er Llamado, conforme el inciso e) de dicho articulo,

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de atribuciones propias a su cargo,

D E C R E T A

ARTICULO Iro Adjudicase la Compra Directa Art 132° de la L O M N°11/2020 1er ---------- llamado, a la firma SERVI VIAL S R L por la suma de $2 648 900,00 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS) por ser la oferta mas conveniente a los intereses comunales --------

ARTICULO 2do El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo----- ---------- anterior sera absorbido por la jurisdiccion 1 1 1 01 09 000, Categoria Programatica 32 75 52, Fuente de Financiamiento 1 3 2, Objeto del Gasto 3 3 1 ----------

ARTICULO 3ro El presente Decreto sera refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y ---------- por el Señor Secretario de Obras, Servicios Publicos y Planificacion Urbana, respectivamente ----------

ARTICULO 4to Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa, Comunicacion y---------- ---------- Ceremonial y las Direcciones Generales de Contaduría y de Compras y Suministros y la Direccion de Registro y Legislacion a los efectos correspondientes ----------

ARTICULO 5to Registrese, comuniquese y cumplimentado que sea, ARCHIVESE ----------

DECRETO Nº

Arq. Diego H. Trejo

FLORENCIO VARELA,

VISTO

Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-3011-S-2020 y el Decreto N°105/2020, y

CONSIDERANDO

Que, es necesaria la ejecucion en caracter de urgente de trabajos de reparacion integral de cubierta en la Escuela Primaria N°45 en el Barrio El Parque de la Localidad de Ingeniero Allan -etapa 1-, conforme al Decreto N°105/2020 que declara la adhesion a la Ley Provincial N°15 165 de 'Emergencia Social, Económica Productiva y Energetica en el Ambito de la Provincia de Buenos Aires', estableciendo dicha ley en su Articulo 16° la creacion del Programa Especial de Emergencia Educativa y de acuerdo al Convenio Marco para Mejoras de la Infraestructura Escolar, registrado bajo N°53/2020 en esta Comuna y su Acta Complementaria N°6, entre la Direccion General de Cultura y Educacion de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Florencio Varela,

Que a tal fin se llevo a cabo la modalidad de contratacion Compra Directa Art 132° de la L O M N°16/2020 1er Llamado conforme el inciso e) de dicho articulo,

Por ello el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA,** en uso de atribuciones propias a su cargo,

D E C R E T A

ARTICULO 1ro Adjudicase la Compra Directa Art 132° de la L O M N°16/2020 1er ------ ---------- llamado, a la firma SERVICIOS Y GESTION S A por la suma de $2 858 112,00 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE CON CERO CENTAVOS) por ser la oferta mas conveniente a los intereses comunales ----------

ARTICULO 2do El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el articulo----- ---------- anterioi sera absorbido por la jurisdiccion 1 1 1 01 09 000, Categoria Programatica 32 75 52 Fuente de Financiamiento 1 3 2, Objeto del Gasto 3 3 1 ----------

ARTICULO 3ro El presente Decieto sera refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y ---------- por el Señor Secretario de Obras, Servicios Publicos y Planificacion Urbana respectivamente ----------

ARTICULO 4to Tomen conocimiento la Subsecretaria de Prensa, Comunicacion y---------- ---------- Ceremonial y las Direcciones Generales de Contaduria y de Compras y Suministros y la Direccion dc Registro y Legislacion a los efectos correspondientes ----------

ARTICULO 5to Registrese, comuniquese y cumplimentado que sea, ARCHIVESE ----------

DECRETO N°

C P GISELA ERMUS
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

ARQ. Diego A. Trejo

DECRETOS	BOM N° 07

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela

VISTO

Lo actuado en el Expediente Administrativo N° 4037-2996- S-2020, y

CONSIDERANDO,

Que es necesario el servicio de Hosting y mantenimiento correctivo de Sitios y Sistemas Web,

Que a fojas 6 del mencionado expediente la Direccion de Sistemas Informaticos fundamenta que dicha prestacion se encuadra dentro de las excepciones contempladas dentro del articulo 156 inc 1 de la L O M

Por ello el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA en uso de atribuciones propias a su cargo

DECRETA

ARTICULO 1ro Adjudicase a la firma Widelec Pablo Ignacio y Fernández Adrian – Trilogica S H - la compra directa N°25/2020, en la suma de $1 507 650,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA) segun lo dispuesto por art 156 inc 1 de la L O M----------

ARTICULO 2do El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior sera absorbido por la Jurisdiccion 1 1 1 01 03 000, Categoria Programática 01 07 , Fuente de Financiamiento 1 1 0 Objeto del Gasto 3 4 6 ----------

ARTICULO 3ro El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda ----------

ARTICULO 4to Tomen conocimiento la Dirección General de Prensa, Comunicacion y Ceremonial y las Direcciones Generales de Contaduria y de Compras y Suministros a los efectos correspondientes ----- -----

ARTICULO 5to Registrese comuniquese y cumplimentado que sea, ARCHIVESE --- ----------

DECRETO N°

C.P [illegible]

Dr. Andres Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, - 2020

VISTO

Lo actuado en el Expediente Administrativo N° 4037 2994- S-2020 y

CONSIDERANDO,

Que es necesario la provision del servicio de acceso a internet con enlace permanente a tarifa plana de 600 MBPS FULL SIMETRICO PRIMARIO 'LLAVE EN MANO'

Que a fojas 8 del mencionado expediente la Direccion de Infraestructura Tecnologica fundamenta que es conveniente dar continuidad con la contratacion de la empresa COSEIDI S A , a fin de mantener el servicio que la misma se encuentra prestando, asi como que dicha contratacion se enmarca dentro de las excepciones contempladas dentro del articulo 156 inc 1 de la L O M -

Por ello el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA en uso de atribuciones propias a su cargo

DECRETA

ARTICULO 1ro Adjudicase a la firma COSEIDI S A la Compra Directa N°23 2020 en la suma de $900 000 00 - (PESOS NOVECIENTOS MIL) segun lo dispuesto por el art 156 inc 1 de la L O M ----

ARTICULO 2do El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el articulo anterior será absorbido por la jurisdicción 1 1 1 01 03 000, Categoria Programática 01 07, Fuente de Financiamiento 1 1 0, Objeto del Gasto 3 4 6 ----------

ARTICULO 3ro El presente Decreto sera refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda - - - -- ---

ARTICULO 4to Tomen conocimiento la Direccion General de Prensa, Comunicacion y Ceremonial y las Direcciones Generales de Contaduria y de Compras y Suministros a los efectos correspondientes ---

ARTICULO 5to Registrese, comuniquese y cumplimentado que sea, ARCHIVESE ---------- ----

DECRETO N° ----

Arq. Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 2 ABR 20

VISTO

Lo actuado en el Expediente Administrativo Nº 4037-2993- S-2020
, y

CONSIDERANDO,

Que es necesario el Servicio de acceso a Internet con enlace permanente a tarifa plana de 300Mbps full simetrico primario ' Llave en Mano ',

Que a fojas 8 del mencionado expediente la Direccion de Infraestructura tecnologica fundamenta que es conveniente dar continuidad con la contratacion de la empresa C P S COMUNICACIONES S A , a fin de mantener el servicio que la misma se encuentra prestando, asi como que dicha contratación se enmarca dentro de las excepciones contempladas dentro del articulo 156 inc 1 de la L O M -

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo,

DECRETA

ARTICULO 1ro Adjudicase a la firma C P S COMUNICACIONES S A la Compra Directa N°24/2020 en la suma de $508 200,00 - (PESOS QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS) segun lo dispuesto por el art 156 inc 1 de la L O M ----------

ARTICULO 2do El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el articulo anterior sera absorbido por la jurisdiccion 1 1 1 01 03 000, Categoria Programatica 01 07 Fuente de Financiamiento 1 1 0, Objeto del Gasto 3 4 6 ----------

ARTICULO 3ro El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda---------

ARTICULO 4to Tomen conocimiento la Direccion General de Prensa, Comunicacion y Ceremonial y las Direcciones Generales de Contaduria y de Compras y Suministros a los efectos pertinentes ----------

ARTICULO 5to Registrese, Comuniquese y cumplimentado que sea Archivese ----------

DECRETO N° 537

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andres Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela,

VISTO

Lo actuado en el Expediente Administrativo N ° 4037-2977- S-2020, y

CONSIDERANDO,

Que es necesario el servicio de acceso a internet con enlace permanente a tarifa plana de 100/10 Mbps full multiplexado más telefonia "llave en mano' contingente en el Partido de Florencio Varela,

Que a fojas 17 del mencionado expediente la Direccion de Infraestructura Tecnologica informa que es conveniente dar continuidad con la contratación de la empresa TELECENTRO S A , a fin de mantener el servicio que la misma se encuentra prestando, asi como que dicha contratación se enmarca dentro de las excepciones contempladas dentro del articulo 156 inc 1 de la L O M -

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA en uso de atribuciones propias a su cargo,

DECRETA

ARTICULO 1ro Adjudicase a la firma TELECENTRO S A la Compra Directa N°22/2020, en la suma de $246 840,00 - (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA) segun lo dispuesto por el art 156 inc 1 de la L O M ----------

ARTICULO 2do El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el articulo anterior sera absorbido por la jurisdiccion 1 1 1 01 03 000, Categoria Programatica 16 01, Fuente de Financiamiento 1 3 1, Objeto del Gasto 3 4 6 ----------

ARTICULO 3ro El presente Decreto sera refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda ----------

ARTICULO 4to Tomen conocimiento la Dirección General de Prensa. Comunicacion y Ceremonial y las Direcciones Generales de Contaduria y de Compras y Suministros a los efectos correspondientes ----

ARTICULO 5to Registrese, comuniquese y cumplimentado que sea, ARCHIVESE ----------

DECRETO N°

Dr. Andres Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

FLORENCIO VARELA,

VISTO

El expediente 4037-3076-M-20 por el cual se propicia la solicitud de recursos provinciales del Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contencion Fiscal Municipal, y

CONSIDERANDO

Que, a traves del Decreto Provincial N° 132/20 se establecio el estado de emergencia sanitaria en la Provincia de Buenos Aires, a raiz de la enfermedad denominada coronavirus (COVIO-19), la cual afecta a la poblacion mundial,

Que, por dicha norma, se invita a los municipios a acompañar los terminos de la misma,

Que, la crisis sanitaria, economica y social impacta sobre el normal funcionamiento de la administracion municipal, que se ve en la necesidad de atender mayores demandas de gastos en un contexto de caida de la recaudacion de tributos,

Que, en el plano economico, esta crisis impacta en la situacion financiera de nuestro municipio, reduciendose la recaudacion de los tributos municipales como consecuencia de las actuales circunstancias que repercuten en la economia de los vecinos,

Que, este derrumbe en la recaudacion entorpece la situacion financiera municipal en un escenario de mayor demanda de gastos en pos de paliar y atender la emergencia mencionada,

Que, en consecuencia, resulta indispensable tomar medidas para sostener las finanzas municipales, a traves de la utilizacion de herramientas especificas que posibiliten a las comunas atender su normal funcionamiento y, a la vez, cubrir las necesidades ocasionadas por la pandemia de COVID-19,

Que, en aras del impacto en las cuentas publicas municipales, deviene necesario el acceso a un refuerzo economico a traves del Estado Provincial a fin de hacer frente a eventuales pasivos en las cuentas,

Que, en este contexto, resulta conveniente la solicitud de la herramienta instrumentada por el gobierno bonaerense que contribuira a una mayor efectividad del sector, propiciando asi el comportamiento prudente y eficaz que la Provincia promueve como base del funcionamiento de sus propias organizaciones,

Que, por ello, se requiere en esta instancia la solicitud de los recursos del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contencion Fiscal Municipal", creado por el Decreto Provincial N° 264/20, con el fin de contribuir con el pago de los sueldos de los empleados municipales, que se devolvera dentro del ejercicio fiscal 2020 por medio de la retencion de los recursos que le corresponde a este municipio en virtud de la Coparticipacion Provincial de Impuestos dispuesta por la Ley N° 10 559 y modificatorias, de acuerdo al cronograma que al efecto se determinara,

Que, la adopcion por parte del municipio de esta ayuda financiera, reembolsable sin costo de financiamiento, se instrumenta a traves del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quedando a disposicion toda la informacion que el mismo requiera para su otorgamiento,

Que, la evolucion de la situacion epidemiologica exige que se adopten medidas rapidas, eficaces y urgentes, por lo que deviene imposible seguir los tramites ordinarios para la sancion de Ordenanzas emanadas del Departamento Deliberativo,

Que, en atencion a lo expuesto y el caracter de la emergencia declarada, la presente medida tendra implementacion y efectos inmediatos, debiendo ser convalidada posteriormente por el Honorable Concejo Deliberante en la oportunidad y con las formalidades estipuladas en el articulo 232 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por resolucion del Honorable Tribunal de Cuentas,

Por ello,

el Intendente Municipal de Florencio Varela, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Organica de las Municipalidades,

DECRETA

ARTICULO 1° Solicitar al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia una ----------asistencia financiera en el marco del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contencion Fiscal Municipal" creado por el Decreto N° 264/20, por la suma de pesos noventa y un millones cuatrocientos mil ($ 91 400 000) -

ARTICULO 2° Declarar que la asistencia financiera dispuesta en el articulo 1° del ----------presente no supera el monto promedio de las dos ultimas nominas salariales de este municipio, netas de aportes personales y contribuciones patronales, previas al momento de la solicitud de la ayuda ----------

ARTICULO 3° Autorizar al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de ----------Buenos Aires a retener los importes transferidos a este municipio en el marco de la asistencia establecida en el articulo 1° de los recursos que le corresponde a este municipio en virtud de la Coparticipacion Provincial de Impuestos dispuesta por la Ley N° 10 559 y modificatorias ----------

ARTICULO 4 ° Establecer que las retenciones dispuestas en el articulo precedente ---------- se realizaran durante el ejercicio fiscal 2020, de acuerdo al siguiente cronograma tentativo 5 (cinco) cuotas consecutivas desde el mes de Agosto a Diciembre del presente año, por un monto de dieciocho millones doscientos ochenta mil ($ 18 280 000) ----------

El cronograma propuesto en el parrafo precedente podra modificarse en funcion de las necesidades provinciales y municipales, en la medida que no supere el ejercicio fiscal 2020 y cuente con la conformidad previa de la Subsecretaria de Coordinacion Economica y Estadistica dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Provincia de Buenos Aires ----------

ARTICULO 5° El presente decreto se dicta ad-referendum de su convalidacion ------ ---------- por el Honorable Concejo Deliberante ----------

ARTICULO 6° Comuniquese el presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la ---------- Provincia de Buenos Aires y al Honorable Concejo Deliberante --------

ARTÍCULO 7° El presente decreto sera refrendado por la Señora Secretaria de ----- ---------- Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno ----------

-

ARTICULO 8° Tomen conocimiento las Secretaria de Hacienda y Gobierno, las ----- ---------- Direcciones Generales de Contaduria, Tesoreria y de Analisis Presupuestario, y la Direccion de Registro y Legislacion ----------

ARTICULO 9° Registrese, comuniquese y cumplido que sea, **ARCHIVESE** -------

DECRETO N°

C P GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Christian J Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Flo Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr Andres Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, [illegible] 2020

Visto

El Decreto Municipal N° 338/20 por el cual se declara el estado de emergencia sanitaria en el Partido de Florencio Varela, adhiriendo al Decreto N° 132/20 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y,

Considerando

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organizacion Mundial de la Salud (OMS), declaro el brote del nuevo coronavirus COVID-19 como una pandemia, luego del crecimiento exponencial de personas afectadas a nivel global,

Que, en ese contexto, por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 se establecio el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", determinando que todas las personas permanezcan en sus residencias habituales y se abstengan de concurrir a sus lugares de trabajo y de desplazarse por las rutas, vias y espacios publicos, con el fin de prevenir la circulacion y expansion de la pandemia, siendo dicha medida aplicada en el ambito municipal mediante Decreto N° 368/20,

Que, por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20 y N° 355/20, el Gobierno Nacional dispuso prorrogar el plazo de la medida preventiva hasta el 12 de abril de 2020 inclusive, en un primer termino, y hasta el 26 de abril de 2020 inclusive, en un segundo termino,

Que, se han establecido excepciones, determinandose las actividades incluidas,

Que, el Municipio trabaja denodadamente y sin escatimar recursos en materia de prevencion para minimizar los efectos negativos de la pandemia en el Distrito,

Que, en el marco de las distintas acciones encaradas para enfrentar la propagacion del COVID-19, la prevencion es fundamental e involucra la participacion de todos los sectores sociales,

[illegible]

Florencio Varela
Municipalidad

Que, en ese sentido, la difusion de las recomendaciones de la autoridad sanitaria y la amplia informacion a los vecinos de las medidas dispuestas por el Gobierno Nacional para enfrentar este flagelo, forman parte del nucleo de la accion del gobierno local,

Que, asimismo, la fumigacion y desinfeccion de los sectores que registran mayor afluencia de personas en funcion de las actividades autorizadas, de los espacios publicos y, demas sectores de posibles focos de contagio,

Que, en ese contexto, el Titular del Departamento Ejecutivo Municipal, ha entablado dialogo con el señor Sergio Omar Garcia, presidente de la Sociedad Bomberos Voluntarios de Florencio Varela, con sede social en la calle 25 de Mayo de 1810 N° 2402, barrio Centro, localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, encontrando en esa institucion la voluntad de colaborar en estas circunstancias,

Que, la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Florencio Varela, se encuentra inscripta en el Registro Provincial de Entidades de Bien Publico por Decreto Nº 893/58, cuenta con reconocimiento municipal como Entidad de Bien Publico mediante Decreto Nº 929/00, con inscripcion definitiva en el Registro respectivo y una larga trayectoria en el Partido que pone en evidencia su vocacion de ayuda desinteresada al projimo, socorro y desenvolvimiento en situaciones de emergencia,

Que, en tal sentido, la institucion en forma solidaria y totalmente gratuita, participa con efectivos del cuartel, vehiculos y demas elementos de su propiedad, en las distintas tareas que lleva adelante el Municipio, en cualquier horario y dias segun los cronogramas dispuestos por las areas municipales, desarrollando un trabajo articulado con efecto positivo en la poblacion,

Que, esa actividad implica un gasto extraordinario para la institucion que pone a disposicion de la administracion municipal no solo a sus efectivos, sino tambien, sus vehiculos y demas elementos afectados al uso corriente por parte de la misma,

Que, atento la importancia social y sanitaria que reviste la tarea llevada a cabo por la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Florencio Varela en forma articulada con esta Administracion, es intencion del Titular del Departamento Ejecutivo otorgar un subsidio a la misma

Florencio Varela
Municipalidad

Por ello

El Intendente Municipal de Florencio Varela en uso de las atribuciones propias a su cargo

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º Otorguese, a la Sociedad Bomberos Voluntarios de Florencio Varela, con ---------- sede social en la calle 25 de Mayo de 1810 N° 2402, barrio Centro, localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, en la persona de su presidente, señor Sergio Omar Garcia, D N I Nº 20 913 391, un subsidio por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150 000 -) a los efectos de afrontar los gastos de combustible de los vehiculos afectados a los trabajos realizados en forma conjunta con esta Administracion ----------

ARTÍCULO 2º El mencionado gasto sera imputado a la siguiente partida - - ---------- presupuestaria Jurisdiccion 1 1 1 01 01 000, Categoria Programatica 01 01, Fuente de Financiamiento 1 1 0, Objeto del Gasto 5 1 5 05 (SUBSIDIO ENTIDADES SECTOR PRIVADO) ----------

ARTICULO 3º La suma otorgada en el articulo 1º del presente Decreto quedara sujeta a ---------- posterior rendicion de cuentas ante la Direccion General de Rendiciones, otorgandose un plazo de treinta (30) dias ----------

ARTÍCULO 4º El presente Decreto sera refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la señora Secretaria de Hacienda ----------

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 5º Tomen conocimiento las Secretarias de Hacienda y de Gobierno, ---------- la Direcciones Generales de Contaduria, de Tesoreria y de Rendiciones y la Direccion de Registro y Legislacion, a sus efectos ----------

ARTÍCULO 6º Registrese, Comuniquese y cumplido que sea, **ARCHÍVESE** ----------

DECRETO Nº

C P GISELA A. RIVAS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio Varela

Christian J Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio Varela

DECRETOS

BOM N° 07

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA,

VISTO

La nota remitida por la Directora Provincial de Salud de la Mujer, Infancia y Adolescencia, Dra BALAÑA SABRINA, mediante la cual solicita que el agente MOGGIANO SILVINA GABRIELA, cumpla tareas en esa Direccion, en caracter de comision, y

CONSIDERANDO

Que se ha brindado conformidad a la propuesta al considerarla conveniente,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

D E C R E T A

ARTICULO 1° -Comisionese al agente municipal MOGGIANO SILVINA - - - - - - - - - -GABRIELA, Leg N° 10 343, D N I N° 17 480 300, para desempeñar tareas en la Direccion Provincial de Salud de la Mujer, Infancia y Adolescencia, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a partir de su notificacion -

ARTICULO 2° -El presente decreto sera refrendado por la Secretaria de - - - - - - Hacienda, y por los Secretarios de Gobierno, y de Salud, respectivamente -

//// -

461 20

DECRETOS

BOM N° 07

Florencio Varela
Municipalidad

////2 -

ARTICULO 3° -Tomen conocimiento la Secretaria de Salud, las - - - - -- - - - - - - -Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidacion de Haberes y Patrimonio, Contaduria y la Direccion de Registro y Legislacion -

ARTICULO 4° -Registrese, comuniquese, y cumplimentado que sea,- - - - - - - - - - -ARCHIVESE -

DECRETO N° 61

AAA

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

G.P. GISELA PRIMUS

DR. RUBEN TREPPCHIO
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE FCIO VARELA

FLORENCIO VARELA,

VISTO·

Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-3002-S-2020 y el Decreto N°105/2020 y

CONSIDERANDO

Que, es necesaria la ejecucion en caracter de urgente de trabajos de reparación integral de cubierta y ejecucion de cielorraso en la Escuela Primaria N°62 en el Barrio Agustin Ramirez de la Localidad de Gobernador J A Costa -etapa 1-, conforme al Decreto N°105/2020 que declara la adhesion a la Ley Provincial N°15 165 de ' Emergencia Social, Economica, Productiva y Energetica en el Ambito de la Provincia de Buenos Aires' , estableciendo dicha ley en su Articulo 16° la creacion del Programa Especial de Emergencia Educativa", y de acuerdo al Convenio Marco para Mejoras de la Infraestructura Escolar, registrado bajo N°53/2020 en esta Comuna y su Acta Complementaria N°4, entre la Direccion General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Florencio Varela,

Que, a tal fin, se llevo a cabo la modalidad de contratación Compra Directa Art 132° de la L O M N°15/2020 1er Llamado, conforme el inciso e) de dicho articulo,

Por ello el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA en uso de atribuciones propias a su cargo,

D E C R E T A

ARTICULO 1ro Adjudicase la Compra Directa Art 132° de la L O M N°15/2020 1er ---------- llamado, a la firma COOP DE TRABAJO RECONSTRUIR LTDA por la suma de $1 822 568 00 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS) por ser la oferta mas conveniente a los intereses comunales ----------

ARTICULO 2do El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el articulo----- ---------- anterior sera absorbido por la jurisdiccion 1 1 1 01 09 000, Categoria Programatica 32 75 52, Fuente de Financiamiento 1 3 2, Objeto del Gasto 3 3 1 ----------

ARTICULO 3ro. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y ---------- por el Señor Secretario de Obras, Servicios Publicos y Planificación Urbana respectivamente ----------

ARTICULO 4to Tomen conocimiento la Subsecretaria de Prensa, Comunicacion y---------- ---------- Ceremonial y las Direcciones Generales de Contaduria y de Compras y Suministros y la Direccion de Registro y Legislacion a los efectos correspondientes ----------

ARTICULO 5to Registrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHIVESE ----------

DECRETO N°

C.P. [illegible]

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andres Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio Varela

Arq. Diego H. Trejo

DECRETOS		BOM N° 07

FLORENCIO VARELA, [illegible]

VISTO

La nota enviada por el agente municipal FISCHER GISELE, mediante la cual presenta su renuncia al cargo que desempeña como Profesional Grado Agregado por 36,00 horas semanales, en la Direccion de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, a partir del 05 de marzo de 2020, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en los articulos 54° inciso b) y 55° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord N° 9533), corresponde hacer lugar a la aceptacion de la misma, procediendose en consecuencia,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

D E C R E T A

ARTICULO 1° -Aceptase la renuncia presentada por el agente municipal - - - - - - - - - - -FISCHER GISELE, Leg N° 7882, D N I N° 34 171 180, al cargo que desempeña como Profesional Grado Agregado por 36,00 horas semanales, en la Direccion de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, a partir del 05 de marzo de 2020 - - - - - - - - - - -

ARTICULO 2° -El presente decreto sera refrendado por las Secretarias de - - - - - - - Desarrollo Social, y Hacienda, y por el Secretario de Gobierno, respectivamente -

ARTICULO 3° -Tomen conocimiento la Secretaria de Desarrollo Social, las - - - - - - - Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidacion de Haberes y Patrimonio, Contaduria y la Direccion de Registro y Legislacion -

//// -

////2 -

ARTICULO 4° -Registrese, comuniquese, y cumplimentado que sea - - - -
- - - - - - -ARCHIVESE - .
- .

DECRETO N° _____

AAA

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio. Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andres Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. CINTIA PRIMUS
VARELA

Lic. Natalia Cuigo
Secretaria
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de Fcio. Varela

DECRETOS

BOM N° 07

FLORENCIO VARELA, 17 ABR 2020

VISTO

Las reiteradas ausencias sin justificar incurridas por el agente municipal DE LA VEGA SILVANA INES, quien se desempeña como Personal Tecnico -Clase IV- por 42,00 horas semanales, en la Direccion de Movimientos de Personal, dependiente de la Secretaria de Salud, quien no se presento a cumplir con sus tareas habituales desde el 02 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el articulo 63° de "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord N° 9533), establece que el agente que incurra en 5 (cinco) inasistencias consecutivas, sin previo aviso, sera considerado incurso en abandono de cargo,

Que se ha remitido intimacion al agente para reintegrarse a sus tareas dentro del termino de 1 (uno) dia habil subsiguiente al de su notificacion, con justificacion fehaciente de sus ausencias,

Que el agente ha evidenciado total desinteres por regularizar su situacion laboral,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

D E C R E T A

ARTICULO 1° -Disponese la cesantia del agente DE LA VEGA SILVANA INES, - - - - - - - - - Leg N° 4490, D N I N° 29 228 947, de acuerdo a lo establecido en el articulo 63° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord N° 9533), a partir del 29 de enero de 2020 -

ARTICULO 2° -El presente decreto sera refrendado por la Secretaria de - - - - - - - Hacienda, y por los Secretarios de Gobierno, y Salud, respectivamente -

//// -

////2 -

ARTICULO 3° -Tomen conocimiento la Secretaria de Salud, las Direcciones - - - - - - - -Generales de Recursos Humanos, Liquidacion de Haberes y Patrimonio, Contaduria y la Direccion de Registro y Legislacion -

ARTICULO 4° -Registrese, comuniquese, y cumplimentado que sea - - - - - - - - - - - - - -ARCHIVESE -

DECRETO N° ____________

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio Varela

Dr Andres Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio Varela

DR. RUBEN TREPICCHIO
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE FCIO VARELA

FLORENCIO VARELA,

VISTO

La designacion del Dr NAUDA GABRIEL HERNAN, como Director General de Medicina Preventiva, dependiente de la Secretaria de Salud, y

CONSIDERANDO

Que se omitio dictar el acto administrativo que establezca dicha designacion, a partir del 01 de mayo de 2019,

Que corresponde subsanar la situacion expuesta, segun lo establece el articulo 115° de la Ordenanza General N° 267/80,

Que se hace necesario el dictado del acto que ratifique su designacion, siendo admisible a tenor de lo dispuesto por la Jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas, de fecha 20-05-98 (Voz Secundaria Decreto Aplicacion Retroactiva Ente General Rodriguez) resulta sustento valido a los efectos de subsanar el error material incurrido a fines de evitar su impugnacion,

Que dada la puntual situacion que me asiste como Titular del Departamento Ejecutivo en los tiempos que acontece al presente, se torna posible consentir la decision tomada, dictando el acto administrativo a los efectos de sanear tal circunstancia,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

//// -

DECRETOS

BOM N° 07

////2 -

D E C R E T A

ARTICULO 1° -Convalídese lo actuado respecto a la designacion del Dr - - - - - - - -NAUDA GABRIEL HERNAN, Leg N° 10 271, para ocupar el cargo de Director General de Medicina Preventiva, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de mayo de 2019 -

ARTICULO 2° -Los haberes correspondientes se imputaran a - - - - - - - - - - - - -Jurisdiccion 1 1 1 01 08 000 - Categoria Programatica- 43 01 - Objeto del Gasto 1 1 1 01 - Fuente de Financiamiento 1 1 0- -

ARTICULO 3° -El presente decreto sera refrendado por la Secretaria de - - - - - -Hacienda, y por los Secretarios de Gobierno, y de Salud, respectivamente -

ARTICULO 4° -Tomen conocimiento la Secretaria de Salud, las - - - - - - - - - - -Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidacion de Haberes y Patrimonio, y Contaduría y la Direccion de Registro y Legislacion -

//// -

DECRETOS

BOM N° 07

////3 -

ARTICULO 5° -Registrese, comuniquese, y cumplimentado que sea- - - .
- - - - - - - -ARCHIVESE - .
- .

DECRETO N° _____

Christian J Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr Andres Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio Varela

DR RUBEN TREPICHIO
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE FCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 07

FLORENCIO VARELA,

VISTO

La Ordenanza N° 3218/92, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y promulgada por decreto N° 2133/92, del Departamento Ejecutivo, en su articulo 6°, autoriza la reglamentacion de un regimen de reemplazos de guardias para el personal Tecnico en la Secretaria de Salud, y

CONSIDERANDO

Que por decreto N° 612/19, se establece el importe a liquidar por cada guardia de 24,00 horas efectuada,

Que la Secretaria de Salud ha elevado la nomina de agentes que han realizado guardias tecnicas,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

D E C R E T A

ARTICULO 1° -Autorizase la liquidacion de reemplazos de guardias al Personal Tecnico, que se desempeño en la Secretaria de Salud, en el mes de enero de 2020

ALDERETE MARIO MARTIN Leg 71284

ARTICULO 2° -La Direccion General de Contaduria imputara el gasto que ocasione la liquidacion precedente a las partidas correspondientes

ARTICULO 3° -El presente decreto sera refrendado por la Secretaria de Hacienda y por los Secretarios de Gobierno y Salud, respectivamente

D G H

////-

DECRETOS | BOM N° 07

////2 -

ARTICULO 4° -Tomen conocimiento la Secretaria de Salud, las- - - - - - - - - - - - - - -Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidacion de Haberes y Patrimonio, Contaduria y la Direccion de Registro y Legislacion -

ARTICULO 5° -Registrese, comuniquese, y cumplimentado que sea- - - - - - - - - - - -ARCHIVESE -

DECRETO N° ____________

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio Varela

Dr. Andres Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. [illegible] PRIMUS
[illegible]
MUNI[illegible] [illegible] VARELA

DR. RUBEN TREPICHIO
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE FCIO VARELA

FLORENCIO VARELA,

VISTO

La Ordenanza N° 3218/92, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y promulgada por decreto N° 2133/92, del Departamento Ejecutivo, en su articulo 6°, autoriza la reglamentacion de un regimen de reemplazos de guardias para el personal Tecnico en la Secretaria de Salud, y

CONSIDERANDO

Que por decreto N° 612/19, se establece el importe a liquidar por cada guardia de 24,00 horas efectuada,

Que la Secretaria de Salud ha elevado la nomina de agentes que han realizado guardias tecnicas,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

D E C R E T A

ARTICULO 1° -Autorizase la liquidacion de reemplazos de guardias al- - - - - - - - -Personal Tecnico, que se desempeño en la Secretaria de Salud, en el mes de febrero de 2020

ALDERETE MARIO MARTIN Leg 71284

ARTICULO 2° -La Direccion General de Contaduria imputara el gasto que - - - - -ocasione la liquidacion precedente a las partidas correspondientes -

ARTICULO 3° -El presente decreto sera refrendado por la Secretaria- - - - - - de Hacienda y por los Secretarios de Gobierno y Salud, respectivamente -

//// -

DECRETOS | BOM N° 07

////2 -

ARTICULO 4° -Tomen conocimiento la Secretaria de Salud, las- - - - - - - - - - - - - - -Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidacion de Haberes y Patrimonio, Contaduria y la Direccion de Registro y Legislacion -

ARTICULO 5° -Registrese, comuniquese, y cumplimentado que sea- - - - - - - - - - - -ARCHIVESE -

DECRETO N° 1427 /20

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio Varela

DR. RUBEN TREPICHIO
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE FCIO VARELA

FLORENCIO VARELA, 2 ABR 2020

VISTO

La necesidad de cubrir los servicios de guardia brindados en distintas areas de las Secretarias de Salud y Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que a fin de no resentir el servicio brindado en las mencionadas Secretarias, se hace necesario dar cobertura a las guardias, con el personal propuesto y seleccionado por cada dependencia,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

D E C R E T A

ARTICULO 1° -Autorizase la liquidacion de reemplazos de guardias- - - - - - - - - -correspondientes al Regimen Profesional de Salud, del mes de enero de 2020, a los Profesionales que a continuacion se detallan

Legajo	Apellido y Nombre
4308	ABACA RUBEN DARIO
6381	ABUIN FEDERICO JOSE
3985	ACEVEY MARIA MERCEDES
3773	ACOSTA LIDIA ELISABET
8039	AGOSTINO ANA INES
4606	AGUERO RUBEN DANIEL
3468	AGUILAR PINTO CHARLES ENRIQUE
7559	AGUIRRE OLGA FRANCISCA
6217	ALCARAZ RAMONA GRACIELA
8578	ALDAVE ROSELL MERCEDES AMPARO
80029	ALDOSHINA NATALIA
4972	ALEGRE MARTINEZ KARINA ELIZABETH
71431	ALOE LILIANA FERNANDA
4533	ALVAREZ MARIA CECILIA
7665	ALERI DIEGO ALBERTO
71287	ANGELINI RICHARD
3916	ARAUCO FLORES HILDA VERONICA
90997	ARFUS DANIEL MARID
8124	ARGAÑARAZ FRANCISCO GABRIEL
10489	ARRIEN CECILIA MARGARITA

//// -

////2 -

654	ARRIETA SANTIAGO VICTOR
4397	ATUN FABIANA ALEJANDRA
2721	AYBAR PETRONA MAGDALENA
10476	BAECK GERTRUDIS VILMA MARIA
6201	BAEZ CLARISA NILDA
3452	BAEZ MARGARITA ESTER
7508	BALDERRAMA NORALI PRISCILA
6686	BALMACEDA CAROLINA PAULA
10487	BARCOS MARCELA FABIANA
4464	BARDON JAVIER ADRIAN
1614	BARRIONUEVO MARIA GRACIELA
4797	BASALDUA VERONICA ALEJANDRA
4801	BEJARANO ROMAN GABRIEL
2722	BENITEZ CARMEN NOEMI
7439	BENITEZ SUSANA BEATRIZ
2784	BOGARIN AGUEDA ROSA
7396	BORDON MARIA CRISTINA
10486	BOYE MIGUEL ANGEL
91009	BRITO RAMONA
4568	BRITTO NORMA ESTHER
8593	CABALLERO MARCELO JOSE
95183	CABALLERO SONIA ROSA
8126	CABALLERO VASQUEZ ROSA ANGELITA
4737	CALDARONI MARIA ALEJANDRA ELVIRA
71462	CALVIÑO MARIA ALEJANDRA
10311	CAMPOS COSSIO JOSE LUIS
95238	CANO MONICA ESTHER
3519	CARACCIOLI GUILLERMO FABIO
3341	CARRASCAL AYALA DIEGO AQUILES
10194	CARRIZO LILIANA ESTHER
4851	CARRIZO NORBERTO GUSTAVO
3555	CARRIZO ROBERTO GABRIEL
8529	CASADO PEDRO PABLO
95123	CASTELLANOS CLAUDIA IRENE
8125	CASTILLO FLORENCIA GABRIELA
7147	CASTRO LEANDRO DAVID
6998	CASTRO PAULA SOLEDAD
109	CENTURION MARCELA FABIANA
2723	CHALOUPKA GLADIS BEATRIZ
5209	CHAMORRO JUAN CARLOS

//// -

////3 -

6793	COBRE MARIA LAURA
3986	COLLAZO CELIA CAROLINA
4799	CONDE MARIA DEL CARMEN
6953	CONTRERAS NATALIA ROMINA
95208	CORBATO MANUELA CARLA
3737	CORNES FABIANA ELISABET
3129	CORRAR ROMINA VANESA
1951	CORRAR SANDRA NOEMI
7558	CORTI LUCAS RICARDO
416	COUFFIGNAL GUSTAVO JAVIER
7102	CROCHETTI MIRTA NOEMI
3865	CUBAS MARQUINA NESTOR
8352	CURI VASQUEZ WALDIMER EDGAR
4246	D EMILIO MONICA CRISTINA
4570	D ACRI MARCELA MARIEL
2615	DE CARLI GUADALUPE
91027	DE JESUS KARINA EVELYN
90987	DE LA CRUZ GLORIA LILIANA MERCEDES
7533	DE LA FUENTE MARIA VIRGINIA
6433	DE SANTIAGO ELIANA AYELEN
7640	DE SANTIAGO YANINA ALEJANDRA
91041	DEL GIORGIO MARCELA ANDREA
90977	DEVOTO RAMIRO GONZALO
10362	DIACZUK TERESA INES
95229	DIAZ GLADYS RUTH
5844	DIAZ JORGE LUIS
1172	DIAZ VANESA GABRIELA NOEMI
1965	DOMINGUEZ KARINA NOEMI
2268	ELIZONDO ALEJANDRA SILVINA
6034	ERROBIDART BETINA SUSANA
4451	ESCALANTE KARINA PAOLA
4187	ESQUIVEL ALICIA ESTER
666	ESTIGARRIBIA RICARDO ALBERTO
8054	FERIAN CLAUDIO ROBERTO
4730	FERNANDEZ BLANCA DE LA NIEVE
5988	FERNANDEZ CARLA ROMINA
4796	FERNANDEZ GADER GUILLERMINA PAULA
5479	FERNANDEZ MARIA OLGA
3274	FERREYRA CLAUDIA HERMELINDA
7825	FLORES AVILA JAIME FRANCISCO

//// -

////4 -

10485	FONSECA HORACIO MARCELO
95131	FORDEN JONES ROBERTO MARCELO
95261	FUENTES ROCHA RAMIRO
8096	FURINO CARMEN FRANCA
3000	GAIAS GERARDO ANDRES
4073	GALLECUILLO MARIA FLORENCIA
7296	GAMARRA MARIA DE LOS ANGELES
7340	GAMIO SILVIA BELEN
95258	GARCETE NORMA FLORENCIA
8269	GARCIA ALCON JUDITH
3923	GARCIA MARCELA ROMINA
10087	GATTI OSCAR ROBERTO
5589	GIMENEZ ROCIO AYELEN
3860	GOMEZ LAURA ISABEL
6827	GONZALEZ ANAHI SOLEDAD
7646	GONZALEZ MARTIN
3558	GONZALEZ NILDA ESTELA
2320	IMINEO JOSE LUIS
10334	IÑIGUEZ GRACIELA BEATRIZ
8375	IPUS GOMEZ MAURICIO
4607	IRALA BLANCA MARGARITA
8316	ISIDORI MARIANA LAURA
5342	JAMSHIDPOUR CHAMHIDARY SATTAR
8577	LAGO GALA GUSTAVO MARCELO
6490	LAZARTE YANEL JAQUELINE
95217	LEGUIZAMON GUADALUPE ANTONELA
244	LENCINAS MARIA MERCEDES
5575	LESCANO ZULEMA ALICIA
30583	LEZCANO FLAVIA MARCELA
40571	LINARES VILMA ELISA
4992	LOGIOCCO MARIELA CLAUDIA
10479	MAJLUF ALFREDO AUGUSTO
5921	MARTINEZ AGULLA ANA CLAUDIA
95278	MAZZEI MARTA BEATRIZ
10448	MEDINA EDGARDO GUSTAVO
3802	MEDINA GLADYS NOEMI
4705	MEDINA MAGALI
5400	MENDIETA MARIA ESTER
30387	MENDOZA DIAZ AURELIA DEL PILAR
4441	MERLO CLAUDIA NOEMI

//// -

////5 -

4946	MIELGO ROMINA ILEANA
3942	MILIN PAULA CECILIA
4243	MILLA KARINA CLAUDIA
10480	MIRANDA SANCHEZ ARMINDO JAVIER
3448	MOLINARI MARIA SOLEDAD
3883	MOLINAS TEOFILO
95228	MONROIG JESSICA ANDREA
1977	MONTERO SUSANA ALICIA
2049	MORATO ARANIBAR LUIS ALBERTO
90936	MOREIRA JUAN CRUZ
2809	MORENO CESAR ROBERTO
95227	MORENO OSVALDO HUGO
8373	NAVARRO KARINA BEATRIZ
3103	NIZ ROQUE ALBERTO
90418	NOGARA MONICA
4014	NOGUERA MARGARITA
3573	NUÑEZ ROSA GRICELDA
2758	OLIVERA CLAUDIA ELISABETH
4795	OLSSON MARLI ELISABED
1985	ONZALO NORA JOSEFINA SANDRA
30118	ORIHUELA MARIA EUGENIA
3419	ORTIZ VERONICA MARIELA
6741	PALACIO GISELA YANINA
3456	PALI EDITH CARMEN
90708	PALLADINO FERNANDO JAVIER
8475	PAMPIN MATIAS EDGARDO
3798	PAREDES ROXANA CECILIA
8547	PARRA ROJAS ANYIBELL
90601	PARZENESE SONIA VIVIANA
10452	PASAPERA ABANTO LUZ ANGELICA
2770	PASSALACQUA MANUEL ALBERTO
80027	PAZ MARIA MERCEDES
4794	PEÑALVER VIRGINIA RAQUEL
3169	PEREYRA ALEJANDRA ESTHER
2135	PEREZ ALEJANDRA ANALIA
90877	PEREZ ALEJANDRA VIVIANA
4608	PINTO VARIELA SOLEDAD
71538	PIZARRO MARIA JOSE
90982	POCAI SEBASTIAN CARLOS
8429	PORRAS LAZO ROLANDO

//// -

////6 -

8489	POSTIGLIONE LEONARDO LUIS
95264	QUIÑONES MARIA DEL CARMEN
4840	QUIPILDOR GERARDO DANIEL
2717	RAMIREZ LAURA BEATRIZ
3915	RAMON GUSTAVO FELIPE
3772	RANNAZZO GRACIELA ESTER
10105	REYNA JORGE ROBERTO
6710	RIOS HINOJOSA ELMER
8043	ROCHA VERAMENDI LUIS RODOLFO
4728	RODRIGUEZ LIDIA SELVA
4729	RODRIGUEZ MARIANA DEL VALLE
3854	RODRIGUEZ MIRTA ELSA
5447	RODRIGUEZ MORMONTOY LUZ MARIA
7270	RODRIGUEZ NICOLAS MARTIN
8426	RODRIGUEZ RAMIRO ENRIQUE
5445	ROJAS IVANA KARINA
2434	ROJAS JOSE ESTEBAN
5610	ROLON CLAUDIA
7630	ROMANO SILVIA ERICA
6557	ROMERO MARIA FERNANDA
40487	ROMERO MARIA ROSA
8365	ROMERO PADILLA ALBERTH ALEXANDER
7713	ROMERO ROMINA MARICEL
8032	ROSICA NORA VIVIANA
6200	ROSSELLI GERONIMO
6739	ROSSI MARCELO ALEJANDRO
7031	RUIZ MARIELA PAOLA
4035	RUIZ WALTER MARCELO
7297	SAGRADO MONICA ADRIANA
3560	SALDIAS JUAN GUALBERTO
10339	SANCHEZ CLAUDIA PATRICIA
6098	SANCHEZ MEJIA ALLI DAVID
8552	SANGUINEIII LUDMILA
6313	SANTOS MARIANA ALEJANDRA
90561	SAUCEDO SANABRIA JUANA RAMONA
5936	SCHIEBELBEIN LUCAS EMMANUEL
3969	SCLAUZERO ALEJANDRA MONICA
6853	SILVA DANIEL MARIANO
3168	SIMPLIS EDGARDO ALBERTO
4697	SOTELO HILDA CRISTINA

//// -

DECRETOS

BOM N° 07

////7 -

6554	SOTO NOELIA SOLEDAD
2779	SOTO SOFIA ZULEMA
8250	SUAREZ ALZATE OCIEL GEOVANNY
3853	SZYMERYSZYN SUSANA ESTER
95215	TABOADA RENE OMAR
90992	TITO TITO VICTOR MARCIAL
10451	TRIGO ANDREA ALEJANDRA
8223	URBIETA CABRAL MARIA GLADYS
71263	URBINA RAMIREZ JULIA YADIRI
90930	VASQUEZ MOGOLLONES IRIS MARGARITA
3884	VEGA CLAUDIA VERONICA
6216	VELARDEZ CARLOS ADAN
6428	VELARDEZ LUIS GABRIEL GUSTAVO
429	VELIZ CRISTINA DE LOS ANGELES
3196	VILLALBA ELIN LUZ
7403	VILLALBA YANEL DEL CARMEN
10478	WITHINGTON PAULA KARINA
8170	YAMASHIRO SERGIO OSCAR
10260	YANES NANCY FABIANA
7951	YUCRA BRITO FRANCISCO DAMIAN
7962	YUCRA COILA BENITO
8521	ZANCA VALERIA NATALIA
8224	ZANICHELLI MARIANA
3561	ZAPATA MIRNA ELIZABETH
7855	ZARRAGOICOECHEA LUCIA EUGENIA
8290	ZEVALLOS MARIA BELEN

ARTICULO 2° -La Direccion General de Contaduria imputara el gasto que- - - - -ocasione las designaciones precedentes a las partidas correspondientes -

ARTICULO 3° -El presente decreto sera refrendado por las Secretarias - - - - - - - - -de Desarrollo Social, y Hacienda, y por los Secretarios de Gobierno y Salud, respectivamente - - - - - - - - - - - - - - - - - -

4 1 9 2

//// -

DECRETOS

BOM N° 07

Municipalidad

////8 -

ARTICULO 4° -Tomen conocimiento las Secretarias de Salud, y de Desarrollo Social, las Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidacion de Haberes y Patrimonio, y Contaduria y la Direccion de Registro y Legislacion - - - - - - - - - - - - - - - - -

ARTICULO 5° -Registrese, comuniquese, y cumplimentado que sea, ARCHIVESE -

DECRETO N° ______________________

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio. Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andres Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

DR. RUBEN TREPICHIO
SECRETARIO DE SALUD

Lic. Natalia Csigo
Secretaria
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de Fcio. Varela

FLORENCIO VARELA, 0 APR 2020

VISTO.

Los Decretos Municipales N° 338 20, 368/20, 398/20 y 407/20, las recomendaciones y medidas anunciadas por el Poder Ejecutivo Nacional y el Poder Ejecutivo Provincial ante la situacion de alto riesgo epidemiológico derivada de la propagacion del nuevo coronavirus COVID-19 las disposiciones establecidas en los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 297/20, 325/20, 355/20 y 408/20, y

CONSIDERANDO

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organizacion Mundial de la Salud (OMS), declaro el brote del nuevo coronavirus COVID-19 como una pandemia, luego del crecimiento exponencial de personas infectadas a nivel global constatandose la propagacion de casos inclusive en nuestro pais

Que, asimismo, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 408/20, se dispuso a nivel nacional y hasta el dia 10 de mayo de 2020 inclusive, prorrogar el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" establecido oportunamente por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, prorrogado por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20 y N° 355/20, determinando que todas las personas permanezcan en sus residencias habituales y se abstengan de concurrir a sus lugares de trabajo y de desplazarse por rutas, vias y espacios publicos, con el fin de prevenir la circulacion y expansion de la pandemia, siendo dicha medida receptada en el ambito municipal mediante los Decretos N° 368/20 y 398/20, en el seno de la emergencia en materia sanitaria declarada a traves del Decreto N° 338/20

Que, por los Decreto Municipales N° 368/20, 398/20 y 407/20 se suspendieron los plazos administrativos a todos los efectos legales y procesales en toda la Administracion Publica Municipal, como, asi también, todos los turnos y audiencias fijadas hasta el dia 26 de abril de 2020

Que en dicho contexto, y en razon de que el coronavirus COVID-19 se propaga

aceleradamente, contagiandose de persona a persona con suma facilidad, la situacion actual amerita la adopcion de nuevas medidas de tipo preventivas y politicas sanitarias excepcionales en el ambito municipal, tendientes a proteger la salud de la poblacion

Que, en consecuencia, y en merito a las facultades previstas en el articulo 108 inciso 17 de la Ley Organica de las Municipalidades N° 6769/58, deviene necesario dictar el presente acto administrativo

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones propias de su cargo

DECRETA:

ARTICULO 1°: PRORROGAR hasta el dia 10 de mayo de 2020 inclusive, la suspension de ---------- los plazos administrativos a todos los efectos legales y procesales en toda la Administracion Publica Municipal, dispuesta oportunamente mediante los Decretos Municipales N° 368/20 398/20 y 407/20, con excepcion a los tramites administrativos referidos a la emergencia sanitaria declarada a traves del Decreto Municipal N° 338/20, conforme previsiones estipuladas en los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 297/20, 325/20, 355/20 y 408/20, pudiendo ser modificado ello, segun la variacion del contexto epidemiologico ---------

ARTICULO 2°: SUSPENDER hasta el 10 de mayo de 2020 inclusive, todos los turnos y ---------- audiencias fijadas en el seno de la Administracion Publica Municipal con excepcion de aquellas referidas a la salud y seguridad publica ----------

ARTICULO 3° El presente decreto sera refrendado por el Señor Secretario de Gobierno -----

ARTICULO 4°: Tomen conocimiento del presente todas las Secretarias que conforman el ----------Departamento Ejecutivo Municipal, quienes notificaran a sus respectivas dependencias, los Juzgados de Faltas Municipales, el Honorable Concejo Deliberante y la Subsecretaria de Prensa, Comunicacion y Ceremonial, para su divulgacion en los medios masivos de comunicacion ----------

ARTICULO 5°: Registrese publiquese comuniquese y cumplido que sea ARCHIVESE ---

DECRETO N°

Christian J Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela

Florencio Varela,

VISTO

El Expediente Administrativo Nº 4037-1147-S-16 caratulado "Secretaria de Salud S/ Accidente de transito- Movil 41 SUME", y

CONSIDERANDO

Que, el expediente administrativo tiene su inicio a raiz de la nota de fecha 07 de Marzo de 2016, efectuada por el Sr Hector Jose Martin, Subdirector Referencia y C/ Referencia, de la Secretaria de Salud dirigida a la Direccion de Emergencias, mediante la cual eleva " fotocopias de las fotos tomadas tras el accidente de transito ocurrido el dia 5 del corriente, alrededor de las 23 30 hs , en el que estuvo involucrado el movil 41, perteneciente a la base de Ing Allan, Dominio NZW 618, a cargo del chofer Orquera, Juan Leg 4738 y la Dra Vallejos Marta, Leg 5678 Se adjunta descargo realizado por el Sr Orquera, fotocopia de actuaciones realizadas" (fs 02 a 17)

Que, en la IPP Nº 13-02-2008-16, la cual tramito por ante la UFI y J Nº 7, Juzgado de Garantias N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, se ha resuelto con fecha 04 de Mayo de 2015 el Archivo, de conformidad a lo normado por el Art 268, cuarto parrafo del C P P (fs 92)

Que, a fs 175/176 luego de un pormenorizado analisis la Instruccion concluyo, sugiriendo el Archivo de las actuaciones

Que, finalmente se dio intervencion a la Junta de Disciplina, la que se expidio en identico sentido, haciendo lugar a lo sugerido por la Instruccion, disponiendo en consecuencia el Archivo (fs 179)

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA en ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo

Florencio Varela

DECRETA

ARTICULO 1° – Disponese el Archivo del Expediente Administrativo---------- ---------- N° 4037-1147-S-16 caratulado "Secretaria de Salud S/ Accidente de transito- Movil 41 SUME", de conformidad al considerando precedentemente expuesto ----------

ARTICULO 2° – Refrenden el presente el Señor Secretario Legal y Tecnico-------- ---------- y el Señor Secretario de Gobierno ----------

ARTICULO 3° – Tomen conocimiento la Secretaria de Salud,---------- ---------- la Direccion General de Recursos Humanos, la Direccion de Sumarios Administrativos y la Direccion de Registro y Legislacion ----------

ARTICULO 4° – Registrese, comuníquese y cumplido que sea, ARCHÍVESE -----

DECRETO N° _____

Gaby

Florencio Varela

Florencio Varela,

VISTO

El Expediente Administrativo Nº 4037-6633-S-18 caratulado "Secretaria de Salud Denuncias S/ Faltante de sello institucional y almohadilla del sector enfermeria", y

CONSIDERANDO

Que, el expediente administrativo tiene su inicio a raiz de la nota de fecha 17 de Agosto de 2018, efectuada por la Sra Vanesa Rodriguez Sosa, Jefa CAPS Carolina II, por medio la cual manifiesta lo siguiente " El dia 13 de agosto del corriente año, las enfermeras del CAPS evidenciaron la falta del sello institucional del sector de enfermeria y también de la almohadilla " (fs 01)

Que, a fs 24/25 luego de un pormenorizado analisis la Instruccion concluyo, sugiriendo el Archivo de las actuaciones

Que, finalmente se dio intervencion a la Junta de Disciplina, la que se expidio en identico sentido, haciendo lugar a lo sugerido por la Instruccion, disponiendo en consecuencia el Archivo (fs 28)

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA en ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo

DECRETA

ARTICULO 1º – Disponese el Archivo del Expediente Administrativo---------- ---------- Nº 4037-6633-S-18 caratulado "Secretaria de Salud Denuncias S/ Faltante de sello institucional y almohadilla del sector enfermeria", de conformidad al considerando precedentemente expuesto ----------

Florencio Varela

ARTICULO 2º – Refrenden el presente el Señor Secretario Legal y Tecnico------ ---------- y el Señor Secretario de Gobierno ----------

ARTICULO 3º – Tomen conocimiento la Secretaría de Salud,---------- ---------- la Direccion General de Recursos Humanos, la Direccion de Sumarios Administrativos y la Direccion de Registro y Legislacion ----------

ARTICULO 4º. – Registrese, comuniquese y cumplido que sea, ARCHIVESE ---

DECRETO Nº _____

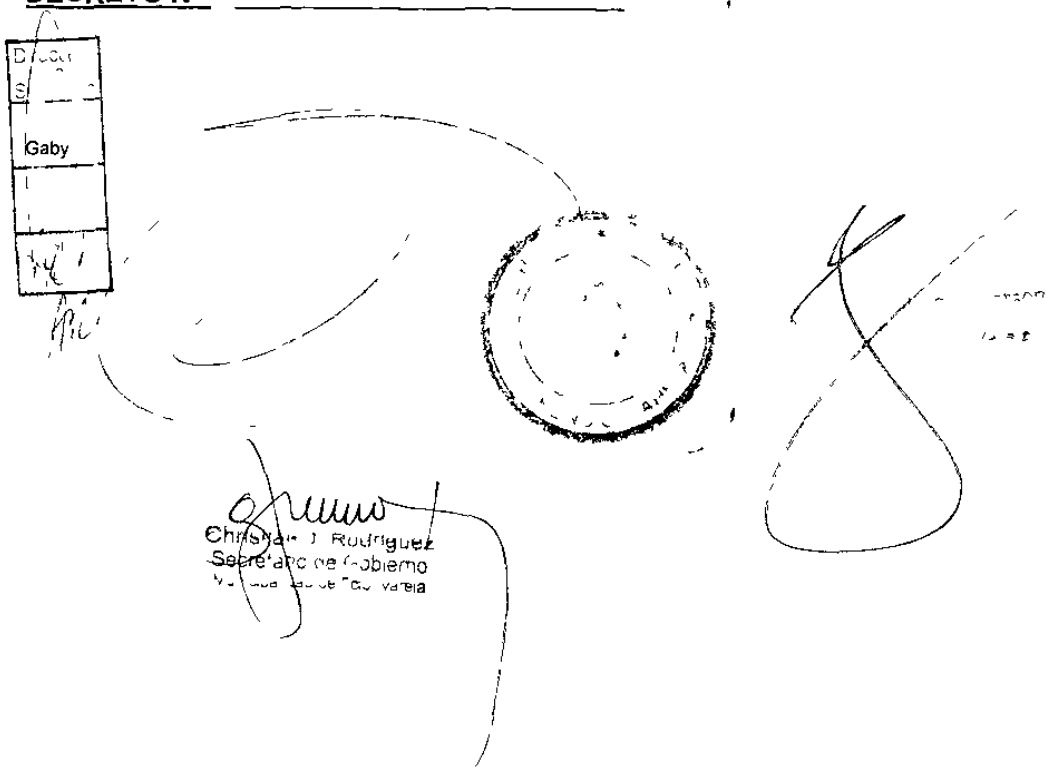

Florencio Varela

Florencio Varela,

VISTO

El Expediente Administrativo Nº 4037-3482-S-17 caratulado "Secretaría de Salud Denuncias S/ Incidente entre personal de la policia local y personal del S A M E", y

CONSIDERANDO

Que, el expediente administrativo tiene su inicio a raíz del informe de fecha 07 de Julio de 2017 efectuada por los oficiales de policia Cañete Flavia y Dure Maximiliano, dirigido al Sr Jefe Comisario Inspector Castillo Luis, por medio el cual refieren " que en mi funcion como acompañante de Movil Comunal Nº 112, en el horario de 06 00 a 18 00 hs, ( ) conducido por el Agente Comunal González Victor Legajo 6118 y secundada en la oportunidad por el Oficial de Policía Leg 480661 Dure Maximiliano, en el dia de la fecha siendo las 16 15 horas, nos hacemos presente en el QTH Los Angeles y Ruta 36 Jurisdiccion de la Cria 3º de Fcio Varela, a requerimiento de la base COM, sobre un NN tirado en la via publica, el mismo se hallaba convulsionando, al llegar al lugar se hallaba el Movil del C P (zona 7), a cargo del Capitan Gaspar Seguidamente solicitada unidad del SAME, siendo la misma la Unidad Nº 8, donde se hace presente el Medico Clinico Molina, el mismo refiere que el N N no se encontraba de gravedad y que a el "**No le pagaban para trasladar borrachos**", como asi tambien comienza a agredirnos verbalmente con fuertes insultos hacia mi persona Oficial de Policia Leg 487 194 Cañete Flavia y a mi compañero Oficial de Policia Leg 480661 Dure Maximiliano, discriminandonos por nuestra contextura fisica, refiriendo que eramos ignorantes, que no sabiamos desempeñarnos en nuestra función, como asi tambien amenazandonos con denunciarnos ante el Secretario de Gobierno Sr Watson, quien nos dejaria sin trabajo por describirnos como incompetentes, al cual le

pedimos que se tranquilice y respetara, ya que en ningun momento habíamos tenido ninguna falta hacia el, mismo se torna más nervioso y agresivo hacía nosotros subiendo el tono de voz, diciéndole al chofer camillero "levantalo y llevatelo a este borracho de mierda" gritandonos desde la ambulancia "gorda de mier ", "hijos de pu ", "anda a cormillot", "no sirven para nada", "vayan a capacitarse", "recien tienen 6 meses en la calle, no saben hacer un procedimiento", "pobre la persona que tengan que asistir", "vos no me podes enseñar nada, yo ya tengo 20 años en salud y vos nada y no sos nada", "anda a leer las leyes no sabes nada", "son unas mier " siempre seguido de insultos, rebajando nuestra persona, buscando una reaccion mala hacia el, no queriendo asistir al sujeto el cual se hallaba en el suelo ( ) intentamos explicarle que se quejara donde correspondiera si no estaba a gusto con nuestro trabajo pero que asistiera al sujeto, el mismo seguía negándose Seguidamente en conjunto con el Camillero- Chofer de la ambulancia, Personal de la Guardia Comunal, El Capitan Gaspar y mi compañero Of Dure, logran subirlo a la misma para ser trasladado al Hospital Mi Pueblo mismo para ser asistido correctamente por facultativos del lugar, en momentos que el medico Molina sustrae la botella de whisky ( ) al N N, guardandosela en la parte delantera de la ambulancia, a lo cual le pregunto "¿que va hacer con la botella?, respondiendo irónicamente a los gritos "yo tomo y tambien me drogo, me encanta drogarme", todo esto en tono burlista y seguido de agravios continuos hacia todo el personal policial, para luego retirarse gritandonos" (fs 01/02)

Que, a fs 95/96 luego de un pormenorizado analisis la Instruccion concluyo, sugiriendo el Archivo de las actuaciones

Que, finalmente se dio intervencion a la Junta de Disciplina, la que se expidio en identico sentido, haciendo lugar a lo sugerido por la Instruccion, disponiendo en consecuencia el Archivo (fs 99)

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA en ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo

DECRETA

ARTICULO 1° – Disponese el Archivo del Expediente Administrativo---------- ---------- N° 4037-3482-S-17 caratulado "Secretaria de Salud Denuncias S/ Incidente entre personal de la policia local y personal del S A M E", de conformidad al considerando precedentemente expuesto ----------

ARTICULO 2° – Refrenden el presente el Señor Secretario Legal y Tecnico------ ---------- y el Señor Secretario de Gobierno ----------

ARTICULO 3° – Tomen conocimiento la Secretaria de Salud,---------- ---------- la Direccion General de Recursos Humanos, la Direccion de Sumarios Administrativos y la Direccion de Registro y Legislación ----------

ARTICULO 4° – Registrese, comuníquese y cumplido que sea, ARCHÍVESE ---

DECRETO N° _____

Gaby

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipal de Florencio Varela

Florencio Varela

Florencio Varela

VISTO

El Expediente Administrativo N° 4037-3881-D-17 caratulado "Direccion General de Cementerio Municipal Denuncias S/ Incidente en Cementerio Municipal el 13/08/2017", y

CONSIDERANDO

Que, el expediente administrativo tiene su inicio a raiz de la nota de fecha 24 de Agosto de 2017, efectuada por el Sr Roberto Gimenez, Director General de Cementerio, de la cual se desprende " el hecho sucedido el dia 13 de Agosto 2017, se presenta el sereno Cardozo, Livio ( ) en su horario habitual de trabajo, a las 18 hs, me llama y me informa que al llegar se encuentra con las puertas abiertas y forzadas, asisto enseguida y me encuentro con el Jefe de Campo Britez, Nicanor y agentes policiales como asi tambien policia cientifica Inmediatamente fuimos a la comisaría a realizar la correspondiente denuncia efectuada por el sereno " (fs 01)

Que, en la IPP Nº 13-00-23672-17, la cual tramito por ante la UFI y J Nº 11, Juzgado de Garantias N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, se ha resuelto con fecha 29 de Agosto de 2017 el Archivo, de conformidad a lo normado por el Art 268, 4to parrafo C P P (fs 11)

Que, a fs 30/31 luego de un pormenorizado analisis la Instruccion concluyo, sugiriendo el Archivo de las actuaciones

Que, finalmente se dio intervencion a la Junta de Disciplina, la que se expidio en idéntico sentido, haciendo lugar a lo sugerido por la Instruccion, disponiendo en consecuencia el Archivo (fs 34)

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA en ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo

DECRETOS

BOM N° 07

Florencio Varela

DECRETA

ARTICULO 1º – Dispónese el Archivo del Expediente Administrativo-- Nº 4037-3881-D-17 caratulado "Direccion General de Cementerio Municipal Denuncias S/ Incidente en Cementerio Municipal el 13/08/2017", de conformidad al considerando precedentemente expuesto ------------

ARTICULO 2º – Refrenden el presente el Señor Secretario Legal y Tecnico---------------------------------- y el Señor Secretario de Gobierno --

ARTICULO 3º – Tomen conocimiento la Secretaria de Obras, --- Servicios Publicos y Planificacion Urbana, la Direccion General de Recursos Humanos, la Direccion de Sumarios Administrativos y la Dirección de Registro y Legislación ---

ARTICULO 4º – Registrese, comuniquese y cumplido que sea, ARCHIVESE ---

DECRETO Nº

Dirección
S
Gaby

Christian J. Rodríguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio. Varela

Florencio Varela

Florencio Varela,

VISTO

El Expediente Administrativo Nº 4037-3019-D-17 caratulado "Delegacion Cruce Varela S/ Denuncia del Sr Crespo Hugo Alberto (Delegado Municipal)", y

CONSIDERANDO

Que, el expediente administrativo tiene su inicio a raiz de la denuncia efectuada por el Sr Hugo Alberto Crespo, Delegado Municipal de la Delegacion Cruce Varela, en fecha 05 de julio de 2017, ante la Comisaria Florencio Varela Tercera, mediante la cual denuncia " que en el dia de la fecha, siendo aproximadamente las 8 30 hs, el cajero de dicha Delegacion Matias Carranza, le manifiesta ( ) que habia dejado en la caja registradora la suma aproximada de 2 000 pesos en cambio, los cuales dejo como remanente el dia de ayer y que al abrir la caja constata el faltante de este dinero ( ) no se observan signos de violencia " (fs 02/03)

Que, en la IPP Nº 13-02-6665-17, la cual tramito por ante la UFI y J Nº 2, Juzgado de Garantias N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, se ha resuelto con fecha 17 de Octubre de 2017 el Archivo, de conformidad a lo normado por el Art 268, 4to parrafo del C P P (fs 15)

Que, a fs 37/38 luego de un pormenorizado analisis la Instruccion concluyo, sugiriendo el Archivo de las actuaciones

Que, finalmente se dio intervencion a la Junta de Disciplina, la que se expidio en identico sentido, haciendo lugar a lo sugerido por la Instruccion, disponiendo en consecuencia el Archivo (fs 41)

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA en ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo

Florencio Varela

DECRETA

ARTICULO 1º – Dispónese el Archivo del Expediente Administrativo----------
---------- Nº 4037-3019-D-17 caratulado "Delegacion Cruce Varela S/ Denuncia del Sr Crespo Hugo Alberto (Delegado Municipal)", de conformidad al considerando precedentemente expuesto ----------

ARTICULO 2º – Refrenden el presente el Señor Secretario Legal y Técnico--------
---------- y el Señor Secretario de Gobierno ----------

ARTICULO 3º – Tomen conocimiento la Secretaria de Coordinacion de Politicas -
----------Institucionales, la Direccion General de Recursos Humanos, la Direccion de Sumarios Administrativos y la Dirección de Registro y Legislacion ---

ARTICULO 4º – Registrese, comuniquese y cumplido que sea, ARCHIVESE -----

DECRETO Nº _____

Gaby

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad Florencio Varela

Florencio Varela

Florencio Varela,

VISTO

El Expediente Administrativo Nº 4037-2866-D-17 caratulado "Direccion de Sumarios S/ Hecho acontecidos en via publica- Dte Agente Comunal Ameri Fernando", y

CONSIDERANDO

Que, el expediente administrativo tiene su inicio a raiz del informe de fecha 01 de julio de 2017, efectuado por el agente comunal Fernando Martin Ameri, por medio del cual refiere " en el dia de la fecha, a las 20 30 hs, detengo un automovil Fiat 128, color azul, en la interseccion de las calles Lavalle y Belgrano, para controlar la documentacion ( ) Al pedirle los papeles, me responde que espere, que antes de darme la documentacion tenia que hablar con Alejandro Silva, al escuchar el comentario le reitero que me de la documentacion, a lo que me contesta que no, porque el colaboraba con Alejandro Silva, al preguntarle de que manera lo hacia, me responde que el le daba mercaderia (achuras) a cambio de poder circular tranquilo en la calle Al notar que me habia quedado sin bateria en el HT y en mi nextel personal, lo invito al infractor a que me acompañe a la base comunal ( ) Cuando llego a la base, pid o al radio operador Fernando Loffredo y Maximiliano Leiva que me presten un HT con el cual le modulo a los supervisores y a los motoristas que se encontraban en la calle, que bajaran a base porque tenia un problema Al encontrarse todos en base, Supervisor Dominguez, Eduardo Ramirez, Sebastian Gerez, Angel Vizcarra, Fernando Loffredo, Maximiliano Leiva, Alejandro Caccioppoli y Mauro Delgado, le pido al joven infractor que me vuelva a dar la documentacion que tenia del vehiculo y cuando lo hace, comenta

delante de todos los presentes que el es el achurero, que conoce a Alejandro Silva y que se siente enojado porque en reiteradas oportunidades le habia dado mercaderia a cambio de que cuando algún inspector de transito lo parara para controlar documentacion, no lo molestaran secuestrándole ninguno de sus vehiculos y que tenga en cuenta que en algunas oportunidades le habria alcanzado mercadería a la Base Comunal, descargándola al baúl de su auto particular Ademas ( ) el muchacho dijo que lo llamo a estos efectos Yo, desde mi telefono, antes de quedarme sin bateria, lo llamo para corroborar si era el teléfono de el y se encontraba apagado El joven, ofuscado por la situacion dijo que lo iba a buscar a Alejandro Silva, y que iba a golpearlo por no cumplir con su palabra El automovil en cuestión quedo incautado en Base Comunal por falta de VTV" (fs 02)

Que, en la IPP Nº 13-02-1590-18, la cual tramitó por ante la UFI y J Nº 3, Juzgado de Garantias N° 8 del Departamento Judicial de Quilmes, se ha resuelto con fecha 04 de Abril de 2018 el Archivo, de conformidad a lo normado por el Art 268, 4to parrafo del C P P (fs 84)

Que, de fs 110 a 113 luego de un pormenorizado analisis la Instruccion concluyo, sugiriendo el Archivo de las actuaciones

Que, finalmente se dio intervencion a la Junta de Disciplina, la que se expidio en identico sentido, haciendo lugar a lo sugerido por la Instruccion, disponiendo en consecuencia el Archivo (fs 116)

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA en ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo

DECRETA

ARTICULO 1° – Disponese el Archivo del Expediente Administrativo---------- ---------- Nº 4037-2866-D-17 caratulado "Direccion de Sumarios S/ Hecho acontecidos en via publica- Dte Agente Comunal Ameri Fernando", de conformidad al considerando precedentemente expuesto ----------

Florencio Varela

ARTICULO 2° – Refrenden el presente el Señor Secretario Legal y Tecnico------ ---------- y el Señor Secretario de Gobierno ----------

ARTICULO 3° – Tomen conocimiento la Secretaria de Gobierno,---------- ---------- la Direccion General de Recursos Humanos, la Direccion de Sumarios Administrativos y la Dirección de Registro y Legislacion ----------

ARTICULO 4° – Registrese, comuníquese y cumplido que sea, ARCHIVESE ---

DECRETO N° _____

Gaby

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA,

VISTO

El Expediente Administrativo N° 4037/3249/P/2017, y

CONSIDERANDO

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallandose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demas normas vigentes,

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Articulo 7 del Decreto Reglamentario N° 1991/18, corresponde dictar el pertinente acto administrativo,

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

DECRETA

ARTICULO 1° CONCEDESE habilitacion para el funcionamiento de la ---------- respectiva actividad del titular que se detalla **4037/3249/P/2017 - ALMACÉN, VENTA DE PRODUCTOS DE GRANJA, ARTICULOS DE LIBRERIA, ARTÍCULOS DE BAZAR Y FIAMBRERÍA (PIRES E HIJOS S R L)** ------

ARTICULO 2° Confeccionese por intermedio de la Subsecretaria de Inspeccion ---------- General, el respectivo Certificado de Habilitacion, el que debera ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollara su actividad bajo apercibimiento de LEY ----------

Florencio Varela
Municipalidad

ARTICULO 3º El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Publicos, procedera a percibir las tasas y derechos correspondientes La Subsecretaria de Inspeccion General hara entrega del Certificado de Habilitacion y Libro de Inspecciones, el cual sera exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal ----------

ARTICULO 4º El presente decreto sera refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la Señora Secretaria de Hacienda a cargo de la firma de la Secretaria General de Administracion y Fiscalizacion, en virtud de lo establecido en el Decreto 66/20 ----------

ARTICULO 5º Tomen conocimiento la Secretaria General de Administracion y ---------- Fiscalizacion, la Secretaria de Gobierno, la Subsecretaria de Inspeccion General, que notificara al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Publicos y la Direccion de Registro y Legislacion ----------

ARTICULO 6º Registrese, comuniquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE -------

DECRETO Nº

Dirección General de Inspección General
ACC

Christian J Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andres Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. GISELA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, [illegible] 2020

VISTO

El Expediente Administrativo Nº 4037/10003/N/2019, y

CONSIDERANDO

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallandose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demas normas vigentes,

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Articulo 7 del Decreto Reglamentario N° 1991/18, corresponde dictar el pertinente acto administrativo

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA en uso de atribuciones propias de su cargo,

DECRETA

ARTICULO 1º CONCEDESE habilitacion para el funcionamiento de la ---------- respectiva actividad del titular que se detalla **4037/10003/N/2019 - PERFUMERIA EN FARMACIA (NOBEL ESPERANZA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMP**LE) ----------

ARTICULO 2º Confeccionese por intermedio de la Subsecretaria de Inspeccion ---------- General, el respectivo Certificado de Habilitacion, el que debera ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollara su actividad bajo apercibimiento de LEY ----------

Florencio Varela
Municipalidad

ARTICULO 3º El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Publicos procedera a percibir las tasas y derechos correspondientes La Subsecretaria de Inspeccion General hara entrega del Certificado de Habilitacion y Libro de Inspecciones, el cual sera exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal ----------

ARTICULO 4º El presente decreto sera refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la Señora Secretaria de Hacienda a cargo de la firma de la Secretaria General de Administracion y Fiscalizacion, en virtud de lo establecido en el Decreto 66/20 ---------- ----------

ARTICULO 5º Tomen conocimiento la Secretaria General de Administracion y ---------- Fiscalizacion, la Secretaria de Gobierno la Subsecretaria de Inspeccion General, que notificara al interesado con copia del mismo la Agencia Municipal de Ingresos Publicos y la Direccion de Registro y Legislacion -------- ----------

ARTICULO 6º Registrese, comuniquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE -------

DECRETO Nº

Dirección General de Inspección General

Christian J Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr Andres Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio Varela

Florencio Varela

FLORENCIO VARELA

VISTO

El Expediente Administrativo Nº 4037/7951/B/2019 y

CONSIDERANDO

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas hallandose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demas normas vigentes

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Articulo 7 del Decreto Reglamentario Nº1991/18 corresponde dictar el pertinente acto administrativo

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA en uso de atribuciones propias de su cargo

DECRETA

ARTICULO 1º CONCEDESE habilitacion para el funcionamiento de la ---------- respectiva actividad del titular que se detalla **4037/7951/B/2019 - GRANJA ANEXO FIAMBRERIA (BENTANCOR GUILLERMO SEBASTIAN)** ----------

ARTICULO 2º Confeccionese por intermedio de la Subsecretaria de Inspeccion ---------- General el respectivo Certificado de Habilitacion el que debera ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones donde desarrollara su actividad bajo apercibimiento de LEY ----------

DECRETOS

BOM N° 07

Florencio Varela

ARTICULO 3° El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ------------------- Ingresos Publicos procedera a percibir las tasas y derechos correspondientes La Subsecretaria de Inspeccion General hara entrega del Certificado de Habilitacion y Libro de Inspecciones el cual sera exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal --

ARTICULO 4° El presente decreto sera refrendado por el señor Secretario de ------------------ Gobierno y la Señora Secretaria General de Hacienda a cargo de la firma de la Secretaria General de Administracion y Fiscalizacion en virtud de lo establecido en el Decreto N° 66/2020 --

ARTICULO 5° Tomen conocimiento la Secretaria General de Administracion y ------------------- Fiscalizacion la Secretaria de Gobierno la Subsecretaria de Inspeccion General que notificara al interesado con copia del mismo la Agencia Municipal de Ingresos Publicos y la Direccion General de Legal y Tecnica ------------------------------------

ARTICULO 6° Registrese, comuniquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE -------

DECRETO N°

Christian J Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio Varela

Carlos Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio Varela

C P G [illegible] MUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

FLORENCIO VARELA, 2 ABR 2020

VISTO

La Ordenanza 3114/92, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y promulgada por el Departamento Ejecutivo mediante decreto N° 754/92, y

CONSIDERANDO

Que por la misma se crea el Fondo Municipal de Seguridad Social, el cual establece subsidios por fallecimiento de agentes municipales y de sus conyuges o hijos,

Que el dia 12 de abril de 2020 se ha producido el deceso de DA CUNHA OLIVEIRA JUAN JOSE, conyuge del agente municipal RODRIGUES SANDRA MARIA,

Que por lo expuesto corresponde abonar el subsidio previsto en la reglamentacion del Fondo Municipal de Seguridad Social por fallecimiento de conyuge, al citado agente,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

D E C R E T A

ARTICULO 1° -Abonese al agente municipal RODRIGUES SANDRA MARIA, Leg - - - - - - -N° 2612, D N I N° 23 152 873, el Subsidio por fallecimiento de su conyuge, de acuerdo a lo establecido en la reglamentacion del Fondo Municipal de Seguridad Social - - - - - - - -

ARTICULO 2° -El importe de dicho subsidio es de $372 754,20 (pesos- - - - - - -trescientos setenta y dos mil setecientos cincuenta y cuatro con veinte centavos) -

ARTICULO 3° -La erogacion que demande el cumplimiento del articulo - - - - - - - - -precedente se imputara a la Cuenta "Fondo Municipal de Seguridad Social" -

//// -

179 20

////2 -

ARTICULO 4° -El presente decreto sera refrendado por la Secretaria de
- - - - - -Hacienda y por el Secretario de Gobierno, respectivamente -
- -

ARTICULO 5° -Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Recursos
- - - - - -Humanos, Liquidacion de Haberes y Patrimonio, y Contaduria
y la Direccion de Registro y Legislacion - - - - - - - - - - - - - - - -
- -

ARTICULO 6° -Registrese, comuniquese, y cumplimentado que sea - - - -
- - - - - -ARCHIVESE -
- -

DECRETO N° 479 20

C.P GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr Andres Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio Varela

Christian J Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio Varela

Florencio Varela 23 SEP 2020

VISTO

La declaracion del brote del coronavirus COVID-19 como pandemia por la Organizacion Mundial de la Salud el Decreto Nacional N° 260/20 los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 297/20 325/20 y 355/20 los Decretos Provinciales N° 127/20 y 132 20 y 255 20 y los Decretos Municipales N° 338 20, 368/20, 398/20 407 20 y las medidas anunciadas por las autoridades sanitarias nacionales y provinciales ante la situacion de alto riesgo epidemiologico derivada de la propagacion del nuevo coronavirus COVID-19, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la Organizacion Mundial de la Salud (OMS) declaro el brote del nuevo coronavirus COVID-19 como una pandemia, luego del crecimiento exponencial de personas infectadas a nivel global, constatandose la propagacion de casos inclusive en nuestro pais

Que a raiz de dicha situacion el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto Nº 260/2020 amplio la emergencia publica en materia sanitaria establecida por la Ley Nº 27 541 mas la adopcion de numerosas medidas y acciones tendientes a garantizar la salud de toda la poblacion

Que asimismo mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355 20 se dispuso a nivel nacional y hasta el dia 26 de abril de 2020 inclusive, prorrogar el aislamiento social, preventivo y obligatorio" establecido oportunamente por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y 325/20, determinando que todas las personas permanezcan en sus residencias habituales y se abstengan de concurrir a sus lugares de trabajo y de desplazarse por rutas vias y espacios publicos, con el fin de prevenir la circulacion y expansion de la pandemia siendo dicha medida receptada en el ambito municipal mediante los Decretos N° 368/20, 398/20 y 407/20, en el seno de la emergencia en materia sanitaria declarada a traves del Decreto N° 338/20

Que, por su parte el Ejecutivo Provincial, en consideracion al avance epidemiologico establecio el uso obligatorio de elementos de proteccion que cubran nariz y boca por parte de todas las personas que permanezcan o circulen en transporte publico de pasajeros transporte privado cuando haya dos o mas personas y en todos los espacios cerrados de acceso publico (oficinas publicas, locas comerciales entre otros) dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires a traves del Decreto N° 255/20

Que en dicho contexto y en razon de que el coronavirus COVID-19 se propaga aceleradamente contagiandose de persona a persona con suma facilidad, la situacion actual amerita la adopcion de nuevas medidas de tipo preventivas y politicas sanitarias excepcionales en el ambito municipal tendientes a proteger la salud de la poblacion y su personal

Que, para garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios que presta el Estado Municipal se torna conveniente establecer las recomendaciones para el cuidado de la salud e integridad del personal que se desempeña en las areas que resultan esenciales de la Administracion Publica Municipal y requerirles la prestacion de servicios en atencion a lo aqui establecido sumado a las recomendaciones de las autoridades sanitarias nacionales y provinciales

Que en consecuencia, y en merito a las facultades previstas en el articulo 108 inciso 17 de la Ley Organica de las Municipalidades N° 6769 58 deviene necesario dictar el presente acto administrativo

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones propias de su cargo,

180 20

DECRETA:

ARTICULO 1° Aprobar el protocolo de Salubridad y Atencion Coronavirus Covid-19, ---------- para el ambito de la Administracion Publica Municipal que como anexo I, forma parte integrante del presente ----------

ARTICULO 2° Aplicar en el ambito del Partido de Florencio Varela las medidas ---------- dispuestas por los articulos 4 5 y 6 del Decreto Provincial N° 255/20 -----

ARTÍCULO 3°: Establecer que ante el incumplimiento a las medidas dispuestas en el ---------- Articulo 2° del presente seran de aplicacion las sanciones previstas en el Estatuto para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela, la Ley Provincial N°14 656 y demas normativa aplicable a la materia sin perjuicio de la responsabilidad penal que dicho incumplimiento pudiere configurar ----------

ARTICULO 4°: El presente decreto sera refrendado por los señores Secretarios de ----- ---------- Gobierno, Salud, Legal y Tecnica respectivamente ----------

ARTÍCULO 5° Tomen conocimiento todas las Secretarias que integran el -- ---------- Departamento Ejecutivo, quienes notificaran a sus dependencias, los Juzgados de Faltas Municipales, y la Subsecretaria de Prensa, Comunicacion y Ceremonial a sus efectos ----------

ARTICULO 6° Remitir copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de ------- ---------- Florencio Varela y al Sindicato de Trabajadores Municipales de Florencio Varela ----------

ARTICULO 7° Registrar, comunicar y publicar Cumplido archivar ----------

180 20

DECRETO

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Gaston J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

DR. RUBEN [illegible]

Dr. Andres Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

ANEXO I

PROTOCOLO DE SALUBRIDAD Y ATENCIÓN
CORONAVIRUS COVID-19

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Las recomendaciones que se brindan en el presente, estan basadas en las principales indicaciones del Ministerio de Salud de la Nacion y Provincia de Buenos Aires, la Organizacion Mundial de la Salud, la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y la Autoridad Sanitaria Local

DESTINATARIOS:

1) Los trabajadores y las trabajadoras municipales de todos los agrupamientos y categorias del escalafon municipal,
2) Funcionarios y funcionarias del gobierno municipal,
3) Personal contratado cualquiera sea la modalidad de trabajo (locacion de servicio, obra pasantias, becas, horas catedras, entre otras),
4) Choferes de vehiculos contratados al servicio del municipio
5) Personal profesional, tecnico, obreros y servicios de las empresas contratistas y/o adjudicatarias o concesionarias de la municipalidad de Florencio Varela
6) Contribuyentes, vecinos, y/o terceros que concurran, permanezcan y/o circulen en los espacios, corredores, oficinas, salas publicas de la administracion pública municipal,

RECOMENDACIONES GENERALES

Medidas de distanciamiento social

- Resguardar la distancia interpersonal minima de 1,5 metros en todo momento, cuando se trabaja, se habla o se relacionan

- Luego de utilizar elementos de trabajo compartidos perforadoras, abrochadoras sellos, fotocopiadoras entre otros elementos
- Luego de haber tocado superficies comunes o publicas, como mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, botoneras y/o teclados de ascensores y/o fichadores entre otros
- Antes y después de comer, manipular alimentos, desperdicios o basura
- Despues de ir al baño
- Despues de manipular llaves, dineros y o cualquier otro elemento de uso comun
- Luego de toser o estornudar
- No llevarse las manos a la cara, evitando tocarse las mucosas y/o los ojos, ya que son la principal via de ingreso del virus
- Utilizar alcohol en gel, aplicandolo y distribuyendolo por toda la superficie de la mano Este proceso debe durar entre 20-30 segundos para que sea efectivo

Para una adecuada higiene se sugiere que el lavado se efectue con jabon y agua y tenga una duracion minima de 40 a 60 segundos, garantizando su efectividad Para ello los lavabos deberan contar con los elementos necesarios, ya sea, jabon, alcohol en gel, agua, toallas de papel, secadora, entre otros

Adecuada Higiene respiratoria

- Al toser o estornudar utilizar el pliego interno del codo y/o pañuelos descartables
- Desechar los pañuelos descartables en el cesto de basura mas cercano, el cual debera contar con bolsa y no tener tapa para facilitar su retiro

Adecuada higiene de los ambientes y espacios

Ventilación de Ambientes

- Ventilar ambientes cerrados, sobre todo en periodo invernal o bajas temperaturas Debe hacerse con regularidad durante la jornada de trabajo para permitir el recambio de aire
- Asegurar el recambio de aire mediante la abertura de puertas y ventanas para que se produzca la ventilacion cruzada del aire

Higiene de los espacios y objetos

- El personal de limpieza, realizara la higiene de superficies con una frecuencia de por lo menos 3 veces durante la jornada de trabajo, debiendo rociar de manera suficiente/abundante con desinfectante un paño seco y limpio, y frotar la superficie por lo menos durante de 2 minutos
- Limpieza humeda de pisos (recomendada) se efectuara preparando en un recipiente una solucion de agua tibia y detergente de uso domestico suficiente para producir espuma Se procedera a sumergir el trapeador o trapo y friccionara las superficies a limpiar Repetir hasta que quede visiblemente limpia Luego de realizada la limpieza se procedera a la desinfeccion, con agua e hipoclorito de sodio de uso domestico (lavandina con concentracion de 55gr/litro) en las siguientes cantidades,1 parte de hipoclorito de sodio – 9 partes de agua con una frecuencia de al menos 1 vez por dia en aquellas dependencias sin atencion al publico, y de al menos 2 veces por día en oficinas de atencion al publico y espacios comunes (hall, escaleras, pasillos) El personal de limpieza debera contar con equipo de proteccion individual adecuado para la limpieza y desinfeccion
- Se recomienda al personal de cada dependencia repasar las superficies de trabajo con la mayor frecuencia posible utilizando una servilleta o trapo con solucion desinfectante agua con lavandina o alcohol El tiempo entre una limpieza y otra dependera de la cantidad de documentacion y/o personas que ingresen a la dependencia, cuanto mayor flujo y contacto con documentacion y/o personas mas seguido deber ser la limpieza del puesto y superficies
- Limpiar frecuentemente las superficies y objetos que se utilizan con frecuencia (lapiceras sellos, almohadillas perforadoras, abrochadoras, telefono entre otros)
- Se recomienda limpiar luego de ser utilizados los telefonos

CAPACITACION Y COMUNICACION AL PERSONAL

En caso de ser necesaria la capacitacion de personal en temas exclusivamente vinculados directa o indirectamente con la Pandemia, la misma se realizara adoptando todas las medidas y recomendaciones establecidas por la Autoridad Sanitaria, priorizandose las

capacitaciones presenciales solo en casos imprescindibles, y adoptando -dentro de las posibilidades- la utilizacion de herramientas tecnologicas para las capacitaciones (video conferencias aulas virtuales y otros medios)

Resulta necesario establecer campañas de difusion continuas mediante la utilizacion de herramientas tecnologicas graficas, y a traves de los canales oficiales (sitio web oficial, redes sociales) sobre informacion general del virus COVID-19, medidas de prevencion personal y social, lavado apropiado de manos, recomendaciones para el ingreso al hogar luego de la jornada de trabajo sobre la confeccion y utilizacion correcta del tapa boca nariz y boca o barbijo social entre otros

PROTOCOLO DE ATENCION Y SALUBRIDAD

Aquellas dependencias que cuenten con atención a vecinos, contribuyentes y/o terceros, deberan ajustar su atencion a las siguientes pautas, sumadas a las ya descriptas supra

i Ordenamiento de filas donde sea necesario, tomando como base las recomendaciones de distanciamiento social de 1,5 metros entre personas

ii Destinar una persona para la organizacion de la fila

iii Colocar una valla u organizador de fila a una distancia aproximada de 50 centimetros del frente de la caja y/o mostrador de atencion y/o ventanilla de atencion para evitar el acercamiento estrecho

iv Los contribuyentes vecinos y/o terceros que permanezcan dentro de la dependencia no deberan superar la capacidad de ocupacion de 1 persona por cada 4 m^2 de superficie destinada a la atencion

v Se dispondra de limpieza diaria y elementos sanitarios para uso del personal, como, asi tambien de los contribuyentes, vecinos y/o terceros

vi El personal que atendera al publico estara con tapa boca nariz y protectores visuales o proteccion similar separado a 1,5 metros como minimo Se aconseja la colocacion de barreras transparentes y resistentes que permitan la operacion (vidrios, acrilicos, entro otros)

- Prohibir el contacto físico, evitando dar abrazos, besos, la mano o cualquier forma de contacto
- Utilizar el cubre nariz y boca (barbijo social) durante toda la jornada, así como también durante el desplazamiento dentro de las dependencias
- Rotar equipos de trabajadoras y/o trabajadores municipales, con implementación de sistema de guardias mínimas, siempre que no se supere la capacidad de ocupación de 1 persona cada 4 m^2
- Evitar el aglomeramiento de personas dentro de las dependencias, considerando el tamaño de las mismas y la recomendación del punto anterior
- No exceder la capacidad de los espacios comunes en mas de un 50% (pasillos, escaleras, hall, entre otros)
- En la atención a contribuyentes personal de otras áreas, terceros, entre otros, mantener la distancia aconsejada y/o separación mediante barreras de vidrios o barreras de plastico
- Recomendar la utilización de medios electrónicos para efectuar las tareas laborales, evitando la comunicación escrita (papel)
- Gestionar y programar las labores en relación a las tareas esenciales y/o a la emergencia

No compartir

- Mate tazas, vasos, cubiertos, y demas utensilios necesarios para la ingesta de alimentos

Evitar

- El uso de anillos, pulseras cadenas y reloj

Medidas de Higiene personal

Lavado de Manos

- Al recibir y despachar expedientes y/o actuaciones

480 20

vii Las personas que asistan, permanezcan o circulen en las dependencias municipales deberán ingresar con tapa boca nariz o barbijo social sin excepcion alguna, conforme al Decreto Provincial N° 255/20

viii El personal debera contar con alcohol en gel y como minimo (2) dos barbijos por jornada de trabajo, como, asi tambien, aquellas medidas que garanticen la permanencia de acuerdo a las recomendaciones del Ministerio de Salud

ix Establecer como horario de atencion prioritaria para personas mayores de 60 años y/o consideradas de riesgo, otorgandoles prioridad de atencion, conforme lo dispongan cada una de las areas de atencion Asimismo, disponer de un sistema de solicitud de turnos mediante medios electronicos, plataforma virtual, lineas de WhatsApp, lineas fijas telefonicas, a fin de desalentar la presencia de grandes cantidades de personas en un mismo espacio

IMPORTANTE

- Ante la presencia de fiebre y síntomas respiratorios (tos, dolor de garganta o dificultad respiratoria) no automedicarse y comunicarse inmediatamente con la linea de atencion ciudadana 148 dispuesta por la Provincia de Buenos Aires, y/o las lineas de atencion municipal Dar aviso inmediato al superior del area en la que se desempeña el agente municipal

CARTELERÍA

Esta informacion debera estar disponible y exhibida visiblemente en lugares de acceso al personal y/o publico en general, terceros, contribuyentes, vecinos, como, asi tambien, dentro de las dependencias municipales, sumada a la carteleria existente sobre recomendaciones de seguridad establecidas por la Autoridad Sanitaria

MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

Cada Secretaria del Departamento Ejecutivo complementara el presente con las medidas sanitarias y protocolos de seguridad propios a sus areas en relación a la especificidad de las tareas que habitualmente desarrollan

Christian J Rodriguez
Secretario de Gobierno

DR RUBEN TRIPICHIO

Dr Andres Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Pcio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 28 ABR 2020

VISTO

Lo actuado en el Expediente Administrativo N° 4037- 3029- S-2020, y

CONSIDERANDO,

Que es necesario el Mantenimiento Operativo, Preventivo y Correctivo de los equipos centrales, sistema de administración y sistema interactivo de la Red de distribucion de internet inalambrica municipal en el partido de Florencio Varela,

Que a fojas 5 del mencionado expediente la Direccion de Infraestructura tecnologica informa que es conveniente dar continuidad con la contratación de la empresa TRIPLAY S A , a fin de mantener el servicio que la misma se encuentra prestando, asi como que dicha contratacion se enmarca dentro de las excepciones contempladas dentro del articulo 156 inc 1 de la L O M -

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA en uso de las atribuciones propias de su cargo

DECRETA

ARTICULO 1ro Adjudicase a la firma TRIPLAY S A la Compra Directa N°30/2020, en la suma de $299 100 - (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIEN) segun lo dispuesto por el art 156 inc 1 de la L O M ----------

ARTICULO 2do El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el articulo anterior sera absorbido por la jurisdiccion 1 1 1 01 03 000, Categoria Programatica 01 07, Fuente de Financiamiento 1 1 0, Objeto del Gasto 3 3 3 ----------

ARTICULO 3ro El presente Decreto sera refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda ----------

ARTICULO 4to Tomen conocimiento la Direccion General de Prensa, Comunicación y Ceremonial y las Direcciones Generales de Contaduria y de Compras y Suministros a efectos correspondientes --------

ARTICULO 5to Registrese, Comuniquese y cumplimentado que sea Archivese ----------

482 20

DECRETO N°

C P Gisela E Primus
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr Andres Guillermo Watso
Intendente
Municipalidad de Fcio Varela

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 28 ABR 2020

VISTO

Lo actuado en el Expediente Administrativo Nº 4037- 3027- S-2020 y

CONSIDERANDO,

Que es necesario el Mantenimiento Operativo, Preventivo y Correctivo de los equipos centrales, sistema de administración y sistema interactivo de la Red de distribucion de internet inalambrica municipal en el partido de Florencio Varela,

Que a fojas 5 del mencionado expediente la Direccion de Infraestructura tecnologica informa que es conveniente dar continuidad con la contratacion de la empresa TRIPLAY S A , a fin de mantener el servicio que la misma se encuentra prestando, asi como que dicha contratacion se enmarca dentro de las excepciones contempladas dentro del articulo 156 inc 1 de la L O M -

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones propias de su cargo

DECRETA

ARTICULO 1ro Adjudicase a la firma TRIPLAY S A la Compra Directa N°28/2020, en la suma de $293 700 - (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS) según lo dispuesto por el art 156 inc 1 de la L O M ----------

ARTICULO 2do El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior sera absorbido por la jurisdicción 1 1 1 01 03 000, Categoría Programática 01 07 Fuente de Financiamiento 1 1 0, Objeto del Gasto 3 3 3 ----------

ARTICULO 3ro El presente Decreto sera refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda ----------

ARTICULO 4to Tomen conocimiento la Direccion General de Prensa, Comunicacion y Ceremonial y las Direcciones Generales de Contaduria y de Compras y Suministros a efectos correspondientes --------

ARTICULO 5to Regístrese, Comuniquese y cumplimentado que sea Archivese ----------

DECRETO N° 482 20

C P Gisella E Primus
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr Andres Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 07

FLORENCIO VARELA, 28 ABR 2020

VISTO

El informe social efectuado al Sr **VILELA, RAUL ALBERTO, DNI 34 954 166,** surgiendo del mismo que debido a la dificil situacion economica que atraviesa, resulta necesario otorgar un subsidio, y

CONSIDERANDO

Que, el titular se encuentra desocupado sin trabajo fijo, encontrandose en situacion de vulnerabilidad social

Que, no posee ingresos economicos para cubrir las necesidades basicas de manutencion y subsistencia por lo cual ha contraido numerosas deudas,

Que es intencion de este Departamento Ejecutivo implementar medidas comunales tendientes a paliar situaciones de extrema urgencia

POR ELLO,

El Señor INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo

D E C R E T A

ARTICULO N° 1 Otorguese al Sr **VILELA, RAUL ALBERTO, DNI 34 954 166,** la suma de ---------- total de pesos nueve mil ($ 9 000,00) en concepto de subsidio a fin de solventar el gasto mencionado en el considerando ----------

ARTICULO N° 2 El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido sera imputado ---------- a Jurisdiccion 1 1 1 01 01 11 000 - Categoria Programatica 01 01 – Fuente de Financiamiento 1 1 0 - Objeto de Gasto 5 1 4 08 "SUBSIDIO A INDIGENTES ----------

ARTICULO N° 3 Refrenden el presente Decreto las Señoras Secretarias de Desarrollo Social y ---------- de Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno ----------

ARTICULO N° 4 Tomen conocimiento la Secretaria de Gobierno y la Direccion General de ---------- Contaduria ----------

483 20

Sec Drs Social

ARTICULO Nº 5 Registrese comuniquese y cumplido que sea, ARCHIVESE ----------

DECRETO Nº 183 20

Sec Des Social

Lic. Natalia Csigo
Secretaria
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de Fcio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr Andres Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio Varela

Bernardo J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. GISELLA PRIMUS
Subsecretaria de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

FLORENCIO VARELA, 28 ABR 2020

VISTO

El informe social efectuado a la Sra **GAMARRA, FRANCISCA GRACIELA, DNI 18 474 086,** surgiendo del mismo que debido a la dificil situacion económica y de salud que atraviesa, resulta necesario otorgar un subsidio, y

CONSIDERANDO

Que, la titular se encuentra sin empleo, encontrandose en situacion de vulnerabilidad social

Que, no posee ingresos economicos para cubrir los gastos de necesidades basicas de mantencion y subsistencia por lo cual ha contraido numerosas deudas,

Que, es intencion de este Departamento Ejecutivo implementar medidas comunales tendientes a paliar situaciones de extrema urgencia

POR ELLO

El Señor INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo

D E C R E T A

ARTICULO N° 1 Otorguese a la Sra **GAMARRA, FRANCISCA GRACIELA, DNI 18 474 086,** ---------- la suma de total de pesos ocho mil ($ 8 000,00) en concepto de subsidio a fin de solventar el gasto mencionado en el considerando ----------

ARTICULO N° 2 El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido sera imputado ---------- a Jurisdiccion 1 1 1 01 01 11 000 - Categoria Programatica 01 01 – Fuente de Financiamiento 1 1 0 - Objeto de Gasto 5 1 4 08 'SUBSIDIO A INDIGENTES ----------

ARTICULO N° 3 Refrenden el presente Decreto las Señoras Secretarias de Desarrollo Social y ---------- de Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno ----------

ARTICULO N° 4 Tomen conocimiento la Secretaria de Gobierno y la Direccion General de ---------- Contaduria ----------

Sec Des Social

481 20

ARTICULO Nº 5 Registrese, comuniquese y cumplido que sea, ARCHIVESE ----------

DECRETO Nº 481 20

Lic Natalia Cs go
Secretana
Secretaria de Desarrollo Soc
Municipalidad de Fcio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr Andres Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio Varela

Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio Varela

C P GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Florencio Varela

FLORENCIO VARELA, 28 ABR 2020

VISTO

La factura B N° 00002-00000832 por la suma de pesos ciento setenta y dos mil quinientos ochenta con cero centavos ($ 172 580,00) de fecha 17/04/2020, emitida por la empresa CICOMSA S A , por la provision del servicio de telefonia (Amba, Nacional, Internacional CPP por Cuenta y Orden, Movistar, Personal, Claro e Internet x 8 MB) durante el mes de Marzo del año 2020 y

CONSIDERANDO

Que, las circunstancias que determinaron la aceptacion del servicio por parte de la empresa mencionada aun perduran, teniendo en cuenta que el servicio telefonico que presta la empresa Movistar (Telefonica Moviles Argentina S A), no ha sido restablecido completamente

Que, por esa razon se ha hecho imprescindible mantener el servicio oportunamente ofrecido por la empresa CICOMSA S A

Que en vista de la necesidad de contar con el servicio telefonico, y lo perentorio de la situacion no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art 123 del Reglamento de Contabilidad, por lo que el presente se dicta, a tener de lo dispuesto en el Art 186 de la Ley Organica de las Municipalidades

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA haciendo uso de las atribuciones propias de su cargo

DECRETA

ARTICULO 1° Abonese, a la empresa CICOMSA S A la suma de pesos ciento setenta ---------- y dos mil quinientos ochenta con cero centavos $ 172 580,00 correspondiente a la factura B N° 00002-00000832 de fecha 17/04/2020 por la provision del servicio de telefonia (Amba, Nacional, Internacional CPP por Cuenta y Orden, Movistar, Personal, Claro e Internet x 8 MB) durante el mes de Marzo de 2020, conforme el detalle de la factura mencionada que acredita la efectiva prestacion del servicio de marras ----------

DIRECCION SERVICIOS INTERNOS

485 20

Florencio Varela

ARTICULO 2º El importe mencionado sera imputado a **Jurisdiccion 1 1 1 01 02 000,**----------**Categoria Programatica 01 01, Objeto del Gasto 3 1 4, Fuente de Financiamiento 1 1 0**, del Presupuesto de Gastos vigente ----------

ARTICULO 3º El presente decreto sera refrendado por el Señor Secretario de Gobierno---------- y por la Señora Secretaria de Hacienda ----- ----------

ARTICULO 4º Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contaduria y---------- ---------- Tesoreria y la Direccion de Servicios Internos ----------

ARTICULO 5º Registrese, comuniquese, cumplido que sea, ARCHIVESE ------- ----------

DECRETO Nº 485 20

DIRECCIÓN SERVICIOS INTERNOS

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

DECRETOS

BOM N° 07

FLORENCIO VARELA, 28 ABR 2020

VISTO

La nota elevada por el agente municipal FARIÑA RODRIGO MANUEL, quien se desempeña como Personal Obrero -Clase III- por 42,00 horas semanales, en la Dirección General de Servicios Publicos, dependiente de la Secretaria de Obras, Servicios Publicos y Planificacion Urbana, mediante la cual solicita se le conceda una Licencia Especial sin goce de haberes, desde el 05 de marzo de 2020, por el termino de 1 (uno) año, y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado se halla encuadrado dentro de los terminos del articulo 52° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord N° 9533),

Que se puede hacer lugar a lo solicitado,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

D E C R E T A

ARTICULO 1° -Concedase Licencia Especial sin goce de haberes, al agente - - - - - - -municipal FARIÑA RODRIGO MANUEL, Leg N° 6687, desde el 05 de marzo de 2020, por el termino de 1 (uno) año, de acuerdo a las disposiciones del articulo 52° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord N° 9533) -

ARTICULO 2° -El presente decreto sera refrendado por la Secretaria de - - - - - - - - - -Hacienda, y por los Secretarios de Gobierno, y de Obras, Servicios Publicos y Planificacion Urbana, respectivamente -

ARTICULO 3° -Tomen conocimiento la Secretaria de Obras, Servicios Publicos - - - - - - -y Planificacion Urbana, las Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidacion de Haberes y Patrimonio, Cortaduria y la Direccion de Registro y Legislacion -

//// -

486 20

////2 -

ARTICULO 4° -Registrese, comuniquese, y cumplimentado que sea - - - - -
- - - - - - -ARCHIVESE -
- -

DECRETO N° 486 /20

AAA

Tristan J Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr Andres Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio Varela

C.P GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Arq Diego H Trejo
Secretario de Obras Servicios Publicos
y Planificacion Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 07

Florencio Varela, 28 ABR 2020

VISTO

El expediente Administrativo Municipal N° 4037-3042-M-20, y,

CONSIDERANDO

Que, es intencion de la Secretaría de Educacion, lanzar un concurso literario y artistico para los alumnos y alumnas del Partido,

Que, el objetivo es propiciar espacios educativos para canalizar las energias creativas y artisticas de nuestros alumnos y alumnas, ante las circunstancias de público conocimiento que atravesamos a nivel nacional y particularmente a nivel local,

Que, uno de los objetivos de la Secretaria de Educacion es generar y fomentar espacios de participacion colectiva en la busqueda de la mejora del sistema educativo que se desarrolla en el Partido,

Que, la presente iniciativa sera compartida con organismos educativos provinciales, publicos y privados, como herramienta pedagogica para impulsar las capacidades creativas de los estudiantes,

Que, con este proposito, se les otorgara a los niños, niñas y jovenes estudiantes la oportunidad de diseñar y ver reflejada su produccion en un cuento impreso,

Que, la participacion de los niños, niñas y jovenes a traves de sus producciones, son acciones que contribuyen a superar su mirada parcial sobre su valor en la escena publica, como agentes activos de la sociedad,

487 20

Que, del conjunto de producciones propuestas, un jurado de notables integrados por personalidades de nuestra comuna, a saber, inspectores de distintos niveles educativos, escritores, profesores, artistas, vecinos ilustres, y representantes de la cultura, entre otros, seleccionaran las mejores propuestas,

Que, posteriormente, se convocara a los ciudadanos varelenses a que efectuen la eleccion de la misma por medio de plataformas digitales, permitiendo la participacion de todos los vecinos del Partido de Florencio Varela,

Que, ademas de otorgar premios individuales a los ganadores, las propuestas elegidas por los vecinos formaran parte de la publicacion del cuento inedito "Un bichito llamado Coronavirus", el cual se encontrara en todas las bibliotecas de los establecimientos educativos del Partido,

Que, dicho concurso permitira realizar un reconocimiento en vida, a una de las personalidades mas valoradas en el ambito educativo y literario de nuestro Partido, el escritor Francisco Pancho Aquino,

Que, es deber de todo buen gobierno dar impulso y acompañar el fomento de las distintas actividades educativas, artisticas o literarias,

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo,

DECRETA

ARTICULO 1° Crease el **"CONCURSO LITERARIO Y ARTISTICO DISTRITAL PANCHO AQUINO"**

487 20

ARTICULO 2° Apruebense las BASES Y CONDICIONES DEL "CONCURSO LITERARIO Y ARTISTICO DISTRITAL PANCHO AQUINO", que como ANEXO I forma parte del presente ----------

ARTICULO 3° Establecese que la organizacion del concurso, que se crea por el Articulo 1° del presente, estara a cargo de la Secretaria de Educacion ----------

ARTICULO 4° El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputara a las partidas presupuestarias correspondientes ----------

ARTICULO 5° El presente decreto sera refrendado por las Señoras Secretarias de Educacion y Hacienda, y por el Señor Secretario de Gobierno, respectivamente ----------

ARTICULO 6° Tomen conocimiento las Secretarias de Educacion y de Gobierno, la Direccion General de Contaduria y la Direccion de Registro y Legislacion ----------

ARTÍCULO 7° Comuniquese con copia a la Subsecretaria de Prensa, Comunicacion y Ceremonial a los fines de su difusion a traves de los medios de comunicacion masivos y a la Jefatura Distrital de Educacion del Partido de Florencio Varela ----------

ARTICULO 8° Registrese comuniquese y publiquese en el Boletin Oficial Municipal, y cumplimentado que sea, ARCHIVESE ----------

DECRETO N° 161 20

C.P GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Lic Andrea Diglobani
Secretaria de Educación
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr Andres Guillermo Wats
Intendente
Municipalidad de Fcio Varel

Christian J Rodriguez

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES

CONCURSO LITERARIO Y ARTISTICO DISTRITAL PANCHO AQUINO

La Municipalidad de Florencio Varela, a traves de la Secretaria de Educacion, convoca a participar del **CONCURSO LITERARIO Y ARTISTICO DISTRITAL PANCHO AQUINO**

Objetivos

- Incentivar el trabajo creativo, imaginativo y artístico de los alumnos y alumnas con sus docentes y familias en la busqueda que se expresen en la situación de excepcion que atravesamos
- Promover y fomentar la participacion publica de niños, niñas y adolescentes
- Propiciar un compromiso social educativo
- Permitir la participacion de todos los vecinos del Partido de Florencio Varela, mediante la elección
- Homenajear a una personalidad que ha bnndado una amplia cantidad de obras literarias a las trayectorias educativas de nuestro pais, el escntor varelense Francisco Pancho Aquino

Tema

Cuento "Un bichito llamado Coronavirus" -

487 20

Destinatarios

El presente concurso esta dirigido a todos los/las alumnos/as de los niveles educativos Inicial, Primario, Secundario y de la modalidad de Educacion Especial de los establecimientos de gestion publica y privada del Partido de Florencio Varela

Consigna

- Cada Institucion educativa podra descargar desde el Facebook oficial de la Secretaria de Educacion https://facebook.com/secretariadeeducacion/ y/o de la pagina oficial de la Municipalidad de Florencio Varela www.varela.gov.ar el cuento inedito del escritor Pancho Aquino "Un bichito llamado Coronavirus", "Formulario A"

- Dependiendo del nivel o modalidad, los alumnos y alumnas participaran en una de las cuatro categorias, a saber
  - Categoria Nivel Inicial seis (6) Ilustraciones interiores que acompañen los doce (12) parrafos que componen el cuento
  - Categoria Nivel Primario Una frase o moraleja, a modo de conclusion para el cuento
  - Categoria Nivel Secundario Un prologo, que nos presente el contexto historico social que el cuento nos narra
  - Categoria Modalidad Educacion Especial Ilustracion de tapa y contratapa del cuento

187 20

Presentacion de los trabajos.

Las producciones (de ahora en adelante las propuestas) deben presentarse de la siguiente manera, los directores de cada institucion, tendran 30 dias a partir del lanzamiento oficial, para elegir (1) una ilustracion o escrito (segun la categoria que les corresponda) y enviarla en formato Word, PDF, JPG o PNG al correo electronico concursoliterarioyartisticofv@gmail.com Ademas, deben adicionarse los siguientes datos al correo electronico

- Localidad/Institucion Educativa
- Direccion de la Institucion/telefono/direccion de correo electronico
- Alumno/a/nombre y apellido/documento nacional de identidad/curso
- Nombre y apellido del/la director/ar
- Imagen de la Declaracion Jurada de Conformidad para autorizar la participacion en el concurso, con la firma de la madre/padre/tutor del alumno elegido, la cual podra ser descargada desde el Facebook oficial de la Secretaria de Educacion http://facebook.com/secretariadeeducacion/, y/o del pagina oficial de la Municipalidad de Florencio Varela www.varela.gov.ar Formulario B"
- Imagen de la Declaracion Jurada de presentacion de propuestas originales e ineditas, firmada por el/la director/ar de la institucion educativa, la cual podra ser descargada desde el Facebook oficial de la Secretaria de Educacion http://facebook.com/secretariadeeducacionfv y/o de la pagina oficial de la Municipalidad de Florencio Varela www.varela.gov.ar "Formulario C"

Criterios de aceptacion de las propuestas

- Las propuestas presentadas por los directores deberan ser originales e ineditas, entendiendose que no han sido editadas, publicadas, ni premiadas anteriormente en ningun otro concurso
- Produccion de las ilustraciones (interiores y tapa/contratapa) Se permitira el uso de diferentes tecnicas y matenales

487 20

- Produccion de moraleja Debera tener vinculacion con la tematica correspondiente
- Produccion de prologo Debera tener vinculacion con la tematica correspondiente y no podra superar el limite de dos carillas
- Queda expresamente prohibido la reproduccion total o parcial de obras ajenas editadas o ineditas

Plazo de entrega de las propuestas

Los plazos de recepcion de las propuestas, cumpliendo con lo estipulado más arriba, finalizaran el dia indicado por la Secretaria de Educacion, el cual sera correspondientemente notificado a las autoridades educativas y publicado en el Facebook oficial de la Secretaria de Educacion http://facebook.com/secretariadeeducacion6 y en la pagina oficial de la Municipalidad de Florencio Varela www.varela.gov.ar para conocimiento de los ciudadanos varelenses

Al momento de entrega de las propuestas se les informara por correo electronico un numero, el cual se utilizara para la seleccion de las propuestas

Eleccion de las propuestas

Habra un jurado de notables, cuyos miembros convocados por la Municipalidad de Florencio Varela a traves de la Secretaria de Educacion, estará compuesto por personalidades reconocidas de nuestro Partido, inspectores de distintos niveles educativos, escritores, profesores, artistas, vecinos ilustres, y representantes de la cultura, entre otros

Se crearan grupos de WhatsApp (uno para cada categoria) donde el jurado sera dividido y luego de las oportunas valoraciones tecnicas y deliberaciones, seleccionaran cinco (5) propuestas por categoria y su fallo sera inapelable

El envio, recepcion y transito de las propuestas (participantes y seleccionadas) en todos los grupos, sera administrado por un (1) coordinador general y cuatro (4) coordinadores adjuntos, designados por la Municipalidad de Florencio Varela a traves de la Secretaria de Educacion

487 20

Al finalizar la seleccion cada jurado enviara por foto, una Declaracion Jurada como miembro del jurado firmada, donde de cuenta los detalles de seleccion de las propuestas, las cuales acompañaran un ACTA correspondiente, que tendra la firma de todos los Coordinadores "Formulario D"

Elección de las propuestas seleccionadas por el jurado

Las veinte (20) propuestas (cinco por cada categoria) seleccionadas por el jurado, seran sometidas a la eleccion de los ciudadanos varelenses

Las propuestas se publicaran en las paginas oficiales de Facebook de la Municipalidad de Florencio Varela http /Facebook.com/varelamunicipio y de la Secretaria de Educacion http /Facebook.com/secretariadeeducacionfv

El formato de voto sera a traves del boton "me gusta" de la red social Facebook Las propuestas de cada categoria que acumulen mas votos entre las dos paginas al finalizar la seleccion, seran las ganadoras

Al finalizar el concurso se labrara un ACTA con los resultados de la votacion, teniendo en cuenta las recomendaciones de la autondad sanitaria y sin infringir las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio

Premiación de las propuestas

Se les otorgara a todas las propuestas presentadas, un diploma/mencion por participar del concurso

Los ganadores elegidos por los vecinos del Partido, formaran parte de la publicacion del cuento inedito "Un bichito llamado Coronavirus", segun la categoria correspondiente, el cual sera entregado a las bibliotecas de todos establecimientos educativos del Partido

Ademas, a los ganadores de cada categoria elegidos por los vecinos del Partido, se les entregara una Tablet de 7" modelo Alcatel o similar

187 20

A los establecimientos educativos donde cursan sus estudios los estudiantes ganadores elegidos por los vecinos del Partido, se les entregara un televisor led de 32" modelo Noblex o similar

IMPORTANTE 1 PARA LA PUBLICACIÓN DEL CUENTO, SE PODRA UTILIZAR MAS DE UNA PROPUESTA CORRESPONDIENTE A LA CATEGORIA NIVEL INICIAL SIN EMBARGO, SOLO HABRA UN (1) GANADOR, POR ELECCION DE LOS VECINOS

IMPORTANTE 2 LA ENTREGA DE LOS DIPLOMAS/MENCIONES Y DE LOS PREMIOS INDIVIDUALES, SE ENCONTRARA SUJETA A LA SITUACION EPIDEMIOLOGICA

Requisitos para ser elector

Podran votar todos los ciudadanos (residentes o no) del Partido, que puedan acreditar una antiguedad no menor a un año, en la red social Facebook

La acreditacion de dicha antiguedad, sera corroborada por los Coordinadores a traves de su actividad en la red social

IMPORTANTE LOS ELECTORES SOLO PODRAN VOTAR UNA PROPUESTA POR CADA CATEGORIA EN CASO CONTRARIO, AMBOS VOTOS EMITIDOS SERAN CONSIDERADOS NULOS

Difusión de las propuestas

Todas las propuestas presentadas, oportunamente, se exhibiran para conocimiento de todos los varelenses a traves de la pagina oficial de la Secretaria de Educacion

187 20

La Municipalidad de Florencio Varela se reserva los derechos de difusion sobre las propuestas presentadas por los estudiantes, conservando el/la autor/a sobre las mismas los derechos que confiere la legislacion de propiedad intelectual La Municipalidad de Florencio Varela podra realizar las acciones que considere oportunas para difundir las propuestas presentadas Queda implicita, la autorizacion de el/la autor/a y/o representante legal de las propuestas para la exhibicion, difusion o publicacion de la imagen o contenido de las mismas por cualquier medio que se estime, conforme a la Declaracion Jurada acorde al Formulario B

Concurso desierto

El concurso no podra ser declarado desierto

Difusion del concurso

El lanzamiento y desarrollo del presente concurso sera registrado y difundido mediante diversos medios de comunicacion, por lo tanto, las instituciones deberán ceder a la Municipalidad de Florencio Varela de manera exclusiva y sin limitacion de tiempo o territorio las fijaciones audiovisuales y fotograficas que realicen las mismas del **"CONCURSO LITERARIO Y ARTISTICO DISTRITAL PANCHO AQUINO"**, de la imagen, voz e interpretaciones de los participantes, las cuales seran de exclusiva propiedad de la Municipalidad y por lo tanto, podran ser destinadas en forma exclusiva por la misma y por tiempo indefinido, para su archivo, radiodifusion, publicacion, comunicacion publica, reproduccion, distribucion e impresion en cualquier soporte o forma de fijacion, inclusion trasmisión, disposicion, o acceso que pueda realizarse a traves de medios analogicos, digitales, pantallas o de cualquier otro sistema o tecnologia creada o por crearse Esta cesión abarcara la totalidad de derechos sobre cualquier imagen y/o interpretacion realizada por los participantes, con fines de informacion, publicidad y/o promocion del **"CONCURSO LITERARIO Y ARTISTICO DISTRITAL PANCHO AQUINO"**, sin remuneracion y/o compensacion alguna, conforme a la Declaracion Jurada, acorde al Formulario C

187 20

Interpretación de las bases

Las cuestiones no previstas en estas bases y condiciones las resolvera el jurado segun su libre criterio, circunstancia que debera quedar plasmada en el ACTA, suscripta por los miembros del jurado

La participacion en este concurso supone la plena aceptacion de las presentes bases y condiciones

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Andres Guillermo Watso
Intendente
Municipalidad de Fcio Varela

Lic Andrea Digiovani
Secretaria de Educación
Municipalidad de Florencio Varela

Christian J Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio Varela

487 20

FORMULARIO A

UN BICHITO LLAMADO CORONAVIRUS

AUTOR PANCHO AQUINO

Parrafo I Una vez, en un pais muy lejano, habia un grupo de bichitos, tan diminutos como malvados, que, como no tenian nada que hacer, se aburrian Por eso convocaron a todos los demas bichitos para proponerles hacer algo muy pero muy peligroso para los habitantes del planeta

Párrafo II Luego de varias horas de reunion, el bichito mas malo entre todos, propuso lo siguiente -¿Que les parece si nos metemos dentro de los cuerpos de los humanos y los infectamos? Podemos producirles varias molestias, dolor de garganta, tos, fiebre Nosotros sabemos como entrar

Párrafo III. Lo unico que no podemos hacer es movernos solos, necesitamos que nos lleven con ellos y asi podremos pasar de uno a otro, sin problemas
-¿Pero como vamos a hacerlo? Ellos no van a querer llevarnos-pregunto uno

Párrafo IV. -Ellos no nos ven, no saben que estamos alli Solo necesitamos que se aproximen unos a otros y todos sabemos cuánto les gusta a las personas estar amontonadas

Párrafo V: Ademas, no se olviden que nosotros podemos quedarnos sobre las superficies que ellos tocan y esperar a que alguno nos levante con sus manos y nos acerque a su cara, presten atencion porque solo podemos entrar por los ojos, la nariz y la boca

Párrafo VI: -Creo que podemos hacerlo-opinó otro Los humanos se juntan de a miles, en medios de transporte, festivales, eventos deportivos, lugares de turismo Se mueven de un extremo al otro del mundo en pocas horas, va a ser muy simple enfermar a todos los habitantes del planeta

Párrafo VII -¿No les parece un plan genial? Vamos a estar entretenidos por mucho tiempo y vamos a conocer todos los rincones de la tierra

-¡Bien, bravo!- gritaban todos juntos Vamos, vamos que no hay tiempo que perder

Y asi empezo la pandemia de coronavirus

Parrafo VIII En pocas semanas aparecieron casos de esta enfermedad en casi todos los paises Los gobiernos alertaron acerca de las medidas para impedir el contagio evitar el contacto directo entre personas, extremar las medidas de higiene y permanecer aislados en cuarentena, dentro de las casas

Pero muchas personas no aceptaron estos consejos, seguian saliendo a pasear, como si nada ocurriera

Párrafo IX. Muy enojados, los gobernantes, medicos, enfermeros y todas las personas que arriesgaban sus vidas para salvar a los ciudadanos, decidieron que la gente se tenia que quedar encerrada en sus casas y que seria un delito no cumplir con esta medida

Parrafo X Las calles se quedaron vacias, se suspendieron todos los espectaculos y reuniones publicas, hasta les iglesias y los templos cerraron sus puertas Y la enfermedad fue desapareciendo de a poco y el mundo comenzo a ser otra vez como antes

Los bichitos volvieron a aburrirse y se reunieron otra vez Estaban todos de muy mal humor y el mas malo de todos, enojadisimo dijo

Párrafo XI -Hemos sido vencidos Los humanos dejaron de agruparse y ya nadie se enferma Ademas desarrollaron una vacuna y pronto no podremos pasar la barrera para penetrar en sus cuerpos Nunca imagine que iban a ser capaces de ser disciplinados y generosos entre ellos Asi que nosotros vamos a descansar un tiempo, llegara el dia en que los humanos se olviden de todo y nosotros volveremos

Párrafo XII Quizas el bichito tiene razon y no tomaremos esta pandemia como ejemplo y leccion, pero creo que aprendimos a cuidarnos y a cuidar al projimo y que la solidaridad es el mejor remedio contra cualquier amenaza

Lic. Andrea Digiobani
Secretaria de Educacion
Municipalidad de Florencio Varela

Christian J. Rodriguez

FORMULARIO B

DECLARACIÓN JURADA DE CONFORMIDAD PARA AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

Quien suscribe

DNI declara bajo juramento ser padre/madre/tutor de

DNI y por medio de la presente Autoriza su participacion en el **Concurso literario y artistico distrital Pancho Aquino**, organizado por la Municipalidad de Florencio Varela del cual declara conocer y aceptar las bases y condiciones del mismo ----------

Nombre

---------- Apellido

Firma DNI

*La firma de esta declaración, implica la autorizacion expresa a la Municipalidad de Florencio Varela para la exhibición, difusión, publicación de la imagen y contenido de las propuestas realizadas en el marco del **"Concurso literario y artistico distrital Pancho Aquino"**, por cualquier medio que se estime, conservando el/la autor/a de las mismas los derechos que confiere la legislacion de propiedad intelectual*

Lic Andrea Digiobani
Secretaria de Educacion
Municipalidad de Florencio Varela

187 20

FORMULARIO C

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ORIGINALES E INÉDITAS

Quien suscribe

DNI director/a del del barrio

, por medio de la presente declara bajo juramento que la

propuesta del alumno/a

DNI que cursa sus estudios en de la institucion, enviada para

la participacion en el **Concurso literario y artistico distrital Pancho Aquino**, organizado por la Municipalidad de Florencio Varela, es original e inedita

Nombre

---------- Apellido

Firma DNI

La firma de esta declaración implica la cesión a la Municipalidad de Florencio Varela de manera exclusiva y sin limitación de tiempo o territorio las fijaciones audiovisuales y fotográficas que realice en el marco del ***"CONCURSO LITERARIO Y ARTISTICO DISTRITAL PANCHO AQUINO"*** *de la imagen voz e interpretaciones de los participantes las cuales serán de exclusiva propiedad de la Municipalidad y por lo tanto podrán ser destinadas en forma exclusiva por la misma y por tiempo indefinido para su archivo radiodifusión publicación comunicación publica reproduccion distribución e impresión en cualquier soporte o forma de fijación inclusion trasmisión disposición o acceso que pueda realizarse a través de medios analógicos digitales pantallas o de cualquier otro sistema o tecnologia creada o por crearse Esta cesión abarcara la totalidad de derechos sobre cualquier imagen y/o interpretación realizada por los participantes con fines de información publicidad y/o promoción del concurso* ***"CONCURSO LITERARIO Y ARTISTICO DISTRITAL PANCHO AQUINO"*** *sin remuneración y/o compensacion alguna*

Lic. Andrea Digiobani
Secretaria de Educacion
Municipalidad de Flor...

FORMULARIO D

DECLARACIÓN JURADA COMO MIEMBRO DEL JURADO

Quien suscribe

DNI declara bajo juramento ser miembro del Jurado en el **Concurso literario y Artístico distrital Pancho Aquino**, organizado por la Municipalidad de Florencio Varela, y por ello, no haber incurrido en ninguna actitud discriminatoria, tendenciosa o de mala fe, a la hora de elegir como candidatos para la eleccion final, a las siguientes 5 (cinco) propuestas

Numero de las propuestas , , , y

Motivo de eleccion

Nombre

---------- Apellido

Firma DNI

La firma de esta declaración implica la cesión a la Municipalidad de Florencio Varela de manera exclusiva y sin limitación de tiempo o territorio las fijaciones audiovisuales y fotograficas que realice en el marco del ***"CONCURSO LITERARIO Y ARTISTICO OISTRITAL PANCHO AQUINO"*** *de la imagen voz e interpretaciones de los participantes las cuales serán de exclusiva propiedad de la Municipalidad y por lo tanto podrán ser destinadas en forma exclusiva por la misma y por tiempo indefinido para su archivo radiodifusion publicación comunicacion publica reproducción distribución e impresión en cualquier soporte o forma de fijación inclusion trasmision disposicion o acceso que pueda realizarse a través de medios analógicos digitales pantallas o de cualquier otro sistema o tecnologia creada o por crearse Esta cesión abarcara la totalidad de derechos sobre cualquier imagen y/o interpretacion realizada por los participantes con fines de información publicidad y/o promoción del concurso* ***"CONCURSO LITERARIO Y ARTISTICO OISTRITAL PANCHO AQUINO"*** *sin remuneración y/o compensacion alguna*

Lic Andrea Digiobani
Secretaria de Educacion

Florencio Varela

Florencio Varela, 8 ABR 2020

VISTO

El Expediente Administrativo N° 4037-1587-A-20 de la Municipalidad de Florencio Varela caratulado ARIAS De las Nieves mediante el cual se tramita la Regularizacion Dominial del predio de este Partido designado catastralmente Circunscripcion II- Seccion H- Codigo (3)- Manzana 80- Parcela 24 y

CONSIDERANDO

Que la comuna comparte la problematica social de la Regularizacion Dominial para brindar seguridad juridica a un mayor numero de familias del Partido

Que de acuerdo con lo establecido en el articulo 4° de la Ley N° 10830 se requiere declarar de interes social la Regularizacion Dominial de la parcela en cuestion a favor de De las Nieves Arias para la intervencion de la Escribania General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA en uso de atribuciones que le son propias a su cargo

DECRETA

ARTICULO 1° DECLARASE de INTERES SOCIAL la Regularizacion ----------Dominial del predio cuya denominacion catastral es Circunscripcion II - Seccion H - Codigo (3) - Manzana 80 - Parcela 24 del Barrio Villa Argentina de la Localidad de Gobernador Julio A Costa Partido de Florencio Varela a favor de De las Nieves Arias ----------

488 20

Florencio Varela

ARTICULO 2º SOLICITASE la intervencion de la Escribania General de ----------Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Plan de Escrituracion de la Vivienda Familiar y las Leyes Provinciales de reforma de la Ley Organica de Escribania Nro 10830 y 10771 ----------

ARTICULO 3º El presente Decreto sera refrendado por el Señor Secretario ----------de Obras, Servicios Publicos y Planificacion Urbana ----------

ARTICULO 4º Tomen conocimiento la Secretaria de Obras Servicios ----------Publicos y Planificacion Urbana la Direccion General de Legal y Tecnica la Direccion General de Regularizacion Dominial y la Direccion de Registro y Legislacion ----------

ARTICULO 5 REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLIMENTADO ----------que sea ARCHIVESE ----------

DECRETO Nº -168 20

Florencio Varela

Florencio Varela, 28 ABR 2020

VISTO

El Expediente Administrativo N° 4037-7515-B-19 de la Municipalidad de Florencio Varela caratulado BRANDL Andrea Fabiana, mediante el cual se tramita la Regularizacion Dominial del predio de este Partido designado catastralmente Circunscripcion V- Seccion D- Codigo (3)- Manzana 153- Parcela 11 y

CONSIDERANDO

Que la comuna comparte la problematica social de la Regularizacion Dominial para brindar seguridad juridica a un mayor numero de familias del Partido,

Que de acuerdo con lo establecido en el articulo 4° de la Ley N° 10830 se requiere declarar de interes social la Regularizacion Dominial de la parcela en cuestion a favor de Andrea Fabiana Brandl y de Hector Fabio Obando para la intervencion de la Escribania General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA en uso de atribuciones que le son propias a su cargo

DECRETA

ARTICULO 1° DECLARASE de INTERES SOCIAL la Regularizacion ----------Dominial del predio cuya denominacion catastral es Circunscripcion V - Seccion D - Codigo (3) - Manzana 153 - Parcela 11 del Barrio Bosques Centro de la Localidad de Bosques Partido de Florencio Varela a favor de Andrea Fabiana Brandl y de Hector Fabio Obando ----------

484 20

Florencio Varela

ARTICULO 2° SOLICITASE la intervencion de la Escribania General de ----------Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Plan de Escrituracion de la Vivienda Familiar y las Leyes Provinciales de reforma de la Ley Organica de Escribania Nro 10830 y 10771 ----------

ARTICULO 3° El presente Decreto sera refrendado por el Señor Secretario ----------de Obras Servicios Publicos y Planificacion Urbana ----------

ARTICULO 4° Tomen conocimiento la Secretaria de Obras Servicios ----------Publicos y Planificacion Urbana la Direccion General de Legal y Tecnica la Direccion General de Regularizacion Dominial y la Direccion de Registro y Legislacion ----------

ARTICULO 5 REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIMENTADO ----------que sea ARCHIVESE ----------

DECRETO N° 484 20

Florencio Varela, 28 ABR 2020

VISTO

El Expediente Administrativo Municipal Nº 4037-705-A-2020, y

CONSIDERANDO

Que, en el mismo se aborda la cuestion del reintegro de los pagos realizados en concepto del Impuesto Automotor de las cuotas 2018/01, 2018/02, 2018/03, y 2019/04, correspondientes al dominio GMV735, cuyos originales se encuentran glosados a fs 2, 3, 4, 5, 6 y 7,

Que, a fojas 18, 8 y 9, obra copia de la Baja Municipal y del Titulo del Automotor, del cual surge que el automovil estuvo radicado en nuestro Partido hasta el dia 31 de octubre de 2017, fecha en la que fue dado de baja,

Que, los pagos en cuestion fueron realizados por la actual titular del dominio, la señora ALTAMIRANO MARIELA YANINA, DNI 29 994 831,

Que, dichos importes fueron ingresados al Sistema conforme se expide la Direccion General de Tesoreria a fs 16,

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde acceder al reintegro solicitado, por un importe total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 74/100 ($3 718,74 -),

AMIP
SG

490 20

Florencio Varela

Por ello,

El **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

ARTÍCULO 1º Reintegrase a la 5eñora ALTAMIRANO MARIELA YANINA, DNI 29 994 831, la suma total de PESOS TRES MIL 5ETECIENTOS DIECIOCHO CON 74/100 ($3 718,74) en concepto de devolucion de importes cobrados sin corresponder, respecto del Impuesto del Automotor por las cuotas 2018/01, 2018/02, 2018/03 y 2019/04 referentes al Dominio GMV735, en un todo de acuerdo a lo explicitado en los considerandos del presente y las constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal Nº 4037-705-A-2020 ----------

ARTÍCULO 2º El gasto que demande la devolucion del articulo 1°, para el periodo 2018/01, 2018/02, 2018/03 y 2019/04 por un importe de pesos $3 718,74 (TRE5 MIL 5ETECIENTO5 DIECIOCHO CON 74/100) sera imputado en la jurisdiccion 1 1 1 01 21 000 -Categoria Programatica 01 03-Fuente Financiamiento 1 1 0 -Objeto del Gasto 3 8 9 01-Devolucion de tributos del presupuesto de gastos vigente ----------

AMIP
SG
A

Florencio Varela

ARTICULO 3º El presente decreto sera refrendado por la Sra Secretaria de Hacienda a cargo de la firma de la Secretaria General de Administracion y Fiscalizacion en virtud de lo establecido por el Decreto N° 66/20 ---

ARTÍCULO 4º Comuniquese con copia a la Agencia Municipal de Ingresos Publicos, las Direcciones Generales de Contaduria y Tesoreria, y la Gerencia de Tributos Provinciales, a sus efectos ---

ARTÍCULO 5º Registrese, comuniquese y cumplido que sea, archivese ---

DECRETO Nº

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 07

FLORENCIO VARELA, 28 ABR 2020

VISTO

El pedido de Reconocimiento como Entidad de Bien Publico formulado por la Asociacion Civil, Social Cultural y Deportiva Los Vecinos de la Plaza Curva de Chavez con domicilio en la calle Pablo Neruda N° 1966 del Barrio Curva de Chavez Norte Localidad Villa Vatteone de nuestro Partido mediante Expediente Administrativo N° 4037-9166-A-19 y,

CONSIDERANDO

Que segun surge de las actuaciones de marras la peticionante ha dado cumplimento a las disposiciones de la Ordenanza N° 971 85 que regula la organizacion y el funcionamiento de las Entidades de Bien Publico

Que atento a lo expuesto resulta procedente otorgar al peticionante el Reconocimiento Provisorio por el termino de ciento ochenta (180) dias mediante el dictado del presente acto

POR ELLO

El **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA** en uso de atribuciones inherentes a su cargo

DECRETA

ARTICULO 1° Reconocese como Entidad de Bien Publico a la Asociacion Civil Social ----------Cultural y Deportiva Los Vecinos de la Plaza Curva de Chavez con domicilio en la calle Pablo Neruda N° 1966 del Barrio Curva de Chavez Norte Localidad Villa Vatteone de nuestro Partido mediante Expediente Administrativo N° 4037-9166-A-19 ---

ARTICULO 2° Inscribase en el Registro Comunal de Entidades de Bien Publico en forma ------ --- - -- - -provisoria por el termino de ciento ochenta (180) dias operado el vencimiento del mismo deberá tramitarse el Reconocimiento Definitivo ----------

SRI

491 20

DECRETOS

BOM N° 07

ARTICULO 3° El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y ----------los Señores Secretarios de Gobierno y Relaciones Institucionales, respectivamente ----------

ARTICULO 4° Tome conocimiento la Subsecretaria de Relaciones Institucionales que ----------notifíquese con copia a la Entidad peticionante ----------

ARTICULO 5° Regístrese comuníquese y, cumplimentado que sea Archívese ----------

DECRETO N ° 191 20

S R I
LILIANA

Alberto Oscar Nuñez
Secretario de Relaciones Institucionales
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

CP GISELA DOMUS

FLORENCIO VARELA 28 ABR 2021

VISTO

El pedido de Reconocimiento como Entidad de Bien Publico formulado por el Club Social Cultural y Deportivo Unidos del Parque", con domicilio en la calle 1130 y 1155 N° 2800, Barrio La Carolina Localidad Ingeniero Allan, de nuestro Partido, mediante Expediente Administrativo N° 4037-2410-C-12, y

CONSIDERANDO

Que la entidad mencionada ha obtenido el Reconocimiento Provisorio a traves del Decreto N 1538 12 debidamente registrado y habiendose cumplimentado el plazo del reconocimiento provisorio otorgado oportunamente se debe inscribir de forma definitiva en el Registro Comunal de Entidades de Bien Publico atento el cumplimiento por parte de la entidad de los requisitos exigidos por la normativa vigente sobre el particular

Que segun surge de las actuaciones de marras la peticionante ha dado cumplimento a las disposiciones de la Ordenanza N° 971/85 que regula la organizacion y el funcionamiento de las Entidades de Bien Publico

Que atento a lo expuesto, resulta procedente otorgar al peticionante el Reconocimiento Definitivo mediante el dictado del presente acto

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA en uso de atribuciones inherentes a su cargo

SRI

29

4092 20

DECRETA

ARTICULO 1° Reconocese como Entidad de Bien Publico al Club Social Cultural y ---------- Deportivo Unidos del Parque con domicilio en la calle 1130 y 1155 N° 2800 Barrio La Carolina Localidad Ingeniero Allan de nuestro Partido mediante Expediente Administrativo N° 4037-2410-C-12 ----------

ARTICULO 2° Inscribase en el Registro Comunal de Entidades de Bien Publico, en forma ---------- definitiva ----------

ARTICULO 3° El presente Decreto sera refrendado por los Señores Secretarios de Relaciones ----------Institucionales, Gobierno y la Señora Secretaria de Hacienda, respectivamente ----------

ARTICULO 4° Tome conocimiento la Subsecretaria de Relaciones Institucionales que - - ---------- --- notificara con copia a la Entidad peticionante - --- ------ ----- ----------

ARTICULO 5° Registrese comuniquese y, cumplimentado que sea Archivese ----------

DECRETO N ° 1192 /20

SRI

L 9

Alberto Oscar Nuñez
Secretario de Relaciones Institucionales
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Cristian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno

Florencio Varela

FLORENCIO VARELA, 28 ABR 2020

VISTO

El tramite de cambio de titularidad de Fondo de Comercio, entre el señor **GONZALEZ ARGENTINO GERMAN** y la señora **GARCIA SANTACRUZ LUCIA** en el **Expediente Administrativo Nº 4037-4669-G-2005 cuerpos I y II,** Y

CONSIDERANDO

Que, el comercio explotado por el señor **GONZALEZ ARGENTINO GERMAN** en el rubro '**ALMACEN (VENTA MINORISTA) ANEXO VERDULERIA Y CABINAS TELEFONICAS (2)"** se hallaba habilitado segun Decreto Nº 2976/08, obteniendo su respectivo certificado (fs 135)

Que, con fecha 14 de junio de 2013, mediante nota alcance Nº 3/13 se solicita cambio de titularidad del comercio por fallecimiento del señor **GONZALEZ ARGENTINO GERMAN** a favor de la señora **GARCIA SANTACRUZ LUCIA** en caracter de esposa del mismo (fs 137),

Que, surge la viabilidad de lo peticionado (fs 145),

Que, mediante Nota Alcance Nº 5/17 se solicita la baja del Rubro "Cabinas Telefonicas" y el alta de 'Venta de Garrafas" (fs 248),

Que, surge la viabilidad de lo peticionado (fs 254),

Que, obran los correspondientes pagos y publicaciones de edictos en el Boletin Oficial y en el Diario Local (fs 318 de 320 a 323 y 333),

Que, consta la correspondiente Planilla de Inspeccion Integral (fs 296),

Que, habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº9172/18 Articulo 11 inciso "a" y de acuerdo a lo estipulado en el del Decreto Reglamentario Nº1991/18, corresponde dictar el pertinente acto administrativo,

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

DECRETA

ARTICULO 1° APRUEBASE el cambio de titularidad del fondo de comercio ---------- del señor **GONZALEZ ARGENTINO GERMAN** a favor de la señora **GARCIA SANTACRUZ LUCIA expediente administrativo Nº 4037-4669-G-2005 cuerpos I y II** respecto a la explotacion del comercio con rubro **ALMACEN ANEXO VERDULERÍA Y VENTA DE GARRAFAS HASTA CIEN KILOGRAMOS (100 kg)** teniendose a la nombrada en el ultimo termino como unica responsable del mismo ----------

1
2

Florencio Varela

ARTICULO 2° Confeccionese por intermedio de la Subsecretaria de Inspeccion ---------- General el respectivo Certificado de Habilitacion a nombre de la nueva titular el que debera ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollara su actividad, bajo apercibimiento de LEY ----------

ARTICULO 3° El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Publicos, procedera a percibir las tasas y derechos correspondientes La Subsecretaria de Inspeccion General hara entrega del Certificado de Habilitacion y Libro de Inspecciones, el cual sera exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal ----------

ARTICULO 4° Por intermedio del Departamento Mesa de Entradas, recaratulese el ---------- expediente sin alterar la numeracion que este lleva de tal manera que figure la adquirente del Fondo de Comercio, como titular de las actuaciones de marras -------

ARTICULO 5° El presente decreto sera refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la Señora Secretaria de Hacienda a cargo de la firma de la Secretaria General de Administracion y Fiscalizacion en virtud de lo establecido en el Decreto N° 66/2020 ----------

ARTICULO 6° Tomen conocimiento la Secretaria General de Administracion y ---------- Fiscalizacion, la Secretaria de Gobierno, la Subsecretaria de Inspeccion General, que notificara al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Publicos y la Direccion de Registro y Legislacion ----------

ARTICULO 7° Registrese, comuniquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE ----------

DECRETO N° 1936 20

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

C.P. GISELLA PRI
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 07

FLORENCIO VARELA 28 ABR 2020

VISTO

l Expediente Administrativo Nº 4037/10004/R/2019 y

CONSIDERANDO

Q e de lo actuario y de las inspecciones realizadas por los organismos ... as ... es especti s hallandose las instalaciones ap as ara el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demas normas vigentes

... habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza N 917 ... lo y de acuerdo a lo estipulado en el Articulo ... del Decreto Reglamentario N 991 ... corresponde d ... el pertine ... acto administrativo

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA en uso de atribuciones ... su cargo

DECRETA

ARTICULO 1° CONCEDESE habilitacion para el funcionamiento de la ------- respectiva actividad del ... que se detalla
4037/10004/R/2019 - ALMACEN (RODRIGUEZ ANDRES) --

ARTICULO 2° Confecciónese por intermedio de la Subsecretaria de Inspeccion ------ ------- General el respectivo Certificado de Habilitacion el que debera ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones donde desarrollara su ... bajo apercibimiento de LEY --

494 20

DECRETOS

BOM N° 07

ARTICULO 3º El Departamento Operativo dependiente de la Agencia Municipal de -------- -- -- - Ingresos Publicos procedera a percibir las tasas y derechos correspondientes La Subsecretaria de Inspeccion General hara entrega del Certificado de Habilitacion y Libro de Inspecciones el cual sera exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal --

ARTICULO 4º El presente Decreto sera refrendado por el señor Secretario de Gobierno la Señora Secretaria de Hacienda a cargo de la firma de la Secretaria General de Administracion y Fiscalizacion en virtud de lo establecido en el Decreto N 66/2020 --

ARTICULO 5º Tomen conocimiento la Secretaria General de Administracion y Fiscalizacion la Secretaria de Gobierno la Subsecretaria de Inspeccion General ... al interesado con copia del mismo la Agencia Municipal de Ingresos Publicos y la Direccion de Registro y Legislacion --

ARTICULO 6º Registrese comuniquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE -------

DECRETO Nº 494 20

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio. Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

C.P. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Florencio Varela

FLORENCIO VARELA 28 ABR 2020

VISTO

El Expediente Administrativo Nº 4037/10563/G/1999, y

CONSIDERANDO

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas hallandose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demas normas vigentes

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza N°9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Articulo 7 del Decreto Reglamentario N°1991/18 corresponde dictar el pertinente acto administrativo,

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA en uso de atribuciones propias de su cargo

DECRETA

ARTICULO 1º CONCEDESE habilitacion para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla **4037/10563/G/1999 - FRACCIONAMIENTO DE LEÑA, CARBON Y FORRAJERIA (VENTA MINORISTA) (GONZALEZ EUGENIO)** ----------

ARTICULO 2º Confeccionese por intermedio de la Subsecretaria de Inspeccion General, el respectivo Certificado de Habilitacion, el que debera ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollara su actividad, bajo apercibimiento de LEY ----------

495 20

Florencio Varela

ARTICULO 3º El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Publicos procedera a percibir las tasas y derechos correspondientes La Subsecretaria de Inspeccion General hara entrega del Certificado de Habilitacion y Libro de Inspecciones el cual sera exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal ----------

ARTICULO 4º El presente decreto sera refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la Señora Secretaria de Hacienda a cargo de la firma de la Secretaria General de Administracion y Fiscalizacion en virtud de lo establecido en el Decreto N°66/2020 ----------

ARTICULO 5º Tomen conocimiento la Secretaria General de Administracion y ---------- Fiscalizacion, la Secretaria de Gobierno, la Subsecretaria de Inspeccion General que notificara al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Publicos y la Direccion de Registro y Legislacion ----------

ARTICULO 6º Registrese, comuniquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE -------

DECRETO Nº 405 20

Enrique J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andres Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. GISELLA PRIULI
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Florencio Varela

FLORENCIO VARELA 28 ABR 2020

VISTO

El Expediente Administrativo Nº 4037/1772/T/2013 y

CONSIDERANDO

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas hallandose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demas normas vigentes

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza N 9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Articulo 7 del Decreto Reglamentario N 1991/18, corresponde dictar el pertinente acto administrativo

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA en uso de atribuciones propias de su cargo

DECRETA

ARTICULO 1º CONCEDESE habilitacion para el funcionamiento de la ---------- respectiva actividad del titular que se detalla **4037/1772/T/2013 - CENTRAL DE DISTRIBUCION DE LINEAS TELEFONICAS (TELEFONICA DE ARGENTINA S A)** ---------- - ---------- -

ARTICULO 2º Confeccionese por intermedio de la Subsecretaria de Inspeccion ---------- General el respectivo Certificado de Habilitacion el que debera ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones donde desarrollara su actividad bajo apercibimiento de LEY ----------

496 20

Florencio Varela

ARTICULO 3° El Departamento Operativo dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Publicos procedera a percibir las tasas y derechos correspondientes La Subsecretaria de Inspeccion General hara entrega del Certificado de Habilitacion y Libro de Inspecciones, el cual sera exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal ----------

ARTICULO 4° El presente decreto sera refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la Señora Secretaria de Hacienda a cargo de la firma de la Secretaria General de Administracion y Fiscalizacion, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 66/20 ----------

ARTICULO 5° Tomen conocimiento la Secretaria General de Administracion y ---------- --- Fiscalizacion la Secretaria de Gobierno la Subsecretaria de Inspeccion General que notificara al interesado con copia del mismo la Agencia Municipal de Ingresos Publicos y la Direccion de Registro y Legislacion ----------

ARTICULO 6° Registrese comuniquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE -------

DECRETO N° 106 20

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Florencio Varela

Florencio Varela

FLORENCIO VARELA, 28 ABR 2020

VISTO

El Expediente Administrativo Nº 4037/6530/P/2019, y

CONSIDERANDO

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallandose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demas normas vigentes,

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Articulo 7º del Decreto Reglamentario Nº1991/18, corresponde dictar el pertinente acto administrativo,

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA en uso de atribuciones propias de su cargo,

DECRETA

ARTICULO 1º CONCEDESE habilitacion para el funcionamiento de la ---------- respectiva actividad del titular que se detalla
4037/6530/P/2019 - ALMACÉN (VENTA MINORISTA) (PAREDES BENICIA) ----------

ARTICULO 2º Confeccionese por intermedio de la Subsecretaria de Inspeccion ---------- General, el respectivo Certificado de Habilitacion, el que debera ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollara su actividad, bajo apercibimiento de LEY ----------

197 20

Florencio Varela

ARTICULO 3º El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Publicos, procedera a percibir las tasas y derechos correspondientes La Subsecretaria de Inspeccion General hara entrega del Certificado de Habilitacion y Libro de Inspecciones el cual sera exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal ----------

ARTICULO 4º El presente decreto sera refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la Señora Secretaria de Hacienda a cargo de la firma de la Secretaria General de Administracion y Fiscalizacion en virtud de lo establecido en el Decreto Nº66/2020 ----------

ARTICULO 5º Tomen conocimiento la Secretaria General de Administracion y ---------- Fiscalizacion, la Secretaria de Gobierno, la Subsecretaria de Inspeccion General, que notificara al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Publicos y la Direccion de Registro y Legislacion ----------

ARTICULO 6º Registrese, comuniquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE -------

DECRETO Nº 197 20

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Flor. Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Florencio Varela

FLORENCIO VARELA 28 ABR 2020

VISTO

El tramite de Transferencia de Fondo de Comercio, entre la **Señora VAZQUEZ EMILIA** y la **Señora PELOZO JULIANA ALEJANDRA**, en el **Expediente Administrativo Nº 4037-5979-V-2017**, Y

CONSIDERANDO

Que el comercio explotado por la **Señora VAZQUEZ EMILIA** en el rubro **HELADERIA ANEXO CAFETERIA** se hallaba tramitando habilitacion,

Que, con fecha 02 de Mayo de 2019, mediante nota alcance N°1/19 se solicita transferencia de fondo de comercio entre la **Señora VAZQUEZ EMILIA** y la **Señora PELOZO JULIANA ALEJANDRA** de la nombrada en primer termino a favor de la segunda (fs 52)

Que, surge la viabilidad de lo peticionado (fs 54)

Que, obran las correspondientes publicaciones de edictos en el Boletin Oficial y en el diario local (fs 68 y fs 134)

Que consta la correspondiente Planilla de Inspeccion Integral (fs 96),

Que, habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza 9172/18 Articulo 10 y de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Reglamentario N°1991/18, corresponde dictar el pertinente acto administrativo

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA en uso de atribuciones propias de su cargo

DECRETA

ARTICULO 1º APRUEBASE transferencia de fondo de comercio de la Señora VAZQUEZ EMILIA a favor de la **Señora PELOZO JULIANA ALEJANDRA, expediente administrativo Nº 4037-5979-V-2017,** respecto a la explotacion del Comercio con rubro **HELADERIA ANEXO CAFETERIA** teniendose a la nombrada en ultimo termino como unica responsable del mismo ----------

ARTICULO 2º Confeccionese por intermedio de la Subsecretaria de Inspeccion ---------- General el respectivo Certificado de Habilitacion, a nombre de la nueva titular el que debera ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollara su actividad bajo apercibimiento de LEY ----------

498 20

Florencio Varela

ARTICULO 3° El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Publicos, procedera a percibir las tasas y derechos correspondientes La Subsecretaria de Inspeccion General hara entrega del Certificado de Habilitacion y Libro de Inspecciones, el cual sera exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal ----------

ARTICULO 4° Por intermedio del Departamento Mesa de Entradas, recaratulese el ---------- expediente, sin alterar la numeracion que este lleva, de tal manera que figure el adquirente del Fondo de Comercio como titular de las actuaciones de marras --------

ARTICULO 5° El presente decreto sera refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la Señora Secretaria de Hacienda a cargo de la firma de la Secretaria General de Administracion y Fiscalizacion en virtud de lo establecido en el Decreto N°66/2020 ----------

ARTICULO 6° Tomen conocimiento la Secretaria General de Administracion y ---------- Fiscalizacion, la Secretaria de Gobierno, la Subsecretaria de Inspeccion General, que notificara al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Publicos y la Direccion de Registro y Legislacion ----------

ARTICULO 7° Registrese comuniquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE ----------

DECRETO N° 498 20

FHL

Christian J Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio Varela

C.P. GISELA PRIMUS
CONTADORA
MUNICIPALIDAD FLORENCIO VARELA

Florencio Varela

FLORENCIO VARELA, 28 ABR 2020

VISTO

El tramite de Transferencia de Fondo de Comercio entre la Señora **VILCHES MARIA LIS** y la Señora **JAURRETCHE LIDIA EDITH**, en el **Expediente Administrativo N° 4037-12848-R-2007** Y

CONSIDERANDO

Que, el comercio explotado por el Señor **RUGGERI MAURO FRANCISCO** en el rubro **LAVADERO AUTOMATICO DE ROPA,** se hallaba habilitado segun Decreto Nº578/12, obteniendo el respectivo certificado (fs 95),

Que con fecha 07 de julio de 2016 mediante nota alcance Nº 1/16 se solicita transferencia de fondo de comercio entre el Señor **RUGGERI MAURO FRANCISCO** y la Señora **VILCHES MARIA LIS,** del nombrado en primer termino a favor de la segunda (fs 100)

Que, con fecha 01 de agosto de 2019 mediante nota alcance Nº 2/19 se solicita transferencia de fondo de comercio entre la Señora **VILCHES MARIA LIS** y la Señora **JAURRETCHE LIDIA EDITH,** de la nombrada en primer termino a favor de la segunda (fs 159),

Que obran los correspondientes pagos y publicaciones de edictos en el Boletin Oficial y en el diario local (de fs 171 a 174),

Que, consta la correspondiente Planilla de Inspeccion Integral (fs 192),

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº9172/18 Articulo 10 y de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Reglamentario Nº1991/18, corresponde dictar el pertinente acto administrativo,

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

DECRETA

ARTICULO 1° APRUEBASE la transferencia de fondo de comercio de la Señora ---------- **VILCHES MARIA LIS** a favor de la **Señora JAURRETCHE LIDIA EDITH, expediente administrativo N° 4037-12848-R-2007,** respecto a la explotacion del Comercio con rubro **LAVADERO AUTOMATICO DE ROPA**, teniendose a la nombrada en ultimo termino como unica responsable del mismo ----------

499 20

DECRETOS		BOM N° 07

Florencio Varela

ARTiCULO 2º Confeccionese por intermedio de la Subsecretaria de Inspeccion ---------- General el respectivo Certificado de Habilitacion, a nombre de la nueva titular el que debera ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones donde desarrollara su actividad bajo apercibimiento de LEY ----------

ARTiCULO 3º El Departamento Operativo dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Publicos, procedera a percibir las tasas y derechos correspondientes La Subsecretaria de Inspeccion General hara entrega del Certificado de Habilitacion y Libro de Inspecciones, el cual sera exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal ----------

ARTiCULO 4º Por intermedio del Departamento Mesa de Entradas, recaratulese el ---------- expediente, sin alterar la numeracion que este lleva, de tal manera que figure el adquirente del Fondo de Comercio, como titular de las actuaciones de marras -------

ARTiCULO 5º El presente Decreto sera refrendado por el Señor Secretario de Gobierno ---------- y la Señora Secretaria de Hacienda a cargo de la firma de la Secretaria General de Administracion y Fiscalizacion en virtud de lo establecido en el Decreto Nº66/2020 ----------

ARTiCULO 6º Tomen conocimiento la Secretaria General de Administracion y ---------- Fiscalizacion, la Secretaria de Gobierno, la Subsecretaria de Inspeccion General, que notificara al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Publicos y la Direccion de Registro y Legislacion----------

ARTiCULO 7º Registrese comuniquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE ----------

DECRETO Nº '

Christian J Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Guillermo Watson
Intendente

C P GISELE [illegible]
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Florencio Varela
Municipio

FLORENCIO VARELA, 28 ABR 2020

VISTO

El Expediente Administrativo Nº 4037-4896-R-2018 y

CONSIDERANDO

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas hallandose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demas normas vigentes,

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Articulo 7 del Decreto Reglamentario N° 1991/18, corresponde dictar el pertinente acto administrativo,

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

DECRETA

ARTICULO 1º CONCEDESE habilitacion para el funcionamiento de la ---- ---------- respectiva actividad del titular que se detalla **4037/4896/R/2018 - COTILLON (RUZZA PABLO GABRIEL)** ----------

ARTICULO 2º Confeccionese por intermedio de la Subsecretaria de Inspeccion ---------- General, el respectivo Certificado de Habilitacion, el que debera ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollara su actividad bajo apercibimiento de LEY ----------

560 20

Florencio Varela
Municipalidad

ARTICULO 3º El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Publicos, procedera a percibir las tasas y derechos correspondientes La Subsecretaria de Inspeccion General hara entrega del Certificado de Habilitacion y Libro de Inspecciones, el cual sera exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal ----------

ARTICULO 4º El presente decreto sera refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la Señora Secretaria de Hacienda a cargo de la firma de la Secretaria General de Administracion y Fiscalizacion, en virtud de lo establecido en el Decreto Nº 66/20 ----------

ARTÍCULO 5º Tomen conocimiento la Secretaria General de Administracion y ---------- Fiscalizacion, la Secretaria de Gobierno, la Subsecretaria de Inspeccion General, que notificara al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Publicos y la Direccion de Registro y Legislacion ----------

ARTÍCULO 6º Registrese, comuniquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE -------

DECRETO Nº 500 20

Dirección
Despacho
YMN

Christian J Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr Andres Guillermo Watson
Municipalidad de Florencio Varela

C P C [illegible] Primus
[illegible] Varela

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 28 ABR 2020

VISTO

El Expediente Administrativo Nº 4037/1266/F/2020, y

CONSIDERANDO

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallandose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demas normas vigentes

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Articulo 7 del Decreto Reglamentario N° 1991/18, corresponde dictar el pertinente acto administrativo,

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

DECRETA

ARTICULO 1º CONCEDESE habilitacion para el funcionamiento de la ---------- respectiva actividad del titular que se detalla **4037/1266/F/2020 - PELUQUERIA FEMENINA (FAHRENBACH MIRTA PAMELA)** ------

ARTICULO 2º Confeccionese por intermedio de la Subsecretaria de Inspeccion ---------- General, el respectivo Certificado de Habilitacion, el que debera ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad bajo apercibimiento de LEY ----------

501 20

Florencio Varela
Municipalidad

ARTICULO 3° El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Publicos procedera a percibir las tasas y derechos correspondientes La Subsecretaria de Inspeccion General hara entrega del Certificado de Habilitacion y Libro de Inspecciones, el cual sera exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal ----------

ARTICULO 4° El presente decreto sera refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la Señora Secretaria de Hacienda a cargo de la firma de la Secretaria General de Administracion y Fiscalizacion, en virtud de lo establecido en el Decreto 66/20 ----------

ARTICULO 5° Tomen conocimiento la Secretaria General de Administracion y ---------- Fiscalizacion, la Secretaria de Gobierno la Subsecretaria de Inspeccion General, que notificara al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Publicos y la Direccion de Registro y Legislacion ----------

ARTICULO 6° Registrese, comuniquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE -------

DECRETO N° 501 20

Dirección General de Inspección General

Christian J Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Andres Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Var

FLORENCIO VARELA, 28 ABR 2020

VISTO

El Expediente Administrativo Nº 4037/2159/V/2017, y

CONSIDERANDO

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallandose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demas normas vigentes

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Articulo 7º del Decreto Reglamentario Nº1991/18, corresponde dictar el pertinente acto administrativo,

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

DECRETA

ARTICULO 1º CONCEDESE habilitacion para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla **4037/2159/V/2017 - VENTA DE CELULARES ANEXO ACCESORIOS NUEVOS (VIDAGUREN DIEGO EXEQUIEL)** ----------

ARTÍCULO 2º Confeccionese por intermedio de la Subsecretaria de Inspeccion General, el respectivo Certificado de Habilitacion, el que debera ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollara su actividad, bajo apercibimiento de LEY ----------

502 20

Florencio Varela

ARTICULO 3º El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Publicos, procedera a percibir las tasas y derechos correspondientes La Subsecretaria de Inspeccion General hara entrega del Certificado de Habilitacion y Libro de Inspecciones, el cual sera exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal ----------

ARTICULO 4º El presente decreto sera refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la Señora Secretaria de Hacienda a cargo de la firma de la Secretaria General de Administracion y Fiscalizacion en virtud de lo establecido en el Decreto Nº66/2020 ----------

ARTICULO 5º Tomen conocimiento la Secretaria General de Administracion y ---------- Fiscalizacion, la Secretaria de Gobierno, la Subsecretaria de Inspeccion General, que notificara al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Publicos y la Direccion de Registro y Legislacion ----------

ARTICULO 6º Registrese comuniquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE -------

DECRETO N° 502 20

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Florencio Varela

FLORENCIO VARELA 28 ABR 2020

VISTO

El tramite de Cambio de Titularidad de Fondo de Comercio, entre **URRUTIA LEANDRO DANIEL y URRUTIA HERNAN ALEJANDRO S H** y **URRUTIA HERNAN ALEJANDRO, URRUTIA LEANDRO DANIEL y ERDBECHER HERNAN PABLO SOCIEDAD LEY N°19550, CAPITULO I, SECCION IV** en el **Expediente Administrativo N° 4037-1767-U-2013**, Y

CONSIDERANDO

Que el comercio explotado por **URRUTIA LEANDRO DANIEL y URRUTIA HERNAN ALEJANDRO S H** en el rubro **VENTA MAYORISTA Y MINORISTA DE PAPEL, CARTON, ENVASES PLASTICOS, EMBALAJES Y ARTICULOS DE LIBRERIA** se hallaba habilitado segun Decreto N°3484/13, obteniendo el respectivo certificado (fs 93),

Que con fecha 27 de Julio de 2018, mediante nota alcance N°2/18 se solicita cambio de titularidad de comercio entre **URRUTIA LEANDRO DANIEL y URRUTIA HERNAN ALEJANDRO S H** y **URRUTIA HERNAN ALEJANDRO, URRUTIA LEANDRO DANIEL y ERDBECHER HERNAN PABLO SOCIEDAD LEY N°19550, CAPITULO I, SECCION IV** del nombrado en primer termino a favor del segundo (fs 96)

Que surge la viabilidad de lo peticionado (fs 130),

Que, obran las correspondientes publicaciones de edictos en el Boletin Oficial y en el Diario Local (fs 137 y fs 138)

Que consta la correspondiente Planilla de Inspeccion Integral (fs 128)

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza N°9172/18 Articulo 11 inciso "d y de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Reglamentario N°1991/18, corresponde dictar el pertinente acto administrativo,

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo

DECRETA

ARTICULO 1° APRUEBASE el cambio de titularidad de fondo de comercio de URRUTIA LEANDRO DANIEL y URRUTIA HERNAN ALEJANDRO S H a favor de **URRUTIA HERNAN ALEJANDRO, URRUTIA LEANDRO DANIEL y ERDBECHER HERNAN PABLO SOCIEDAD LEY N°19550, CAPITULO I, SECCION IV, expediente administrativo N° 4037-1767-U-2013**, respecto a la explotacion del Comercio con rubro **VENTA MAYORISTA Y MINORISTA DE PAPEL, CARTON, ENVASES PLASTICOS, EMBALAJES Y ARTICULOS DE LIBRERIA** teniendose al nombrado en ultimo termino como unico responsable del mismo.

503 20

Florencio Varela
Municipalidad

ARTICULO 2º Confeccionese por intermedio de la Subsecretaria de Inspeccion ---------- General el respectivo Certificado de Habilitacion, a nombre del nuevo titular, el que debera ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollara su actividad, bajo apercibimiento de LEY ----------

ARTICULO 3º El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Publicos, procedera a percibir las tasas y derechos correspondientes La Subsecretaria de Inspeccion General hara entrega del Certificado de Habilitacion y Libro de Inspecciones, el cual sera exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal ----------

ARTICULO 4º Por intermedio del Departamento Mesa de Entradas, recaratulese el ---------- expediente, sin alterar la numeracion que este lleva de tal manera que figure el adquirente del Fondo de Comercio, como titular de las actuaciones de marras -------

ARTICULO 5º El presente decreto sera refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la Señora Secretaria de Hacienda a cargo de la firma de la Secretaria General de Administracion y Fiscalizacion en virtud de lo establecido en el Decreto N°66/2020 ----------

ARTICULO 6º Tomen conocimiento la Secretaria General de Administracion y ---------- Fiscalizacion, la Secretaria de Gobierno, la Subsecretaria de Inspeccion General que notificara al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Publicos y la Direccion de Registro y Legislacion ----------

ARTICULO 7º Registrese, comuniquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE ----------

DECRETO Nº 503 20

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENTE A.M.
FLORENCIO VARELA

Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Varela

FLORENCIO VARELA, 28 ABR 2020

VISTO

El Expediente Administrativo N° 4037/6237/P/2013, y

CONSIDERANDO

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallandose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demas normas vigentes,

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza N°9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Articulo 7 del Decreto Reglamentario N°1991/18, corresponde dictar el pertinente acto administrativo,

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo

DECRETA

ARTICULO 1° CONCEDESE habilitacion para el funcionamiento de la ---------- respectiva actividad del titular que se detalla **4037/6237/P/2013 - ALMACEN (VENTA MINORISTA) (PORTILLO MALLORQUIN ANGELA NATALIA)** ----------

ARTICULO 2° Confeccionese por intermedio de la Subsecretaria de Inspeccion ---------- General, el respectivo Certificado de Habilitacion, el que debera ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollara su actividad bajo apercibimiento de LEY ----------

504 20

DECRETOS	BOM N° 07

ARTICULO 3° El Departamento Operativo dependiente de la Agencia Municipal de -- Ingresos Publicos procederá a percibir las tasas y derechos [illegible] dientes la Subsecretaria de Inspeccion General hara entrega del Certificado [illegible] de Inspecciones el cual sera exhibido cuando lo requiera la [illegible]

ARTICULO 4° El presente decreto sera refrendado por el señor Secretario de -- Gobierno y la Señora Secretaria de Hacienda a cargo de la firma de la [illegible] Administracion Fiscalizacion en virtud de lo establecido en el [illegible] 2020 [illegible]

ARTICULO 5° Tomen conocimiento la Secretaria General de Administracion y ------ Fiscalizacion la Secretaria de Gobierno la Subsecretaria de Inspeccion [illegible] interesado [illegible] Agencia Municipal de [illegible] Direccion de Registro [illegible] ----

ARTICULO 6° Registrese comuniquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE - -- --

DECRETO N° 504 20

FHL

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL
FLORENCIO VARELA

Andres Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

Florencio Vare

FLORENCIO VARELA, 28 ABR 2020

VISTO

El Expediente Administrativo Nº 4037/8206/S/2018, y

CONSIDERANDO

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallandose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demas normas vigentes,

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Articulo 7º del Decreto Reglamentario Nº1991/18 corresponde dictar el pertinente acto administrativo,

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo,

DECRETA

ARTICULO 1º CONCEDESE habilitacion para el funcionamiento de la ---------- respectiva actividad del titular que se detalla **4037/8206/S/2018 - FIAMBRERIA (VENTA MINORISTA) ANEXO VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES ENCURTIDOS Y DIETÉTICA (SEMAJUVA SAS)** ----------

ARTICULO 2º Confeccionese por intermedio de la Subsecretaria de Inspeccion ---------- General, el respectivo Certificado de Habilitacion, el que debera ser enmarcado y colocadc en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollara su actividad, bajo apercibimiento de LEY ----------

2015 20

Florencio Varela

ARTICULO 3º El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Publicos, procedera a percibir las tasas y derechos correspondientes La Subsecretaria de Inspeccion General hara entrega del Certificado de Habilitacion y Libro de Inspecciones, el cual sera exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal ----------

ARTICULO 4º El presente decreto sera refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la Señora Secretaria de Hacienda a cargo de la firma de la Secretaria General de Administracion y Fiscalizacion en virtud de lo establecido en el Decreto Nº66/2020 ----------

ARTICULO 5º Tomen conocimiento la Secretaria General de Administracion y ---------- Fiscalizacion, la Secretaria de Gobierno, la Subsecretaria de Inspeccion General que notificara al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Publicos y la Direccion de Registro y Legislacion ----------

ARTICULO 6º Registrese, comuniquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE -------

DECRETO Nº 5063 20

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Florencio Varela

FLORENCIO VARELA 28 ABR 2020

VISTO

El Expediente Administrativo Nº 4037/678/C/2015, y

CONSIDERANDO

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas hallandose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demas normas vigentes

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ley Nº 13 006 Titulos I' 'II y III y en las Ordenanzas Nº 964/85 y la N° 9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Articulo 7 del Decreto Reglamentario N° 1991/18 corresponde dictar el pertinente acto administrativo,

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA en uso de atribuciones propias de su cargo

DECRETA

ARTICULO 1º CONCEDESE habilitacion para el funcionamiento de la ---------- respectiva actividad del titular que se detalla **4037/678/C/2015 - ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y CONFITERIA PARA VENTA DIRECTA Y EXCLUSIVA AL PUBLICO (CAPRARO JUAN)** ----------

ARTICULO 2º Confeccionese por intermedio de la Subsecretaria de Inspeccion ---------- General, el respectivo Certificado de Habilitacion el que debera ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones donde desarrollara su actividad bajo apercibimiento de LEY ----------

506 20

Florencio Varela

ARTICULO 3° El Departamento Operativo dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Publicos procedera a percibir las tasas y derechos correspondientes La Subsecretaria de Inspeccion General hara entrega del Certificado de Habilitacion y Libro de Inspecciones, el cual sera exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal ----------

ARTICULO 4° El presente decreto sera refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la Señora Secretaria de Hacienda a cargo de la firma de la Secretaria General de Administracion y Fiscalizacion en virtud de lo establecido en el Decreto 66/20 ----------

ARTICULO 5° Tomen conocimiento la Secretaria General de Administracion y ---------- Fiscalizacion la Secretaria de Gobierno la Subsecretaria de Inspeccion General que notificara al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Publicos y la Direccion de Registro y Legislacion ----------

ARTICULO 6° Registrese comuniquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE -------

DECRETO N° 506 20

Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Florencio Varela

FLORENCIO VARELA 28 ABR 2020

VISTO

El Expediente Administrativo N° 4037/15418/R/2008 y

CONSIDERANDO

Que por el citado Expediente la firma REAL GROUP S.A. tramita la habilitacion del comercio con rubro "Venta de Electrodomesticos" ubicado en Calle 1282 N° 432 entre las calles 1207 y 1209 de este Partido

Que a lo largo de la sustanciacion del tramite administrativo la firma ha sido debidamente notificada de los requisitos necesarios a fin de cumplimentar las prescripciones emanadas de las disposiciones legales vigentes aplicables al particular

Que se verifica los reiterados incumplimientos de las actas de notificacion obrantes a fs. 34, 39, 40, 41, 52, 53, 68, 78, 92, 99, 100, 102, 108, 127, 128, 131, 132, 161, 162, 165 y 167 respecto a la documentacion requerida para obtener el pertinente Decreto de Habilitacion Municipal

Que se labraron Actas de Comprobacion obrantes a fs. 42, 54, 94, 101, 103, 129, 163 y 166 por las reiteradas faltas cometidas por el titular

Que en el mes de Septiembre de 2019 se notifico fehacientemente de la documental a acreditar otorgando como ultimo plazo 24 (Veinticuatro) horas (a fs. 169) haciendo el titular caso omiso de lo notificado

Que en merito de las consideraciones expuestas anteriormente y dentro del marco normativo imperante aplicable al particular de marras deviene procedente dictar el acto administrativo mediante el cual se desestime el tramite de habilitacion iniciado a nombre de REAL GROUP S.A. en marco del expediente administrativo N° 4037-15418-R-2008

Que corresponde de acuerdo al Articulo 15° de la Ordenanza N° 9172/18 y su Decreto Reglamentario N° 1991/18 dictar el pertinente acto administrativo

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA en uso de atribuciones propias de su cargo

507 20

Florencio Varela

DECRETA

ARTICULO 1° DESESTIMESE el tramite de habilitacion municipal del comercio ---------- perteneciente la firma REAL GROUP S A en el Expediente Administrativo N° 4037-15418-R-2008, para la explotacion del rubro 'Venta de Electrodomesticos ubicado en Calle 1282 N° 432 entre las calles 1207 y 1209 de este Partido ----------

ARTICULO 2° El presente decreto sera refrendado por el señor Secretario de Gobierno ---------- y la Señora Secretaria de Hacienda a cargo de la firma de la Secretaria General de Administracion y Fiscalizacion en virtud de lo establecido en el Decreto 66 20 ---

ARTICULO 3° Tomen conocimiento la Secretaria General de Administracion y ---------- Fiscalizacion la Secretaria de Gobierno la Subsecretaria de Inspeccion General, que notificara al interesado con copia del mismo la Agencia Municipal de Ingresos Publicos y la Direccion de Registro y Legislacion ---- ---------- ----------

ARTICULO 4° Registrese comuniquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE ----------

507 20

DECRETO N°

Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Florencio Varela

FLORENCIO VARELA, 28 ABR 2020

VISTO

El Expediente Administrativo Nº 4037/7829/Q/2018, y

CONSIDERANDO

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes surge que el peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas hallandose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demas normas vigentes,

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Articulo 7 del Decreto Reglamentario N° 1991/18 corresponde dictar el pertinente acto administrativo,

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA en uso de atribuciones propias de su cargo

DECRETA

ARTICULO 1º CONCEDESE habilitacion para el funcionamiento de la ---------- respectiva actividad del titular que se detalla **4037/7829/Q/2018 - ALMACEN ANEXO VERDULERIA (QUISPE JUAN CARLOS)** ------

ARTICULO 2º Confeccionese por intermedio de la Subsecretaria de Inspeccion ---------- General, el respectivo Certificado de Habilitacion, el que debera ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollara su actividad bajo apercibimiento de LEY ----------

ARTICULO 3º El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Publicos, procedera a percibir las tasas y derechos correspondientes La Subsecretaria de Inspeccion General hara entrega del Certificado de Habilitacion y Libro de Inspecciones, el cual sera exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal ----------

Florencio Varela

ARTICULO 4º El presente decreto sera refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la Señora Secretaria de Hacienda a cargo de la firma de la Secretaria General de Administracion y Fiscalizacion, en virtud de lo establecido en el Decreto 66/20 ----------

ARTICULO 5º Tomen conocimiento la Secretaria General de Administracion y ---------- Fiscalizacion, la Secretaria de Gobierno, la Subsecretaria de Inspeccion General, que notificara al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Publicos y la Direccion de Registro y Legislacion ----------

ARTICULO 6º Registrese, comuniquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE -------

508 20

DECRETO Nº

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

FLORENCIO VARELA 28 ABR 2020

VISTO

El tramite de Transferencia de Fondo de Comercio entre el Señor **CUTRERA CARLOS ALBERTO** y **HOUSE & TRUCK S A** en el **Expediente Administrativo Nº 4037-5642-C-1983** (CUERPOS I II III IV y V)

CONSIDERANDO

Que el comercio explotado por el Señor **CUTRERA CARLOS ALBERTO** en el rubro **RECUPERACION DE TAMBORES DE CHAPA**, se hallaba habilitado segun Decreto Nº904/90 obteniendo el respectivo certificado (fs 60)

Que con fecha 07 de febrero de 2014 mediante nota alcance Nº 14/14 se solicita transferencia de fondo de comercio entre el Señor **CUTRERA CARLOS ALBERTO** y **HOUSE & TRUCK S A**, del nombrado en primer termino a favor del segundo (fs 318)

Que obran los correspondientes pagos y publicaciones de edictos en Boletin Oficial y diario local (de fs 329 a fs 343)

Que con fecha 05 de enero de 2017 mediante nota informan que no se generara actividad Industrial (fs 499)

Que con fecha 17 de abril de 201 mediante nota manifiestan que la actividad sera oficinas comerciales (fs 981

Que consta la correspondiente Planilla de Inspeccion Integral (fs 1055)

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la Ordenanza Nº9172/18 Articulo 10 y de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Reglamentario Nº1991/18 corresponde dictar el pertinente acto administrativo

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA en uso de atribuciones propias de su cargo

DECRETA

ARTICULO 1º APRUEBASE la transferencia de fondo de comercio del Señor --- ------- -- **CUTRERA CARLOS ALBERTO** a favor de **HOUSE & TRUCK S A** expediente administrativo Nº 4037-5642-C-1983 (cuerpos I, II, III, IV y V), respecto a la explotacion del Comercio con rubro **OFICINA COMERCIAL DE GESTION ADMINISTRATIVA PROPIA**, teniendose al nombrado en ultimo termino como unico responsable del mismo ----------

ARTICULO 2º Confeccionese por intermedio de la Subsecretaria de Inspeccion ---------- Genera el respectivo Certificado de Habilitacion a nombre del nuevo titular el que debera ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones donde desarrollara su actividad bajo apercibimiento de LEY -- ---- -- --- ----------

DECRETOS	BOM N° 07

ARTICULO 3º El Departamento Operativo dependiente de la Agencia Municipal de Ingresos Publicos procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaria de Inspeccion General hara entrega del Certificado de Habilitacion y Libro de Inspecciones [illegible] sera exhibido cuando lo requiera la autoridad [illegible] ------

ARTICULO 4º Por intermedio del Departamento Mesa de Entradas recaratulese el expediente sin altera la numeracion que este lleva de tal manera que figure la adquirente del Fondo de Comercio como titular de las actuaciones de marras ------

ARTICULO 5º El presente decreto sera refrendado por el señor Secretario de Gobierno y la Señora Secretaria de Hacienda a cargo de la firma de la Secretaria General de Administracion y Fiscalizacion en virtud de lo establecido en el Decreto Nº 66/2020 ----------

ARTICULO 6 Tomen conocimiento [illegible] Secretaria General de Administracion y Fiscalizacion la Secretaria de Gobierno la Subsecretaria de Inspeccion [illegible] notificar al interesado [illegible] del mismo la Agencia Municipal de Ingresos Publicos y la Direccion General de Legal y Tecnica ------

ARTICULO 7º Registrese comuniquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE ------

DECRETO Nº 509 20

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andres Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 07

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 2020

VISTO

Lo actuado en el Expediente Administrativo N ° 4037-3077- S-2020, los decretos 337/20,338/20, y

CONSIDERANDO

Que es necesario la adquisicion de insumos alimenticios para entregarse en aprox 4000 modulos (familias) en el marco de la Emergencia Sanitaria en el Partido de Florencio Varela por la propagacion del COVID-19,

Que a fojas 4 del mencionado expediente se formulan los argumentos por los cuales la presente contratacion se enmarca dentro de las excepciones contempladas dentro del articulo 156 inc 10 de la L O M -

Por ello el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo

DECRETA

ARTICULO 1ro Adjudicase a la firma DISTRIBUIDORA SANTA MARIA S A la Compra Directa N°31/2020, en la suma de $1 786 302,00 - (PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOS) segun lo dispuesto por el art 156 inc 1 de la L O M ----------

ARTICULO 2do El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el articulo anterior sera absorbido por la jurisdiccion 1 1 1 01 11 000, Categoria Programatica 50 01, Fuente de Financiamiento 1 3 3, Objeto del Gasto 2 1 1 ----------

ARTICULO 3ro El presente Decreto sera refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y la Señora Secretaria de Desarrollo Social----------

ARTICULO 4to Tomen conocimiento la Dirección General de Prensa, Comunicacion y Ceremonial y las Direcciones Generales de Contaduria y de Compras y Suministros a los efectos correspondientes ----

ARTICULO 5to Registrese comuniquese y cumplimentado que sea, ARCHIVESE ----------

DECRETO N° _____

DIRECCION DE COMPRAS

G.P GISELLA PRIMUS

Lic N... Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de Flo Varela

DECRETOS

BOM N° 07

FLORENCIO VARELA, 30 ABR 2020

VISTO

La declaracion de pandemia por el nuevo brote de Coronavirus (COVID-19), por parte de la Organizacion Mundial de la Salud, el dia 11 de marzo de 2020, y

CONSIDERANDO

Que segun informara la Organizacion Mundial de la Salud con fecha 19 de marzo de 2020, se constato la propagacion de casos de COVID-19 a nivel global, habiendo llegado a nuestra region y a nuestro pais,

Que la velocidad en el agravamiento de la situacion epidemiologica a escala internacional, requirio la adopcion de medidas inmediatas para hacer frente a esta emergencia,

Que por ello, el gobierno Nacional dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio desde el 20 de marzo de 2020, habiendo sido prorrogado dicho plazo hasta el 10 de mayo del corriente año, pudiendo ser nuevamente prorrogado a partir de esa fecha,

Que la administracion municipal ha sido exceptuada de dicha medida para aquellos trabajadores que se desempeñen en areas esenciales y/o que la autoridad requiera,

Que por ello, y teniendo en cuenta la crisis economica derivada de la implementacion de dicho aislamiento, como asi tambien la necesidad de reforzar los insumos destinados al area de Salud para hacer frente a la pandemia, se hace necesario efectuar un descuento sobre la "Bonificacion por Dedicacion Exclusiva" del personal jerarquico que no se encuentre prestando servicios, como asi tambien aquel personal jerarquico y superior que se encuentren prestando servicios y que voluntariamente lo manifestasen,

Que se ha implementado un "Fondo COVID-19", en cuya cuenta se destinaran los fondos provenientes del descuento mencionado,

Que asimismo, el Titular del Departamento Ejecutivo ha decidido aportar solidariamente a dicho fondo un porcentaje de su sueldo,

//// -

DECRETOS

BOM N° 07

////2 -

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo

D E C R E T A

ARTICULO 1° - Autorizase a la Secretaria de Hacienda a retener un porcen- - - - - - -taje que voluntariamente formara parte del fondo Covid-19, sobre los haberes del Titular del Departamento Ejecutivo - - - - - - - - - -
- -

ARTICULO 2° - Autorizase la retencion de un porcentaje sobre la - - - - - - - - - - - - -"Bonificacion por Dedicacion Exclusiva" que percibe el personal jerarquico que no se encuentre prestando servicios y de aquellos que voluntariamente lo manifestasen, en virtud del aislamiento social, preventivo y obligatorio, hasta tanto el mismo tenga vigencia - - - - - -
- -

ARTICULO 3° -Los importes derivados de dicha retencion, conformaran el - - - - - - - - - -"Fondo COVID-19", a cuyo efecto se crea la cuenta 2023 - "Fondo Covid-19" (2 1 1 4 9 05) -
- -

ARTICULO 4° -Dicho fondo sera destinado a la adquisicion de insumos para - - - - - - -la Secretaria de Salud y otras areas esenciales segun los requerimientos de las mismas -
- -

ARTICULO 5° -Para la implementacion de lo dispuesto en el Articulo 1°, - - - - - - - - -cada Secretaria debera remitir mensualmente a la Direccion General de Recursos Humanos la nomina del personal jerarquico comprendido, y el porcentaje de retencion a aplicar sera establecida por el gabinete municipal -
- -

ARTICULO 6° -El presente decreto sera refrendado por la Secretaria de - - - - - - - Hacienda y por el Secretario de Gobierno, respectivamente - - -
- -

//// -

DECRETOS

BOM N° 07

////3 -

ARTICULO 7° -Tomen conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, todas - - - - - - -las Secretarias del Departamento Ejecutivo, las Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidacion de Haberes y Patrimonio, Contaduria, y la Direccion de Registro y Legislacion - - - - - - - - - - -

ARTICULO 8° -Registrese, comuniquese, y cumplimentado que sea - - - - - - - - - - - - -ARCHIVESE -

DECRETO N°

TM
2024

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio Varela